



EXMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA

Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna

Expediente Electrónico	
Nº de Expediente	2025068304
Tipo de Expediente	COMUNICACIONES ENTRE ÁREAS/SERVICIOS
Fecha de Apertura	18-11-2025
NIF	P8802302C
Interesado	ORGANISMO AUTONOMO ACTIVIDADES MUSICALES
Fecha de Cierre	
Signatura	
Asunto	
RELATIVO A LA REMISIÓN A LA OFICINA PRESUPUESTARIA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES PARA EL EJERCICIO 2026	



EXMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA

Índice del Expediente

18/11/2025	<u>2025054735 EXPEDIENTE PROYECTO PRESUPUESTO OAAM 2026</u>	1..133
18/11/2025	<u>Diligencia oficina presupuestaria</u>	134..134
03/12/2025	<u>Diligencia devoluc expediente ajuste CAP 1</u>	135..135
04/12/2025	<u>OA ACT MUSICALES RESOLUCION APROBACION AUMENTO</u>	136..139



Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna

Expediente Electrónico	
Nº de Expediente	2025054735
Tipo de Expediente	EXPEDIENTE GENERAL O.A. MUSICA
Fecha de Apertura	18-09-2025
NIF	P8802302C
Interesado	ORGANISMO AUTONOMO ACTIVIDADES MUSICALES
Fecha de Cierre	
Signatura	
Asunto	
RELATIVO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2026	

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28	
Nº expediente administrativo:	2025-068304	Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB	
Comprobación CSV:	https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .		
Fecha de sellado electrónico:	18-12-2025 13:52:18	Ver sello	
	- 1/133 -	Fecha de emisión de esta copia:	18-12-2025 13:52:18



EXMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA

Índice del Expediente

18/09/2025	<u>01 JUSTIFICACION SUBIDA EXTRA PRESUPUESTO 2026 OAAM</u>	1..1
29/10/2025	<u>02 DILIGENCIA REMISIÓN RESUMEN PRESUPUESTO OAAM</u>	2..2
31/10/2025	<u>03 DECRETO 1528-2025 LIQUIDACIÓN PPTO OAAM 2024</u>	3..8
31/10/2025	<u>04 Avance de liquidación del presupuesto 2025</u>	9..9
31/10/2025	<u>05 Criterios Elaboración del Presupuesto 2026 TESTI URGENCIA 8</u>	10..16
31/10/2025	<u>06 RESOLUCI_N 777-2025 INCREMENTO 0,5% SALARIOS 2024</u>	17..22
31/10/2025	<u>07 Antecedentes perfeccionamiento de trienios</u>	23..50
31/10/2025	<u>08 Plantilla de personal 2026</u>	51..51
31/10/2025	<u>09 Anexo de personal 2026</u>	52..54
31/10/2025	<u>10 Clasificación orgánica y por programa capítulo 1</u>	55..56
31/10/2025	<u>11 Anexo 1 justificación aumento del Capítulo 1</u>	57..59
03/11/2025	<u>12 Informe técnico plan presupuestario 26-28</u>	60..61
11/11/2025	<u>13 ANEXO INVERSIONES OAA MUSICALES 2026</u>	62..62
31/10/2025	<u>14 INFORME PREVISION INGRESOS PRECIOS PUBLICOS</u>	63..64
30/10/2025	<u>15 MEMORIA ECONÓMICO-FINANCIERA PRESIDENTE 25</u>	65..67
03/11/2025	<u>16 Informe Econ_mico-Financiero presupuesto 2026</u>	68..74
03/11/2025	<u>17 1 RESUMEN INGRESOS GASTOS</u>	75..75
03/11/2025	<u>17 2 INGRESOS</u>	76..77
03/11/2025	<u>17 3 COMPARATIVA INGRESOS</u>	78..78
03/11/2025	<u>17 4 COMPARATIVA GASTOS POR CAPITULO</u>	79..79
03/11/2025	<u>17 5 COMPARATIVA GASTOS POR SUBCONCEPTO</u>	80..81
03/11/2025	<u>17 6 GASTOS POR CAPITULO Y ARTICULO</u>	82..82
03/11/2025	<u>17 7 GASTOS POR CAPITULO Y CONCEPTO</u>	83..84
03/11/2025	<u>17 8 GASTOS POR PROGRAMA</u>	85..88
11/11/2025	<u>18 INFORME DEL PRESUPUESTO DEL OAM 2026</u>	89..104
12/11/2025	<u>19 INFORME CON PROPUESTA PARA LA JUNTA</u>	105..112
17/11/2025	<u>20 Certificado Punto único</u>	113..121
17/11/2025	<u>21 Testimonio Punto único</u>	122..130
17/11/2025	<u>22 Diligencia oficina presupuestaria</u>	131..131

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28	
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .			
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18	- 2/133 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:52:18	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



INFORME

Justificación del Incremento de la aportación Municipal en el Presupuestario para el Ejercicio 2026 del Organismo Autónomo de Actividades Musicales en unos 300.000,00 €

Con el propósito de fortalecer el desarrollo cultural del municipio y brindar nuevas oportunidades de formación, expresión artística y participación ciudadana, se presenta esta solicitud de incremento presupuestario para el año 2026, en 300.000,00 €.

Este incremento solicitado en el presupuesto del ejercicio 2026 tiene como objetivo principal cubrir los costos asociados a la creación e implementación de una **Orquesta Sinfónica de la Laguna**, proyecto de alto valor cultural, educativo y social, alineado con los objetivos estratégicos de promoción del arte y fortalecimiento de la identidad cultural.

La formación de una orquesta sinfónica implica una inversión inicial significativa en diversos aspectos fundamentales, tales como:

- Contratación de músicos profesionales y personal técnico.
- Producción de conciertos inaugurales y actividades de divulgación.
- Diseño de programas pedagógicos y comunitarios vinculados a la orquesta
- Difusión Publicitaria
- Alquiler, montaje de escenarios
- Sonido e iluminación etc....

Este proyecto no puede ser cubierto con la asignación presupuestaria ordinaria, por lo cual se requiere este ajuste extraordinario, que permitirá no solo la puesta en marcha de la orquesta, sino también sentar las bases para su sostenibilidad futura.

La creación de esta orquesta representa una inversión estratégica en el desarrollo cultural de la comunidad, ampliando el acceso a la música sinfónica, generando oportunidades artísticas y educativas, y proyectando una imagen institucional comprometida con el arte y la cultura.

Por todo lo anterior, se considera fundamental una subida en la aportación municipal de 300.000 € en el Presupuesto de Gastos.

San Cristóbal de La Laguna a 21 de septiembre de 2022

La Jefa del servicio del OAAM
Fdo.: Ana María Bencomo Santos.

**ANA MARÍA
BENCOMO
SANTOS -
42098560G**

Firmado digitalmente por
**ANA MARÍA BENCOMO
SANTOS - 42098560G**
Fecha: 2025.09.17
14:44:45 +01'00'

Firmado por:	ANA MARÍA BENCOMO SANTOS - Firma Externa	Fecha: 17-09-2025 14:44:45	
Nº expediente administrativo:	2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): 691B96E3B8F157C9255C0F8A72BE250D	Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/691B96E3B8F157C9255C0F8A72BE250D	
Fecha de sellado electrónico:	12-11-2025 18:28:59	- 1/1 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 14:44:32

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28	
Nº expediente administrativo:	2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB	Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB	
Fecha de sellado electrónico:	18-12-2025 13:52:18	- 3/133 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:52:18



D I L I G E N C I A

De: Organismo Autónomo de Actividades Musicales.**A: Área de Hacienda y Servicios Económicos.**

Por la presente, una vez determinadas las previsiones y necesidades económicas, se remite, a los efectos oportunos, el resumen por Capítulos (Ingresos y Gastos) del Organismo Autónomo de Actividades Musicales para el ejercicio 2026, con la comparación del ejercicio 2025 y las variaciones correspondientes:

INGRESOS

Capítulo	Conceptos	2025	2026	Variación
1	Impuestos Directos			
2	Impuestos Indirectos			
3	Precios Públicos, Tasas y Otros Ingresos	202.500,00 €	352.500,00 €	+ 150.000,00 €
4	Transferencias Corrientes de la Administración General de la Entidad Local	4.370.362,09 €	4.701.451,20 €	+ 331.089,11 €
5	Ingresos Patrimoniales			
6	Enajenación Inversiones Reales			
7	Transferencias de Capital	114.185,00 €	114.185,00 €	0,00 €
8	Activos Financieros			
9	Pasivos Financieros			
TOTALES:		4.687.047,09 €	5.168.136,20 €	+ 481.089,11 €

GASTOS

Capítulo	Conceptos	2025	2026	Variación
1	Gastos de Personal	1.863.752,10 €	1.894.841,21 €	+ 31.089,11 €
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	2.475.809,99 €	2.922.809,99 €	+ 447.000,00 €
3	Gastos Financieros	3.800,00 €	3.800,00 €	0,00 €
4	Transferencias Corrientes	2.000,00 €	2.000,00 €	0,00 €
5	Fondo de Contingencia y otros imprevistos	25.000,00 €	28.000,00 €	+ 3.000,00 €
6	Inversiones Reales	316.685,00 €	316.685,00 €	0,00 €
7	Transferencias de Capital			
8	Activos Financieros			
9	Pasivos Financieros			
TOTALES:		4.687.047,09 €	5.168.136,20 €	+ 481.089,11 €

San Cristóbal de La Laguna, a 29 de octubre de 2025.

La Jefa de Servicio O.A.A.M,

Fdo.: Ana María Bencomo Santos.

Firmado por:	ANA MARÍA BENCOMO SANTOS - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 29-10-2025 08:58:47	
Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): E7FD010DFA00D0289533082A5A417C18 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E7FD010DFA00D0289533082A5A417C18 .			
Fecha de sellado electrónico: 29-10-2025 08:59:14		- 1/1 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 14:44:33

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28	
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .			
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18		- 4/133 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:52:18


ÁREA DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS
Órgano de Gestión Económico-Financiera

N/Expte.: **2024090029**
 S/Ref.:
 Fecha: 27 de febrero de 2025
 TIPO: **S04** ASUNTO: Liquidación del Presupuesto 2024

Organismo Autónomo de Actividades Musicales
Plaza Santo Domingo, 1
38201 – San Cristóbal de La Laguna

Identificador:P8802302C

El Alcalde Presidente, el día 27 de Febrero de dos mil veinticinco, dictó el siguiente Decreto con el número 1528/2025:

Visto nuevamente el expediente nº2024090029, relativo al Estado de Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2024 del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y sus Organismos Autónomos y resultando que:

En el expediente consta, entre otra, la siguiente documentación:

- Informe del Órgano de la Gestión Económico-Financiera, de fecha 19 de Febrero de 2025, en el que se propone la aprobación de la liquidación del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y de los Organismos Autónomos de carácter administrativo dependientes de la Entidad Local.
- Informe favorable de la Intervención de fecha 26 de febrero de 2025.
- Informe de análisis de las reglas fiscales recogidos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con motivo de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de 2024 del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y de sus entidades dependientes de fecha 26 de febrero de 2025, del que resultan, entre otras, las siguientes conclusiones:

Primera.- A nivel consolidado, esta Entidad presenta capacidad/necesidad de financiación de 16.991.133,19 euros de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.

Segunda.- Esta Entidad Local cumple con la Regla de gasto en los siguientes términos:

<i>TOTAL GASTO COMPUTABLE 2023</i>	<i>185.562.003,40</i>
<i>TOTAL GASTO COMPUTABLE 2024</i>	<i>175.380.715,60</i>
<i>TAZA VARIACIÓN</i>	<i>-5,50%</i>
<i>TAZA REFERENCIA</i>	<i>2,60%</i>

Tercera.- El porcentaje de deuda viva de esta entidad es de 1,49%, muy inferior al límite de deuda situado en el 75% de los ingresos corrientes liquidados, que es límite de endeudamiento regulado en la normativa vigente.

1

Firmado por:	DE LA CRUZ AGUILAR FRANCISCO JAVIER - DIRECTOR/A DEL AREA	Fecha: 27-02-2025 12:43:04		
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2025-006922	Fecha: 27-02-2025 12:53		
Nº expediente administrativo: 2024-090029 Código Seguro de Verificación (CSV): 6BC6C34BE7DDF0DFA32110E1FC5D72F3 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/6BC6C34BE7DDF0DFA32110E1FC5D72F3 .				
Fecha de sellado electrónico: 27-02-2025 12:53:36	- 1/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 27-02-2025 14:31:41		

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28		
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .				
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18	- 5/133 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:52:18		

Cuarta.- La entidad cumple con el Periodo Medio de pago a proveedores a 31/21/2024

De conformidad con lo informado por la Directora de la Gestión Económico-Financiera el 26 de febrero de 2025 y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que atribuye al Presidente de la Entidad local la competencia para la aprobación de la liquidación del presupuesto, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna correspondiente al ejercicio 2024 comprensiva de los estados que se recogen en el artículo 93 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, cuyo Resultado Presupuestario y Remanente de Tesorería, expuestos en el informe del Órgano de la Gestión Económico-Financiera, son los siguientes:

RESULTADO PRESUPUESTARIO DE LA ENTIDAD LOCAL 2024

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	201.457.738,08	162.596.211,11		38.861.526,97
b) Operaciones de capital	17.559.185,09	18.734.063,23		-1.174.878,14
1. Total operaciones no financieras (a+b)	219.016.923,17	181.330.274,34		37.686.648,83
c) Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos financieros	18.500.000,00	0,00		18.500.000,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	18.500.000,00	0,00		18.500.000,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	237.516.923,17	181.330.274,34		56.186.648,83
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			6.331.906,58	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			4.734.295,18	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			20.898.446,35	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)				-9.832.244,59
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				46.354.404,24

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA DE LA ENTIDAD LOCAL 2024

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2024		2023	
57, 556	1. (+) Fondos líquidos		98.357.876,49		60.253.907,33
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro				
	- (+) del Presupuesto corriente	10.499.167,35	168.451.043,01	10.611.742,65	172.136.296,31
430	- (+) de Presupuestos cerrados	150.857.957,92		154.435.090,86	
431	- (+) de operaciones no presupuestarias	7.093.917,74		7.089.462,80	
257, 258, 270, 275,	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		43.739.153,08		58.374.682,69
440, 442, 449, 456,	- (+) del Presupuesto corriente	37.567.850,62		45.707.837,63	
470, 471, 472, 537,	- (+) de Presupuestos cerrados	608.200,76		7.167.175,36	
538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	5.563.101,70		5.499.669,70	
400	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-712.270,69		-2.325.942,14
401					
165, 166, 180, 185,					
410, 414, 419, 453,					
456, 475, 476, 477,					
502, 515, 516, 521,					
550, 560, 561					

2

Firmado por:	DE LA CRUZ AGUILAR FRANCISCO JAVIER - DIRECTOR/A DEL AREA	Fecha: 27-02-2025 12:43:04	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2025-006922	Fecha: 27-02-2025 12:53	
Nº expediente administrativo: 2024-090029 Código Seguro de Verificación (CSV): 6BC6C34BE7DDF0DFA32110E1FC5D72F3 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/6BC6C34BE7DDF0DFA32110E1FC5D72F3 .			

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28	
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .			
Fecha de sellado electrónico: 27-02-2025 12:53:36	- 2/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 27-02-2025 14:31:41	

554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	6.432.642,28	6.331.698,51
555, 5581, 5585	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	5.720.371,59	4.005.756,37
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	222.357.495,73	171.689.578,81
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro	134.419.758,69	134.349.928,93
	III. Exceso de financiación afectada	38.776.315,04	26.141.610,90
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	49.161.422,00	11.198.038,98

Segundo. Aprobar la liquidación de los Presupuestos correspondientes al ejercicio 2024 de los Organismos Autónomos de carácter administrativo, la Gerencia Municipal de Urbanismo, Organismo Autónomo de Deportes y Organismo Autónomo de Actividades Musicales, cuyos Resultados Presupuestarios y Remanentes de Tesorería son los siguientes:

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

RESULTADO PRESUPUESTARIO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO 2024

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	10.232.862,20	9.062.349,55		1.170.512,65
b) Operaciones de capital	0,00	4.040.202,88		-4.040.202,88
1. Total operaciones no financieras (a+b)	10.232.862,20	13.102.552,43		-2.869.690,23
c) Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	10.232.862,20	13.102.552,43		-2.869.690,23
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			2.590.103,82	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			4.066.721,15	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			2.082.508,91	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)				4.574.316,06
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				1.704.625,83

ESTADO DEL REMANENTE TESORERÍA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO 2024

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2024		2023	
57, 556	1. (+) Fondos líquidos		8.689.290,84		9.282.866,35
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		12.194.874,62		14.512.208,97
430	- (+) del Presupuesto corriente	3.624.763,00		6.025.165,59	
431	- (+) de Presupuestos cerrados	8.494.358,92		8.459.220,97	
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	75.752,70		27.822,41	

3

Firmado por:	DE LA CRUZ AGUILAR FRANCISCO JAVIER - DIRECTOR/A DEL AREA	Fecha: 27-02-2025 12:43:04	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2025-006922	Fecha: 27-02-2025 12:53	
Nº expediente administrativo: 2024-090029 Código Seguro de Verificación (CSV): 6BC6C34BE7DDF0DFA32110E1FC5D72F3 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/6BC6C34BE7DDF0DFA32110E1FC5D72F3 .			
Fecha de sellado electrónico: 27-02-2025 12:53:36		- 3/6 -	

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28		
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .				
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18		- 7/133 -		Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:52:18

	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		3.420.816,86	3.127.943,95
400	- (+) del Presupuesto corriente	107.162,16	12.930,91	
401	- (+) de Presupuestos cerrados	1.260,00	1.260,00	
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	3.312.394,70	3.113.753,04	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-27.249,81	-27.891,81
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	27.989,57	28.631,57	
555, 5581, 5585	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	739,76	739,76	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 -3 + 4)	17.436.098,79		20.639.239,56
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro	7.095.402,07		6.940.610,71
	III. Exceso de financiación afectada	8.041.092,93		10.076.531,02
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	2.299.603,79		3.622.097,83

ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES

RESULTADO PRESUPUESTARIO DE DEPORTES 2024

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	8.629.861,88	9.587.602,19		-957.740,31
b) Operaciones de capital	-1.500.000,00	6.788.822,99		-8.288.822,99
1. Total operaciones no financieras (a+b)	7.129.861,88	16.376.425,18		-9.246.563,30
c) Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	7.129.861,88	16.376.425,18		-9.246.563,30
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales		8.742.035,70		
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio		1.500.000,00		
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio		0,00		
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)				10.242.035,70
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				995.472,40

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA DE DEPORTES 2024

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2024	2023
57, 556	1. (+) Fondos líquidos	2.953.701,64	1.232.224,15
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		
430	- (+) del Presupuesto corriente	5.639.748,38	8.544.404,79
431	- (+) de Presupuestos cerrados	78.379,86	6.071.142,00
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	48.255,83	69.427,98
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		
400	- (+) del Presupuesto corriente	1.815.816,74	498.822,94
401	- (+) de Presupuestos cerrados	23.243,90	32.374,93
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477,	- (+) de operaciones no presupuestarias	144.879,32	99.143,23

4

Firmado por:	DE LA CRUZ AGUILAR FRANCISCO JAVIER - DIRECTOR/A DEL AREA	Fecha: 27-02-2025 12:43:04	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2025-006922	Fecha: 27-02-2025 12:53	
N° expediente administrativo: 2024-090029 Código Seguro de Verificación (CSV): 6BC6C34BE7DDF0DFA32110E1FC5D72F3 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/6BC6C34BE7DDF0DFA32110E1FC5D72F3 .			

Fecha de sellado electrónico: 27-02-2025 12:53:36

- 4/6 -

Fecha de emisión de esta copia: 27-02-2025 14:31:41

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28	
N° expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .			
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18		Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:52:18	

- 8/133 -

502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	4. (+) Partidas pendientes de aplicación - (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva - (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	2.214.981,48 328.464,38	-1.886.517,10 204.564,85	-1.190.747,05
554, 559	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		4.849.628,65	14.096.110,77
555, 5581. 5585	II. Saldos de dudoso cobro		78.379,86	1.576.570,40
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	III. Exceso de financiación afectada		0,00	1.383.796,00
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		4.771.248,79	11.135.744,37

ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES

RESULTADO PRESUPUESTARIO DE ACTIVIDADES MUSICALES 2024

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	4.227.216,21	3.772.703,15		454.513,06
b) Operaciones de capital	0,00	117.311,69		-117.311,69
1. Total operaciones no financieras (a+b)	4.227.216,21	3.890.014,84		337.201,37
c) Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	4.227.216,21	3.890.014,84		337.201,37
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			298.537,08	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)				298.537,08
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				635.738,45

REMANENTE DE TESORERIA DE ACTIVIDADES MUSICALES 2024

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2024	2023
57, 556	1. (+) Fondos líquidos	660.781,08	172.330,38
430	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro - (+) del Presupuesto corriente	772.310,60	520.906,90
431	- (+) de Presupuestos cerrados	476.093,88	
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	3.866,30	3.866,30
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago - (+) del Presupuesto corriente	40.946,72	
400	- (+) de Presupuestos cerrados	387.751,01	250.048,67
401	- (+) de operaciones no presupuestarias	77.810,83	
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561		123.222,35	
554, 559	4. (+) Partidas pendientes de aplicación - (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	48.043,16	49.015,49
555, 5581. 5585	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	244.888,19	-86.872,94
		6.498,31	1.346,15

Firmado por:	DE LA CRUZ AGUILAR FRANCISCO JAVIER - DIRECTOR/A DEL AREA	Fecha: 27-02-2025 12:43:04	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2025-006922	Fecha: 27-02-2025 12:53	
Nº expediente administrativo: 2024-090029 Código Seguro de Verificación (CSV): 6BC6C34BE7DDF0DFA32110E1FC5D72F3 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/6BC6C34BE7DDF0DFA32110E1FC5D72F3 .			

Fecha de sellado electrónico: 27-02-2025 12:53:36

- 5/6 -

Fecha de emisión de esta copia: 27-02-2025 14:31:41

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28	
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .			
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18		Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:52:18	

I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	806.950,79	356.315,67
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	3.866,30	3.866,30
II. Saldos de dudoso cobro		
III. Exceso de financiación afectada	0,00	0,00
V. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	803.084,49	352.449,37

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, así como a los organismos autónomos dependientes de este Ayuntamiento y a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Canarias, según lo previsto en el art. 193.4 y 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Tomar conocimiento de las conclusiones y consecuencias que se ponen de manifiesto en el informe de análisis de las reglas fiscales recogidas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con motivo de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de 2024 del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y de sus entidades dependientes, de fecha 26 de febrero de 2025.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o bien, podrá impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercer cualquier otro que estime procedente.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

EL DIRECTOR DEL ÁREA DE
HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS

Fdo.: Javier de la Cruz Aguilar.

(Documento firmado electrónicamente)

Firmado por:	DE LA CRUZ AGUILAR FRANCISCO JAVIER - DIRECTOR/A DEL AREA	Fecha: 27-02-2025 12:43:04	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2025-006922	Fecha: 27-02-2025 12:53	
Nº expediente administrativo: 2024-090029 Código Seguro de Verificación (CSV): 6BC6C34BE7DDF0DFA32110E1FC5D72F3 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/6BC6C34BE7DDF0DFA32110E1FC5D72F3 .			
Fecha de sellado electrónico: 27-02-2025 12:53:36	- 6/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 27-02-2025 14:31:41	

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28	
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .			
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18	- 10/133 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:52:18	



Organismo Autónomo de Actividades Musica

Estado de liquidación del presupuesto

Periodo: 2025

Fecha de listado igual a: 31/12/2025

Liquidación del presupuesto de ingresos

Capítulos de Ingreso	Previsión Inicial	Modificación	Previsión Definitiva	Derechos reconocidos totales	Recaudación neta	Derechos Cancelados	Derechos Pendientes de cobro a 31/12
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	202.500,00	0,00	202.500,00	-3.647,50	-3.647,50	0,00	0,00
4 Transferencias corrientes	4.370.362,09	0,00	4.370.362,09	4.002.765,39	2.899.975,32	0,00	1.102.790,07
7 Transferencias de capital	114.185,00	88.000,00	202.185,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8 Activos financieros	0,00	784.659,30	784.659,30	0,00	0,00	0,00	0,00
Total ingresos corrientes	4.687.047,09	872.659,30	5.559.706,39	3.999.117,89	2.896.327,82	0,00	1.102.790,07

Liquidación del presupuesto de gastos

Capítulo de Gasto	Crédito inicial	Modificación	Crédito definitivo	Gastos Comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Remanente de Crédito	Pagos	Obligaciones pendientes de pago a 31/12
1 GASTOS DE PERSONAL	1.863.752,10	-15.000,00	1.848.752,10	1.270.664,84	1.270.664,84	578.087,26	1.270.082,14	582,70
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.475.809,99	964.659,30	3.440.469,29	3.044.986,08	2.424.989,03	1.015.480,26	1.934.653,57	490.335,46
3 GASTOS FINANCIEROS	3.800,00	0,00	3.800,00	300,00	0,00	3.800,00	0,00	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.000,00	0,00	2.000,00	1.500,00	1.500,00	500,00	1.500,00	0,00
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	25.000,00	0,00	25.000,00	0,00	0,00	25.000,00	0,00	0,00
6 INVERSIONES REALES	316.685,00	-77.000,00	239.685,00	169.452,17	169.452,17	70.232,83	59.003,78	110.448,39
Total gastos corrientes	4.687.047,09	872.659,30	5.559.706,39	4.486.903,09	3.866.606,04	1.693.100,35	3.265.239,49	601.366,55

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 12-11-2025 18:29:04	
Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): 14D1913DFBEB0802E9FF9932F4C71EB9			
Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/14D1913DFBEB0802E9FF9932F4C71EB9 .			
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 18:29:04		- 1/1 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 14:44:36

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28	
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB			
Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .			
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18		- 11/133 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:52:18

**URG. 8****JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de julio de dos mil veinticinco.

Testimonio:

URGENCIA 8.- EXPEDIENTE (2025/044726) RELATIVO A LA PROPUESTA LA TENIENTE DE ALCALDE DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS PARA LA APROBACIÓN DE CRITERIOS DE ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente nº 2025/044726, relativo a la propuesta que presenta la Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos en el proceso de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2026, que, transcrita literalmente, dice:

"PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CRITERIOS DE ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026.

I.- Introducción: antecedentes.

El presente documento se elabora en un escenario de previsiones incierto debido a la existencia de un **contexto económico turbulento**, estamos inmersos en un momento en el que a incertidumbre de los efectos de la invasión de Ucrania y la guerra de Israel se suma la incertidumbre del conflicto arancelario entre Estados Unidos y el resto del mundo y sus efectos económicos globales (desaceleración, inflación, subida de tipos de interés,...).

Esta situación tiene su incidencia en el marco de los ingresos del Presupuesto General del Ayuntamiento de La Laguna, por cuanto que la incertidumbre de la evolución de la actividad económica tiene una repercusión directa en el rendimiento fiscal y, consecuentemente, en el volumen de ingresos disponibles para financiar el gasto. Sin embargo, en estos momentos, la recuperación de la actividad económica en Canarias está generando un aumento de los ingresos de las figuras tributarias correlacionadas con la actividad económica, como las que integran el Bloque Canario de Financiación (REF).

Atendiendo a la importancia de estas fuentes de financiación, y ante la incertidumbre acerca de la previsión para el año 2026, es complicado definir un escenario cierto del Presupuesto de Ingresos para la formación del Presupuesto del año 2026.

a.- Aplicación de las reglas fiscales.

Firmado por:	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE JGL	Fecha: 29-07-2025 13:03:25 Fecha: 30-07-2025 09:44:51	
Nº expediente administrativo: 2025-043607 Código Seguro de Verificación (CSV): 412CF28F0567C7F92611D3BF0AA45CF0 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/412CF28F0567C7F92611D3BF0AA45CF0 .			

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28	
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .			

El Plan Fiscal Estructural a Medio Plazo, 2025 -2028, del Reino de España, fija los objetivos para el periodo 2025 -2027. El Plan ha sido validado por la Comisión Europea el 26 de noviembre de 2024 y aprobado por el Consejo, mediante Recomendación de 21 de enero de 2025 establece los siguientes objetivos:

Senda de estabilidad

La nueva senda de estabilidad para el periodo 2025 – 207 es la siguiente:

Conjunto AA.PP (% PIB)	2025	2026	2027
Cap (+) / Nec (-) Financiación	-2,5	-2,1	-1,8
Deuda Pública	101,4	100,1	98,4

Para 2025, el conjunto de las Administraciones tendrá un objetivo de déficit del 2,5%. En 2026, deberá situarse en el 2,1% y, por último, en 2027 tendrá que bajar hasta el 1,8%.

Para el Subsector Corporaciones Locales y cada una de las entidades que lo integran, deberán presentar **equilibrio presupuestario o superávit**

EE.LL (% PIB)	2025	2026	2027
Cap (+) / Nec (-) Financiación	0,0	0,0	0,0

Objetivos de deuda

El Plan Fiscal Estructural a Medio Plazo 2025 - 2028 establece que la deuda pública del conjunto de las administraciones deba reducirse al 101,4 % del PIB en 2025. Un porcentaje que deberá ser del 100,1 % en 2026 y en 2027 estará por debajo del 100%, situándose en el 98,4 %.

Para el conjunto del Subsector Corporaciones Locales el objetivo de Deuda Pública debe ser coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria por lo que para 2026 debe ser del 1,3%.

Para cada entidad local el límite al endeudamiento es el regulado en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TR LRHL, en adelante)

Regla de gasto

La regla de gasto no es una regla fiscal, el límite que se establece no es un objetivo pero se ha de aplicar de forma automática.

El Plan Fiscal Estructural incluye la senda de crecimiento de gasto neto (regla de gasto), variable contemplada en la Ley de Estabilidad Presupuestaria, por la que el gasto computable no puede estar por encima de la **tasa de referencia de crecimiento del PIB**, esta se ha fijado en el 3,5% en 2026, el 3,2% en 2027 y 3% en 2028.

b.- Previsiones macroeconómicas.

La previsión económica del Plan Fiscal y Estructural a Medio Plazo del Reino de España aprobado por el Consejo el 21 de enero de 2025 establece las siguientes previsiones del PIB:

2

Firmado por:	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE JGL	Fecha: 29-07-2025 13:03:25 Fecha: 30-07-2025 09:44:51	
Nº expediente administrativo:	2025-043607 Código Seguro de Verificación (CSV): 412CF28F0567C7F92611D3BF0AA45CF0 Comprobación CSV: https://sede/aytolalaguna.es/publico/documento/412CF28F0567C7F92611D3BF0AA45CF0 .		

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28	
Nº expediente administrativo:	2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede/aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .		

	2025	2026	2027
PIB (% variación)	2,6	2,2	2,1
Fuente: Plan Fiscal y Estructural a Medio Plazo del Reino de España (enero 2025)			

Las últimas proyecciones del PIB español para 2025, 2026 y 2027 del Banco de España (junio 2025) son las siguientes:

	2025	2026	2027
PIB (% variación)	2,4	1,8	1,7
Fuente: Banco España (junio 2025)			

Las estimaciones del mes de junio del Banco de España son ligeramente inferiores a las de marzo de 2025 debido en gran parte a las incertidumbres de la economía global derivadas del conflicto arancelario con EE.UU. por la caída del consumo y la inversión a nivel nacional.

El Fondo Monetario Internacional (FMI) estima la variación del PIB para **2026 en el 1,8% frente al 2,5% de este año.**

El Ministerio de Hacienda aún no ha propuesto para los Presupuestos Generales del Estado de 2026 un techo de gasto no financiero (incluyendo fondos europeos), por lo que se parte de una situación de incertidumbre.

Teniendo en cuenta los objetivos fijados, es preciso que el proceso de elaboración del Prepuerto para el año 2026 tenga en cuenta la evolución de los ingresos procedentes de otras administraciones públicas (REF, PIE y Fondo Canario de Financiación Municipal).

En cuanto al Bloque de Financiación Canario (el IGIC, el AIEM y el Impuesto de Matriculación), las primeras cifras de 2025 son optimistas, teniendo en cuenta la recuperación del turismo.

Asimismo, la posible financiación derivada de los Fondos Next Generation UE, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y del Plan Reactiva Canarias están afectando positivamente al Presupuesto del Ayuntamiento.

c.- Necesidad de financiación municipal.

De los Informes del Interventor General, tanto del Presupuesto de 2025 como de la Liquidación de 2024, se deduce que existe Capacidad de Financiación por lo que se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria. No obstante, de la remisión de información correspondiente a la ejecución presupuestaria consolidada del Presupuesto de 2025 a fecha 30 de junio se estima una Necesidad de Financiación de 59,6 millones de euros, fundamentalmente debido al uso del Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

La concurrencia de estas circunstancias **aconseja tomar como referencia los créditos iniciales del presupuesto del ejercicio 2025, sin incremento.** A pesar de ello cada una de las áreas debería llevar a cabo un análisis de la totalidad del gasto, teniendo en cuenta su grado de ejecución en los últimos años, al objeto de determinar, **dentro del**

Firmado por:	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE JGL	Fecha: 29-07-2025 13:03:25 Fecha: 30-07-2025 09:44:51	
Nº expediente administrativo: 2025-043607 Código Seguro de Verificación (CSV): 412CF28F0567C7F92611D3BF0AA45CF0 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/412CF28F0567C7F92611D3BF0AA45CF0 .			
Fecha de sellado electrónico: 30-07-2025 09:48:25	- 3/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-07-2025 09:48:25	

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28	
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .			
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18	- 14/133 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:52:18	

margen que dejan los compromisos adquiridos, la eficacia, eficiencia, economía, necesidad y adecuación de los propuestos.

Por otra parte, el **Presupuesto 2026 debe de entrar en vigor el 1 de enero** del año 2026, para evitar las dificultades de gestión que implica la prórroga del Presupuesto 2025, motivo por el que **se deben de cumplir los plazos** de manera ineludible, por lo que el incumplimiento de los mismos autoriza al **Área de Hacienda y Servicios Económicos a finalizar las tareas**.

II.- Fundamentación, objetivos y metodología del Presupuesto General 2026.

El Servicio de Presupuestos, durante todo el proceso presupuestario, coordinará y tramitará la información elaborada por los distintos departamentos, los organismos autónomos y la entidad mercantil Muvisa, así como la que se reciba de Alcaldía y la Concejalía de Hacienda y Servicios Económicos que afecte a los mismos.

La documentación a cumplimentar por los diferentes Departamentos Municipales se confeccionará según **los siguientes criterios** que se exponen, separando, en primer lugar, los **gastos corrientes** (Capítulo II; Gastos de Funcionamiento, Capítulo IV; Transferencias Corrientes) de las **inversiones** (Capítulo VI y VII del Presupuesto) y dentro de los primeros los gastos ordinarios de los de nueva implantación.

La documentación a cumplimentar se remitirá al Servicio de Presupuestos antes del 12 de septiembre y se confeccionará según los siguientes criterios:

A.- Gasto Corriente (Capítulo I).

La Concejalía de Recursos Humanos deberá remitir antes del 12 de septiembre de 2025, la previsión del capítulo I de gastos de personal, el proyecto de plantilla de presupuestaria, memoria y borrador de informe de la masa salarial para el ejercicio 2026.

El Capítulo I del estado de gastos, mantendrá las consignaciones del año 2025, al que se añadirá el incremento que legalmente proceda. Los créditos iniciales de 2025 deberán incrementarse en el 0,5% de conformidad con las últimas actualizaciones del sueldo de los trabajadores públicos.

No obstante, las consignaciones definitivas de este capítulo estarán supeditadas a lo que en esta materia disponga la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2026. En caso de implicar incrementos se financiarán a través del Fondo de Contingencia.

B.- Gasto Corriente (Capítulo II, III y IV).

Se cumplimentarán las “**Simulaciones de Presupuesto**” en el aplicativo de Gestión Presupuestaria (GEMA), conforme a las instrucciones que se enviarán de Creación de Propuestas de Presupuesto 2026.

Los gastos a incluir en cada aplicación presupuestaria se detallarán, si se estima necesario, según el programa afectado y por orden de prioridades, valorando en cada una de aquellas de forma individualizada las necesidades de recursos correspondientes. La suma constituirá el total de la partida. Para remitir dicha información se cumplimentará el **Memorándum o Anexo Propuesta** previsto en la aplicación de gestión presupuestaria GEMA y se incorporará la información justificativa que se considere relevante, conforme a la circular de instrucción de Creación de Propuestas de Presupuesto 2026.

Firmado por:	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE JGL	Fecha: 29-07-2025 13:03:25 Fecha: 30-07-2025 09:44:51	
Nº expediente administrativo: 2025-043607 Código Seguro de Verificación (CSV): 412CF28F0567C7F92611D3BF0AA45CF0 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/412CF28F0567C7F92611D3BF0AA45CF0 .			

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28	
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .	- 4/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-07-2025 09:48:25	

En caso de que se quiera presupuestar alguna actividad que implique la creación de un nuevo programa de gasto (principalmente gasto corriente), se especificará el objetivo y el orden de prioridades de cada propuesta nueva (**Anexo Propuesta**). La propuesta de gastos incluirá también aquellas otras que puedan estar relacionadas y que en conjunto puedan considerarse incluidas dentro del programa. Si alguna de las actividades a desarrollar genera algún tipo de ingreso (tasa, precio público, subvenciones...) se indicará y se hará la correspondiente previsión anual.

Los convenios y subvenciones (Capítulo IV) que no se prevén mediante convocatoria pública, se detallarán de forma nominal a fin de que se puedan incorporar de esta misma forma y con toda la información que exige la normativa aplicable al Presupuesto y de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto.

C.- Inversiones y Transferencias de Capital (Capítulo VI y VII).

Se cumplimentarán las inversiones del ejercicio 2026, indicando si la inversión es nueva o de reposición y la situación en la que se encuentra el proyecto técnico. **Es básico disponer de proyecto técnico**, ya que se utilizará como criterio de prioridad a la hora de la formación del programa de inversiones.

Es de especial importancia detallar y valorar aquellos gastos que sean consecuencia de las propias inversiones como, por ejemplo, equipamientos diversos complementarios, mantenimiento, consumos relacionados, personal, etc.

En cuanto a las inversiones Plurianuales, se detallarán aquellas que se inicien en el propio ejercicio 2026 y que tengan continuidad en los ejercicios siguientes.

La Concejalía de Hacienda y Servicios Económicos elaborará los Estados de Gastos del Anteproyecto de Presupuesto General para el año 2026 teniendo en cuenta las orientaciones de política económica definidas por la Alcaldía y los recursos económicos de que se dispone, las prioridades formuladas en base a las propuestas analizadas, tras ser remitidas por los distintos departamentos.

En el ejercicio de su función de coordinación en la elaboración de los Presupuestos, la Concejalía de Hacienda y Servicios Económicos llevará a cabo el tratamiento de toda la información necesaria para la obtención del documento del proyecto de Presupuesto General.

El cumplimiento de los plazos legales para la elaboración, aprobación y entrada en vigor del Presupuesto, exige iniciar sin dilación el proceso de elaboración del Presupuesto 2026.

III.- Fundamentos de Derecho.

Primero.- Teniendo en cuenta el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo (TR LRHL, en adelante), establece que el presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente.

Segundo.- El artículo 168.2 del TR LRHL, establece que el presupuesto de cada uno de los **organismos autónomos** integrantes del general, propuesto inicialmente por el órgano competente de aquéllos, será remitido a la Entidad Local de la que dependan **antes del 15 de septiembre de cada año**, acompañado de la documentación detallada en el apartado anterior. Asimismo, el apartado 3 establece que las **sociedades mercantiles**, incluso de aquellas en cuyo capital sea mayoritaria la participación de la

Firmado por:	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE JGL	Fecha: 29-07-2025 13:03:25 Fecha: 30-07-2025 09:44:51	
Nº expediente administrativo:	2025-043607 Código Seguro de Verificación (CSV): 412CF28F0567C7F92611D3BF0AA45CF0 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/412CF28F0567C7F92611D3BF0AA45CF0 .		

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28	
Nº expediente administrativo:	2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .		

Entidad Local, remitirán a ésta, **antes del día 15 de septiembre de cada año**, sus previsiones de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente.

Tercero.- Teniendo en cuenta el artículo 127.1.b) de la Ley de Bases de Régimen Local, aprobada por Ley 7/1985, de 2 de abril (LBRL, en adelante) corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del proyecto de presupuestos y conforme al art. 124.4 de LBRL corresponde al Alcalde establecer directrices generales de la acción de gobierno municipal. Asimismo, el artículo 31.1.a) de la Ley 7/2015 de Municipios de Canarias regula la competencia del Alcalde de establecer las directrices generales de la acción del gobierno municipal y asegurar su ejecución y continuidad.

De conformidad con lo expuesto, se PROPONE a la **Junta de Gobierno Local**, hacer suyos los criterios propuestos por la Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos en el proceso de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2026 y se dicte **Acuerdo** en los términos siguientes:

PRIMERO: Que por los distintos Servicios Gestores del Ayuntamiento, los Organismos Autónomos y la entidad MUVISA, bajo la coordinación de Área de Hacienda y Servicios Económicos, se lleve a cabo un proceso de análisis crítico del gasto tomando como referente, el grado de ejecución histórico de cada una de las aplicaciones presupuestarias y teniendo en cuenta los compromisos adquiridos, la necesidad de prestación de los servicios públicos esenciales y la adecuación de los gastos a la nueva situación tras la aplicación de las reglas fiscales.

SEGUNDO: Dar traslado del presente Acuerdo a la totalidad de Servicios Gestores de Gasto de este Ayuntamiento, a los Organismos Autónomos y a la Entidad Mercantil MUVISA, para que inicien el proceso de cumplimentación de la simulación del Presupuesto 2026.

Este proceso, que debe **culminar antes del 12 de septiembre de 2025**, concluirá, para el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, con la cumplimentación total de la Simulación de Presupuesto 2026 adjuntando los Anexos de Propuesta oportunos. La empresa pública local Muvisa deberá remitir antes de esa fecha su proyecto de presupuestos para 2026.

TERCERO: Una vez analizada, coordinada y priorizadas las propuestas remitidas en la simulación del Presupuesto 2026, la Concejalía de Hacienda y Servicios Económicos, elaborará los Estados de Ingresos y Gastos del Anteproyecto de Presupuesto General para el año 2026 teniendo en cuenta las orientaciones de política económica definidas por la Alcaldía y los recursos económicos de que se dispone y las prioridades formuladas en base a las propuestas analizadas. Para ello podrán llevarse a cabo reuniones bilaterales con las Concejalías, departamentos, OO.AA y con la sociedad Muvisa, con la finalidad de estudiar y analizar las propuestas de presupuesto en relación con las prioridades de las políticas de gasto y su adecuación a las disponibilidades financieras establecidas.

Dichas previsiones se remitirán a los distintos servicios gestores, a los Organismos Autónomos y a la Sociedad Municipal Muvisa, para que estos últimos (OO.AA y Sociedad Municipal) remitan sus proyectos de presupuestos para 2026 aprobados, antes del **30 de septiembre de 2025**.

Firmado por:	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE JGL	Fecha: 29-07-2025 13:03:25 Fecha: 30-07-2025 09:44:51	
Nº expediente administrativo:	2025-043607 Código Seguro de Verificación (CSV): 412CF28F0567C7F92611D3BF0AA45CF0 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/412CF28F0567C7F92611D3BF0AA45CF0		

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28	
Nº expediente administrativo:	2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB		

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA** aprobar la transcrita propuesta en todo su contenido.

El Secretario de la Junta.
Fdo.: Adolfo Cordobés Sánchez.

CÚMPLASE.
EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Luis Yeray Gutiérrez Pérez.

Firmado por:	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE JGL	Fecha: 29-07-2025 13:03:25 Fecha: 30-07-2025 09:44:51	
Nº expediente administrativo: 2025-043607 Código Seguro de Verificación (CSV): 412CF28F0567C7F92611D3BF0AA45CF0 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/412CF28F0567C7F92611D3BF0AA45CF0 .			

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28	
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .			



Este documento ha sido asentado en el libro de:
DECRETOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE
Por SECRETARIO DELEGADO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE
Número: 777/2025 Fecha: 12-09-2025
Fedatario: Rosa Ana García Gaviño

RESOLUCIÓN

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



AMBS/mirc

Organismo Autónomo de Actividades Musicales

Exp. 2025049704

Visto el expediente número 2025049704, relativo al incremento de las retribuciones del personal al servicio del Organismo Autónomo de Actividades Musicales del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, de conformidad con la Orden PJC/681/2025, de 1 de julio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de julio de 2025, por el que se aprueba el incremento del 0,5% de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, y resultando que:

Primero.- Obra en el expediente Resolución de la Presidencia del organismo número 749/2025, de fecha 28 de agosto, ordenando el inicio del expediente administrativo para, de conformidad con el Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, y con la Orden PJC/681/2025, de 1 de julio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de julio de 2025, proceder al incremento adicional del 0,5%, con efectos del 1 de enero de 2024, de las retribuciones del personal al servicio del Organismo Autónomo de Actividades Musicales del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, a aplicar en la nómina del mes de septiembre de 2025.

Segundo.- Consta en el expediente Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número 74/2023, de fecha 1 de febrero, por la que se resuelve proceder al incremento del 2,5 %, con efectos del 1 de enero de 2023, de las retribuciones del personal al servicio del Organismo Autónomo de Actividades Musicales del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

Asimismo, obra en el expediente Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número 1168/2023, de fecha 16 de noviembre, por la que se resuelve proceder al incremento adicional del 0,5 %, con efectos del 1 de enero de 2023, de las retribuciones del personal al servicio del Organismo Autónomo de Actividades Musicales del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

Igualmente, consta en el expediente Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número 139/2024, de fecha 22 de febrero, por la que se resuelve proceder al incremento adicional del 0,5 %, con efectos del 1 de enero de 2023, de las retribuciones del personal al servicio del Organismo Autónomo de Actividades Musicales del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

Tercero.- Consta en el expediente la Orden PJC/681/2025, de 1 de julio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de julio de 2025, por el que se aprueba el incremento del 0,5% de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

Firmado por:	RUIMAN ADRIAN DEL CASTILLO CORREA - PRESIDENTE/A	Fecha: 12-09-2025 11:31:21	
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSICA - N°: 777/2025	Fecha: 12-09-2025 11:31	
Nº expediente administrativo: 2025-049704 Código Seguro de Verificación (CSV): 1F30350B39A1144F747AFE27FCE26B96 Comprobación CSV: https://sede/aytolalaguna.es/publico/documento/1F30350B39A1144F747AFE27FCE26B96 .			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2025 11:43:35	- 1/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-09-2025 15:01:15	

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28	
Nº expediente administrativo: 2025-068304	Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB	Comprobación CSV: https://sede/aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .	
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18	- 19/133 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:52:18	

Cuarto.- Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, que señala, "(...)"

2. Asimismo, con efectos de 1 de enero de 2024, se aplicará, en su caso, un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, si la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 superara el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024.

A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPCA del año 2024, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.

3. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2023.

4. En el sector público se podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos siempre que no se supere el incremento global fijado en este apartado.

5. La masa salarial del personal laboral podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en los apartados 1 a 4 de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación.

6. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 1 a 4 de este artículo, los gastos de acción social y la productividad o retribución variable del personal laboral se determinarán en términos de homogeneidad respecto al número de efectivos."

Quinto.- Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 21 y en la Disposición Final Cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en cuanto a la determinación de las cuantías de las retribuciones básicas y de los incrementos retributivos.

Sexto.- Estos aumentos retributivos se aplicarán al margen de las mejoras retributivas conseguidas en los pactos o acuerdos previamente firmados por las diferentes Administraciones Públicas en el marco de sus competencias.

Séptimo.- La cuantificación del aumento adicional del 0,5%, con efectos del 1 de enero de 2024, de las retribuciones del personal al servicio del Organismo Autónomo de Actividades Musicales para el año 2024, de acuerdo con el Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, y con la Orden PJC/681/2025, de 1 de julio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de julio de 2025, por el que se aprueba el incremento del 0,5% de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio, es como sigue:

21100 - 22100 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

Aplicación presupuestaria	Denominación	Créditos iniciales 2023 incrementados 3,5 %	Total Incremento del 0,5 %	Observaciones
133/22100/16008	Otras prestac. Económ. A Fav.	4.000,00 €	-----	Artículo 6.3 del Real Decreto-Ley 4/2024, de

Firmado por:	RUIMAN ADRIAN DEL CASTILLO CORREA - PRESIDENTE/A	Fecha: 12-09-2025 11:31:21	
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSICA - N°: 777/2025	Fecha: 12-09-2025 11:31	
Nº expediente administrativo: 2025-049704 Código Seguro de Verificación (CSV): 1F30350B39A1144F747AFE27FCE26B96 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/1F30350B39A1144F747AFE27FCE26B96 .			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2025 11:43:35		- 2/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-09-2025 15:01:15

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28	
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .			
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18		- 20/133 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:52:18

	Empleados.- Asistencia			26 de junio: los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2023.
133/22100/16204	Adm. Gral Cult. - Acción Social	37.432,42 €	-----	Artículo 6.3 del Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio: los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2023.
IMPORTE DEL INCREMENTO		0,00 €		

33000 ADMINISTRACIÓN GENERAL CULTURA

Aplicación presupuestaria	Denominación	Créditos iniciales 2023 incrementados 3,5 %	Total Incremento del 0,5 %	Observaciones
133/33000/10100	Adm. Gral Cult. - Retribuciones básicas	64.941,41 €	324,71 €	
133/33000/12000	Adm. Gral Cult. - Sueldos del Grupo A1	37.782,30 €	188,91 €	
133/33000/12004	Adm. Gral Cult. - Sueldos del Grupo C2	52.991,69 €	264,96 €	
133/33000/12006	Adm. Gral Cult. - Trienios	3.614,73 €	18,07 €	
133/33000/12100	Adm. Gral Cult. - Complemento de Destino	43.281,34 €	216,41 €	
133/33000/12101	Adm. Gral Cult. - Complemento Específico	101.733,40 €	508,67 €	
133/33000/12103	Adm. Gral Cult. - Otros Complementos	11.368,05 €	56,84 €	
133/33000/13000	Adm. Gral Cult. - Retribuciones Básicas	17.530,79 €	87,65 €	
133/33000/13001	Adm. Gral Cult. - Horas extraordinarias	4.869,79 €	24,35 €	
133/33000/13002	Adm. Gral Cult. - Otras Remuneraciones	12.893,51 €	64,47 €	
133/33000/13100	Adm. Gral Cult. - Retribuciones Personal Laboral	87.329,15 €	436,65 €	
133/33000/1300201	Adm. Gral Cult. - Productividad	15.295,27 €	76,48 €	
133/33000/15000	Adm. Gral Cult. - Productividad	34.367,97 €	171,84 €	
133/33000/15100	Adm. Gral Cult. - Gratificaciones	12.114,54 €	60,57 €	
133/33000/16000	Adm. Gral Cult. - Seguridad Social	130.187,36 €	-----	
IMPORTE DEL INCREMENTO		2.500,58 €		

326000 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN

Aplicación presupuestaria	Denominación	Créditos iniciales 2023 incrementados 3,5 %	Total Incremento del 0,5 %	Observaciones
133/32600/13000	Serv. Compl. Educ.- Retrib. Básicas	166.227,69 €	831,14 €	
133/32600/13002	Serv. Compl. Educ.- Otras Remuneraciones	175.426,18 €	877,13 €	
133/32600/13100	Serv. Compl. Educ.- Retribuciones Personal Laboral	368.278,30 €	1.841,39 €	
133/32600/1300201	Serv. Compl. Educ.- Productividad	72.030,90 €	360,15 €	
133/32600/14300	Serv. Compl. Educ.- Retribuciones otro personal	-----	-----	
133/32600/16000	Serv. Compl. Educ.- Seguridad Social	222.415,51 €	-----	
IMPORTE DEL INCREMENTO		3.909,81 €		

IMPORTE TOTAL DEL INCREMENTO**6.410,39 €**

Firmado por:	RUIMAN ADRIAN DEL CASTILLO CORREA - PRESIDENTE/A	Fecha: 12-09-2025 11:31:21	
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSICA - Nº: 777/2025	Fecha: 12-09-2025 11:31	
Nº expediente administrativo: 2025-049704 Código Seguro de Verificación (CSV): 1F30350B39A1144F747AFE27FCE26B96 Comprobación CSV: https://sede/aytolalaguna.es/publico/documento/1F30350B39A1144F747AFE27FCE26B96 .			

Fecha de sellado electrónico: 12-09-2025 11:43:35

- 3/6 -

Fecha de emisión de esta copia: 16-09-2025 15:01:15

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28	
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede/aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .			
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18		- 21/133 -	

Octavo.- De conformidad con lo dispuesto en la base 23 de las de Ejecución del Presupuesto, se remitió el expediente al Órgano de Gestión Económico Financiera, validando éste el correspondiente documento contable de Retención de Crédito Complementario (RCC+) número número 320250000003014, por un importe total de **6.410,39 euros**, para llevar a cabo el incremento adicional del 0,5%, con efectos del 1 de enero de 2024, de las retribuciones del personal al servicio del Organismo Autónomo de Actividades Musicales del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, de acuerdo con establecido en el Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, y en la la Orden PJC/681/2025, de 1 de julio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de julio de 2025, existiendo por tanto crédito suficiente y adecuado para este gasto.

Noveno.- Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que exige que todo expediente de contenido económico deba ser fiscalizado previamente, se remitió el expediente a la Intervención Municipal a los efectos de su correspondiente fiscalización, devolviéndole ésta el expediente mediante un comunicado, de fecha 9 de septiembre de 2025, en el que se señala lo siguiente:

1.- Consta informe de cuantificación del gasto, esto es, cálculo de subida adicional de salarios que debe ser debidamente suscrito por el responsable del referido cálculo del gasto.

2.- El informe con propuesta debe ser suscrito por el jefe de la dependencia, esto es, la Jefa de Servicio del O.A.A.M. o quien le sustituye.

3.- La parte dispositiva debe poner autorizar, disponer y, en su caso, reconocer la obligación por un periodo concreto y determinado con fecha de inicio y fin que no consta.

4.- Dado que en la parte dispositiva se indican expresamente aplicaciones presupuestarias en la relación que se detalla, se sugiere no duplicarlas en el mismo texto.

5.- Debe, asimismo, aprobarse y disponerse el gasto de la subida hasta el 31 de diciembre de 2025.

Décimo.- En relación con el arriba mencionado comunicado, este servicio expone lo siguiente:

a.- En lo relativo al punto 1, se ha procedido, por parte de la Jefa de Negociado de Gestión de Personal del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, a firmar el informe de cuantificación del gasto.

b.- En lo relativo al punto 2, el informe ya se hallaba firmado por la sustituta de la Jefa de Servicio del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, que se hallaba de vacaciones, procediéndose a aportar al expediente la Resolución de la Presidencia número 549/2025, de 18 de junio, de sustitución.

c.- En lo relativo a los puntos 3, 4 y 5, se ha procedido a modificar el punto primero de la parte dispositiva del presente informe con propuesta de resolución, teniendo en cuenta lo señalado por la Intervención Municipal.

Firmado por:	RUIMAN ADRIAN DEL CASTILLO CORREA - PRESIDENTE/A	Fecha: 12-09-2025 11:31:21	
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSICA - N°: 777/2025	Fecha: 12-09-2025 11:31	
Nº expediente administrativo: 2025-049704 Código Seguro de Verificación (CSV): 1F30350B39A1144F747AFE27FCE26B96 Comprobación CSV: https://sede/aytolalaguna.es/publico/documento/1F30350B39A1144F747AFE27FCE26B96 .			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2025 11:43:35	- 4/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-09-2025 15:01:15	

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28	
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede/aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .			
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18			
	- 22/133 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:52:18	

Decimoprimerº.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que exige que todo expediente de contenido económico deba ser fiscalizado previamente, se remitió nuevamente el expediente a la Intervención Municipal a los efectos de su correspondiente fiscalización, emitiendo ésta informe, de fecha 11 de septiembre de 2025, por el que fiscaliza de conformidad el expediente de referencia.

Por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía/Presidencia número 10302/2024, de fecha 25 de octubre, de Delegaciones de la Alcaldía/Presidencia, así como en el artículo 8 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, **RESUELVO:**

Primerº.- Autorizar y disponer el gasto del incremento del 0,5%, con efectos del 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, de las retribuciones del personal al servicio del Organismo Autónomo de Actividades Musicales del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, por un importe total de **6.410,39 euros**, constando crédito adecuado y suficiente en el expediente administrativo con cargo a las aplicaciones presupuestarias que a continuación se relacionan, documento contable de Retención de Crédito Complementario (RCC+) número **320250000003014**, de acuerdo con el siguiente detalle:

21100 - 22100 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

Aplicación presupuestaria	Denominación	Créditos iniciales 2023 incrementados 3,5 %	Total Incremento del 0,5 %	Observaciones
133/22100/16008	Otras prestac. Económ. A Fav. Empleados.- Asistencia	4.000,00 €	-----	Artículo 6.3 del Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio: los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2023.
133/22100/16204	Adm. Gral Cult. - Acción Social	37.432,42 €	-----	Artículo 6.3 del Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio: los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2023.
IMPORTE DEL INCREMENTO			0,00 €	

33000 ADMINISTRACIÓN GENERAL CULTURA

Aplicación presupuestaria	Denominación	Créditos iniciales 2023 incrementados 3,5 %	Total Incremento del 0,5 %	Observaciones
133/33000/10100	Adm. Gral Cult. - Retribuciones básicas	64.941,41 €	324,71 €	
133/33000/12000	Adm. Gral Cult. - Sueldos del Grupo A1	37.782,30 €	188,91 €	
133/33000/12004	Adm. Gral Cult. - Sueldos del Grupo C2	52.991,69 €	264,96 €	
133/33000/12006	Adm. Gral Cult. - Trienios	3.614,73 €	18,07 €	
133/33000/12100	Adm. Gral Cult. - Complemento de Destino	43.281,34 €	216,41 €	
133/33000/12101	Adm. Gral Cult. - Complemento Específico	101.733,40 €	508,67 €	
133/33000/12103	Adm. Gral Cult. - Otros Complementos	11.368,05 €	56,84 €	
133/33000/13000	Adm. Gral Cult. - Retribuciones Básicas	17.530,79 €	87,65 €	
133/33000/13001	Adm. Gral Cult. - Horas extraordinarias	4.869,79 €	24,35 €	
133/33000/13002	Adm. Gral Cult. - Otras Remuneraciones	12.893,51 €	64,47 €	
133/33000/13100	Adm. Gral Cult. - Retribuciones Personal Laboral	87.329,15 €	436,65 €	

Firmado por:	RUIMAN ADRIAN DEL CASTILLO CORREA - PRESIDENTE/A	Fecha: 12-09-2025 11:31:21	
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSICA - Nº: 777/2025	Fecha: 12-09-2025 11:31	
Nº expediente administrativo: 2025-049704 Código Seguro de Verificación (CSV): 1F30350B39A1144F747AFE27FCE26B96 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/1F30350B39A1144F747AFE27FCE26B96 .			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2025 11:43:35		- 5/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-09-2025 15:01:15

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28	
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .			
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18		- 23/133 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:52:18

133/33000/1300201	Adm. Gral Cult. - Productividad	15.295,27 €	76,48 €	
133/33000/15000	Adm. Gral Cult. - Productividad	34.367,97 €	171,84 €	
133/33000/15100	Adm. Gral Cult. - Gratificaciones	12.114,54 €	60,57 €	
133/33000/16000	Adm. Gral Cult. - Seguridad Social	130.187,36 €	-----	
IMPORTE DEL INCREMENTO			2.500,58 €	

326000 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN

Aplicación presupuestaria	Denominación	Créditos iniciales 2023 incrementados 3,5 %	Total Incremento del 0,5 %	Observaciones
133/32600/13000	Serv. Compl. Educ.- Retrib. Básicas	166.227,69 €	831,14 €	
133/32600/13002	Serv. Compl. Educ.- Otras Remuneraciones	175.426,18 €	877,13 €	
133/32600/13100	Serv. Compl. Educ.- Retribuciones Personal Laboral	368.278,30 €	1.841,39 €	
133/32600/1300201	Serv. Compl. Educ.- Productividad	72.030,90 €	360,15 €	
133/32600/14300	Serv. Compl. Educ.- Retribuciones otro personal	-----	-----	
133/32600/16000	Serv. Compl. Educ.- Seguridad Social	222.415,51 €	-----	
IMPORTE DEL INCREMENTO			3.909,81 €	

IMPORTE TOTAL DEL INCREMENTO **6.410,39 €**

Segundo.- Aplicar lo dispuesto en el artículo 21 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en cuanto a la determinación de las cuantías y de los incrementos retributivos.

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento, y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Presidente del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, Don Ruimán Adrián del Castillo Correa, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el artículo 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) número 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

Firmado por:	RUIMAN ADRIAN DEL CASTILLO CORREA - PRESIDENTE/A	Fecha: 12-09-2025 11:31:21	
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSICA - N°: 777/2025	Fecha: 12-09-2025 11:31	
Nº expediente administrativo: 2025-049704 Código Seguro de Verificación (CSV): 1F30350B39A1144F747AFE27FCE26B96 Comprobación CSV: https://sede/aytolalaguna.es/publico/documento/1F30350B39A1144F747AFE27FCE26B96 .			
Fecha de sellado electrónico: 12-09-2025 11:43:35		- 6/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-09-2025 15:01:15

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28	
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede/aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .			
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18		- 24/133 -	



Este documento ha sido asentado en el libro de:
DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE
Por SECRETARIO TÉCNICO, con:
Número: 2/2023 Fecha: 18-01-2023 Fedatario: Ernesto Julio Padrón Herrera Firma



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



AMBS/mirc

RESOLUCIÓN

Organismo Autónomo de Actividades Musicales

Exp. 2023001514

AMBS/mirc

Visto el expediente número 2023001514, relativo al reconocimiento de trienios por parte del personal laboral del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, y resultando que:

I.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Consta en el expediente informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos, Negociado de Nóminas, de fecha 11 de enero de 2023, en el que se indica:

"Consultados los datos que obran en la nómina del personal del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, se desprende que perfeccionan trienios con efectos económicos en el mes de ENERO 2023, los trabajadores relacionados a continuación:

PERSONAL LABORAL FIJO/INDEFINIDO:

TRABAJADOR	D.N.I.	FECHA DE PERFECCIONAMIENTO	EFFECTOS ECONÓMICOS	Nº DE TRIENIOS	GRUPO
BRITO MAGDALENA, MARÍA NOEMÍ	78574426D	01/01/2023	01/01/2023	4	A1=39,30
RODRÍGUEZ VERDUGO, ALFREDO	50125471F	15/12/2022	01/01/2023	5	A1=48,38

Segundo.- Consta, asimismo, Propuesta de la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, de fecha 12 de enero de 2023, de inicio del correspondiente expediente administrativo para el reconocimiento de trienios por parte del personal laboral del organismo, a los efectos de resolver lo que proceda.

Tercero.- Consta Documento Contable de Retención de Crédito (RC) con número de Documento 32023000000003, emitido por el Órgano de Gestión Económico-Financiera, en fecha 12 de enero de 2023, para la nómina del personal del Organismo Autónomo de Actividades Musicales para el ejercicio 2023, en el que existe crédito suficiente para este gasto.

A los anteriores antecedentes de hecho le son de aplicación las siguientes:

II.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1.- Al tratarse de personal laboral, se regirá por el Estatuto de los Trabajadores y por los Convenios Colectivos que les sean de aplicación, tal y como se señala en el artículo 92 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (de ahora en adelante TREBEP).

El Convenio Colectivo del personal laboral al servicio del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna es de aplicación al personal del Organismo Autónomo de Actividades Musicales de dicho Ayuntamiento, según se recoge en los Estatutos rectores de éste en el artículo 17 (B.O.P de S/C de Tfe. núm.118, de 1 de octubre de 2001).

2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Convenio Colectivo del Personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna vigente (B.O.P. de S/C de Tfe. número

Firmado por:	LOPEZ LANDI YAIZA - Presidente/A	Fecha: 18-01-2023 13:02:56
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSICA - N°: 2/2023	Fecha: 18-01-2023 13:02
Nº expediente administrativo: 2023-001514 Código Seguro de Verificación (CSV): 2F438FABAC31953C6C4775B987D55595 Comprobación CSV: https://sede/aytolalaguna.es/publico/documento/2F438FABAC31953C6C4775B987D55595		
Fecha de sellado electrónico: 18-01-2023 13:46:27	- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-01-2023 13:46:22



Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 12-11-2025 18:29:08
Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): B02B19F06C5B66E59FA2B0A1DCD54506 Comprobación CSV: https://sede/aytolalaguna.es/publico/documento/B02B19F06C5B66E59FA2B0A1DCD54506		
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 18:29:08	- 1/28 -	

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede/aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB		
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18	- 25/133 -	



34, de 20 de marzo de 2002), modificado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de mayo de 2010 (B.O.P. de S/C de Tfe. nº. 100, de fecha 21 de mayo), cuyo ámbito funcional es aplicable al personal laboral del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Reguladores del mismo, el cómputo de la antigüedad del personal laboral, así como su valoración económica, se establecerá conforme a los criterios establecidos para el personal funcionario, según determina la normativa vigente, correspondiendo al Grupo I laboral, el A-1 del personal funcionario; al Grupo II laboral, el A-2 del personal funcionario; y al resto de Grupos (III, IV y V), el correspondiente al C-1 del personal funcionario. Al personal laboral que tiene la condición de equiparado, se le asignarán aquellos importes que correspondan al personal funcionario equivalente.

3.- En este sentido, resulta de aplicación el artículo 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que dispone que las retribuciones básicas de los funcionarios tendrán la misma estructura y cuantía que las establecidas con carácter general para toda la Función Pública.

4.- El artículo 23 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, derogada por la Ley 7/2007, de 12 de abril, pero que sigue vigente hasta tanto se dicte la correspondiente Ley de Función Pública de desarrollo de la Disposición Final 4^a de esta Ley, de carácter básico, y, por tanto, aplicable a los funcionarios de todas las Administraciones Públicas, dispone que los trienios son retribuciones básicas, consistentes en una cantidad igual para cada grupo, por cada tres años de servicios en el Cuerpo o Escala, clase o categoría.

5.- El R.D. 861/1986 de 25 de abril, que desarrolla el artículo citado en el párrafo anterior, determina en su artículo 2º que la cuantía de las retribuciones básicas de los funcionarios de la Administración Local será la que se fije en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año correspondiente para cada uno de los grupos a que se refiere el artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, y deberá reflejarse anualmente en el Presupuesto de cada Corporación Local.

6.- Resulta, igualmente, de aplicación lo dispuesto en el apartado A) 2.3 de la Resolución de 25 de mayo de 2010, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos por la que se dictan instrucciones, en relación con las nóminas de los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en cuanto al devengo de trienios con referencia a la situación y derechos del trabajador, referidos al primer día hábil del mes a que correspondan.

7.- Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que exige que todo expediente de contenido económico deba ser fiscalizado previamente, se remitió el expediente a la Intervención Municipal a los efectos de su correspondiente fiscalización, emitiendo ésta informe, de fecha 16 de enero de 2023, por el que fiscaliza de conformidad el expediente de referencia.

Por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía/Presidencia nº 4182/2019, de 20 de junio, de delegaciones de la Alcaldía/Presidencia, así como en el artículo 8 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, **RESUELVO:**

Autorizar y disponer el gasto, así como reconocer la obligación y proceder al abono a los trabajadores del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, que se relacionan a continuación, de las cantidades que asimismo se detallan, y que ascienden al importe total de **MIL CINCUENTA Y DOS EUROS CON DIESCISEIS CÉNTIMOS (1.052,16 €)** correspondientes al abono por trienios cuyos efectos económicos, de acuerdo con el informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos, Negociado de Nóminas, tienen lugar en el mes de enero de 2023, todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 2023/133/32600/13100, núm. de documento contable de retención de crédito (RC) 32023000000003, constando crédito adecuado y suficiente, de acuerdo con el siguiente detalle:

Firmado por:	LOPEZ LANDI YAIZA - Presidente/A	Fecha: 18-01-2023 13:02:56
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSICA - Nº: 2/2023	Fecha: 18-01-2023 13:02
Nº expediente administrativo: 2023-001514 Código Seguro de Verificación (CSV): 2F438FABAC31953C6C4775B987D55595 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/2F438FABAC31953C6C4775B987D55595		
Fecha de sellado electrónico: 18-01-2023 13:46:27	- 2/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-01-2023 13:46:22



Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 12-11-2025 18:29:08
Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): B02B19F06C5B66E59FA2B0A1DCD54506 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/B02B19F06C5B66E59FA2B0A1DCD54506		
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 18:29:08	- 2/28 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 14:44:39



Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB		
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18	- 26/133 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:52:18



PERSONAL LABORAL INDEFINIDO:

TRABAJADOR/A	D.N.I.	FECHA DE PERFECCIONAMIENTO	EFFECTOS ECONÓMICOS	Nº. DE TRIENIOS	IMPORTE TRIENIOS	IMPORTE TOTAL DE ENERO A DICIEMBRE DE 2023
BRITO MAGDALENA, MARÍA NOEMÍ	78574426D	01/01/2023	01/01/2023	4	A1=39,30	471,60 €
RODRÍGUEZ VERDUGO, ALFREDO	50125471F	15/12/2022	01/01/2023	5	A1=48,38	580,56 €
TOTAL						1.052,16 €

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento, y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por la Presidenta del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, Doña Yaiza López Landi, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el artículo 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) número 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

Firmado por:	LOPEZ LANDI YAIZA - Presidente/A	Fecha: 18-01-2023 13:02:56
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSICA - Nº: 2/2023	Fecha: 18-01-2023 13:02
Nº expediente administrativo: 2023-001514 Código Seguro de Verificación (CSV): 2F438FABAC31953C6C4775B987D55595 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/2F438FABAC31953C6C4775B987D55595		
Fecha de sellado electrónico: 18-01-2023 13:46:27	- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-01-2023 13:46:22

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 12-11-2025 18:29:08
Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): B02B19F06C5B66E59FA2B0A1DCD54506 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/B02B19F06C5B66E59FA2B0A1DCD54506		
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 18:29:08	- 3/28 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 14:44:39

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB		
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18	- 27/133 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:52:18



Este documento ha sido asentado en el libro de:
DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE
Por SECRETARIO TÉCNICO, con:
Número: 83/2023 Fecha: 07-02-2023 Fedatario: Ernesto Julio Padrón Herrera Firma

RESOLUCIÓN

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



AMBS/mirc

Organismo Autónomo de Actividades Musicales

Exp. 2023006551

Visto el expediente número 2023006551, relativo al reconocimiento de trienios por parte del personal laboral del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, y resultando que:

I.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Consta en el expediente informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos, Negociado de Nóminas, de fecha 06 de febrero de 2023, en el que se indica:

"Consultados los datos que obran en la nómina del personal del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, se desprende que perfeccionan trienios con efectos económicos en el mes de FEBRERO 2023, los trabajadores relacionados a continuación:

PERSONAL LABORAL FIJO/INDEFINIDO:

TRABAJADOR	D.N.I.	FECHA DE PERFECCIONAMIENTO	EFFECTOS ECONÓMICOS	Nº DE TRIENIOS	GRUPO
GONZÁLEZ PÉREZ, HÉCTOR W.	43609034E	08/01/2023	01/02/2023	1	A1=24.19
PACHECO GARCÍA, MIGUEL A.	43819336N	22/01/2023	01/02/2023	6	A1=24.19

Segundo.- Consta, asimismo, Propuesta de la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, de fecha 06 de enero de 2023, de inicio del correspondiente expediente administrativo para el reconocimiento de trienios por parte del personal laboral del organismo, a los efectos de resolver lo que proceda.

Tercero.- Consta Documento Contable de Retención de Crédito (RC) con número de Documento 32023000000003, emitido por el Órgano de Gestión Económico-Financiera, en fecha 12 de enero de 2023, para la nómina del personal del Organismo Autónomo de Actividades Musicales para el ejercicio 2023, en el que existe crédito suficiente para este gasto.

A los anteriores antecedentes de hecho le son de aplicación las siguientes:

II.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1.- Al tratarse de personal laboral, se regirá por el Estatuto de los Trabajadores y por los Convenios Colectivos que les sean de aplicación, tal y como se señala en el artículo 92 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (de ahora en adelante TREBEP).

El Convenio Colectivo del personal laboral al servicio del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna es de aplicación al personal del Organismo Autónomo de Actividades Musicales de dicho Ayuntamiento, según se recoge en los Estatutos rectores de éste en el artículo 17 (B.O.P de S/C de Tfe. núm.118, de 1 de octubre de 2001).

2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Convenio Colectivo del Personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna vigente (B.O.P. de S/C de Tfe. número

Firmado por:	LOPEZ LANDI YAIZA - Presidente/A	Fecha: 07-02-2023 12:59:48
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSICA - Nº: 83/2023	Fecha: 07-02-2023 12:59
Nº expediente administrativo: 2023-006551 Código Seguro de Verificación (CSV): 340E884ED39B09DD3ADFD1C45C876650 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/340E884ED39B09DD3ADFD1C45C876650		
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2023 13:13:16	- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2023 13:13:04

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 12-11-2025 18:29:08
Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): B02B19F06C5B66E59FA2B0A1DCD54506 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/B02B19F06C5B66E59FA2B0A1DCD54506		
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 18:29:08	- 4/28 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 14:44:39

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB		
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18	- 28/133 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:52:18

34, de 20 de marzo de 2002), modificado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de mayo de 2010 (B.O.P. de S/C de Tfe. nº. 100, de fecha 21 de mayo), cuyo ámbito funcional es aplicable al personal laboral del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Reguladores del mismo, el cómputo de la antigüedad del personal laboral, así como su valoración económica, se establecerá conforme a los criterios establecidos para el personal funcionario, según determina la normativa vigente, correspondiendo al Grupo I laboral, el A-1 del personal funcionario; al Grupo II laboral, el A-2 del personal funcionario; y al resto de Grupos (III, IV y V), el correspondiente al C-1 del personal funcionario. Al personal laboral que tiene la condición de equiparado, se le asignarán aquellos importes que correspondan al personal funcionario equivalente.

3.- En este sentido, resulta de aplicación el artículo 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que dispone que las retribuciones básicas de los funcionarios tendrán la misma estructura y cuantía que las establecidas con carácter general para toda la Función Pública.

4.- El artículo 23 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, derogada por la Ley 7/2007, de 12 de abril, pero que sigue vigente hasta tanto se dicte la correspondiente Ley de Función Pública de desarrollo de la Disposición Final 4^a de esta Ley, de carácter básico, y, por tanto, aplicable a los funcionarios de todas las Administraciones Públicas, dispone que los trienios son retribuciones básicas, consistentes en una cantidad igual para cada grupo, por cada tres años de servicios en el Cuerpo o Escala, clase o categoría.

5.- El R.D. 861/1986 de 25 de abril, que desarrolla el artículo citado en el párrafo anterior, determina en su artículo 2º que la cuantía de las retribuciones básicas de los funcionarios de la Administración Local será la que se fije en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año correspondiente para cada uno de los grupos a que se refiere el artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, y deberá reflejarse anualmente en el Presupuesto de cada Corporación Local.

6.- Resulta, igualmente, de aplicación lo dispuesto en el apartado A) 2.3 de la Resolución de 25 de mayo de 2010, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos por la que se dictan instrucciones, en relación con las nóminas de los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en cuanto al devengo de trienios con referencia a la situación y derechos del trabajador, referidos al primer día hábil del mes a que correspondan.

7.- Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que exige que todo expediente de contenido económico deba ser fiscalizado previamente, se remitió el expediente a la Intervención Municipal a los efectos de su correspondiente fiscalización, emitiendo ésta informe, de fecha 07 de febrero de 2023, por el que fiscaliza de conformidad el expediente de referencia.

Por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía/Presidencia nº 4182/2019, de 20 de junio, de delegaciones de la Alcaldía/Presidencia, así como en el artículo 8 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, **RESUELVO:**

Autorizar y disponer el gasto, así como reconocer la obligación y proceder al abono a los trabajadores del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, que se relacionan a continuación, de las cantidades que asimismo se detallan, y que ascienden al importe total de **QUINIENTOS OCHENTA EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (580,56 €)** correspondientes al abono por trienios cuyos efectos económicos, de acuerdo con el informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos, Negociado de Nóminas, tienen lugar en el mes de febrero de 2023, todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 2023/133/32600/13100, núm. de documento contable de retención de crédito (RC) 3202300000003, constando crédito adecuado y suficiente, de acuerdo con el siguiente detalle:

Firmado por:	LOPEZ LANDI YAIZA - Presidente/A	Fecha: 07-02-2023 12:59:48	
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSICA - Nº: 83/2023	Fecha: 07-02-2023 12:59	
Nº expediente administrativo: 2023-006551 Código Seguro de Verificación (CSV): 340E884ED39B09DD3ADFD1C45C876650 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/340E884ED39B09DD3ADFD1C45C876650			
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2023 13:13:16	- 2/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2023 13:13:04	

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 12-11-2025 18:29:08	
Nº expediente administrativo:	2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): B02B19F06C5B66E59FA2B0A1DCD54506	Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/B02B19F06C5B66E59FA2B0A1DCD54506	
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 18:29:08	- 5/28 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 14:44:39	

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28	
Nº expediente administrativo:	2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB	Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB	
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18	- 29/133 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:52:18	

PERSONAL LABORAL INDEFINIDO:

TRABAJADOR/A	D.N.I.	FECHA DE PERFECCIONAMIENTO	EFFECTOS ECONÓMICOS	Nº. DE TRIENIOS	IMPORTE TRIENIOS	IMPORTE TOTAL DE ENERO A DICIEMBRE DE 2023
GONZÁLEZ PÉREZ, HÉCTOR WLADIIMIRO	43609034E	08/01/2023	01/02/2023	1	A1=24.19	290.28 €
PACHECO GARCÍA, MIGUEL ÁNGEL	43819336N	22/01/2023	01/02/2023	6	A1=24.19	290.28 €
TOTAL						580,56 €

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento, y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por la Presidenta del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, Doña Yaiza López Landi, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el artículo 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) número 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

Firmado por:	LOPEZ LANDI YAIZA - Presidente/A	Fecha: 07-02-2023 12:59:48
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSICA - Nº: 83/2023	Fecha: 07-02-2023 12:59
Nº expediente administrativo: 2023-006551 Código Seguro de Verificación (CSV): 340E884ED39B09DD3ADFD1C45C876650 Comprobación CSV: https://sede/aytolalaguna.es/publico/documento/340E884ED39B09DD3ADFD1C45C876650		
Fecha de sellado electrónico: 07-02-2023 13:13:16		- 3/3 -
		Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2023 13:13:04

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 12-11-2025 18:29:08
Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): B02B19F06C5B66E59FA2B0A1DCD54506 Comprobación CSV: https://sede/aytolalaguna.es/publico/documento/B02B19F06C5B66E59FA2B0A1DCD54506		
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 18:29:08		
- 6/28 -		Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 14:44:39

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede/aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB		
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18		
- 30/133 -		Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:52:18



Este documento ha sido asentado en el libro de:
DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE
Por SECRETARIO TÉCNICO ACCIDENTAL, con:
Número: 202/2023 Fecha: 28-02-2023
Fedatario: Ernesto Julio Padrón Herrera

RESOLUCIÓN

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



AMBS/mirc

Organismo Autónomo de Actividades Musicales

Exp. 2023008951

Visto el expediente número 2023008951, relativo al reconocimiento del perfeccionamiento de trienios por parte del personal laboral del Organismo Autónomo de Actividades Musicales que proceda, con efectos económicos del día 1 del mes de MARZO de 2023, y resultando que:

I.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Los trabajadores que se relacionan en la propuesta de Resolución perfeccionan un trienio, según su grupo profesional y de conformidad con los demás datos que se especifican en la misma.

Segundo.- Consta en el expediente informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos, Negociado de Nóminas, de fecha 16 de febrero de 2023, en el que se indica:

"Consultados los datos que obran en la nómina del personal del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, se desprende que perfeccionan trienios con efectos económicos en el mes de marzo 2023, los trabajadores relacionados a continuación:

PERSONAL LABORAL FIJO/INDEFINIDO:

TRABAJADOR	D.N.I.	FECHA DE PERFECCIONAMIENTO	EFFECTOS ECONÓMICOS	Nº DE TRIENIOS	GRUPO
REAL RODRÍGUEZ, JOSÉ ELÍAS	43358580-	24/02/2023	01/03/2023	8	C2=20.84"

Tercero.- Teniendo en cuenta, en primer lugar, que el trabajador ya tenía reconocidos 7 trienios y ya percibía el abono por los mismos en su nómina, y, en segundo lugar, que ahora se le reconoce un trienio más, procede abonar, a partir de la nómina de marzo de 2023, el importe correspondiente a ese trienio más que se le reconoce, de acuerdo con el siguiente cálculo:

Nº DE TRIENIOS RECONOCIDOS	Nº DE TRIENIOS NUEVOS QUE PERFECCIONA (a)	FECHA DE PERFECCIONAMIENTO	EFFECTOS ECONÓMICOS	IMPORTE DEL TRIENIO (b)	IMPORTE TOTAL A ABONAR DE MARZO A DICIEMBRE DE 2023 (a X b X nº meses)
8	1	24/02/2023	01/03/2023	C2=20.84	1 X 20.84 X 10 meses = 208.40 €
TOTAL			208,40 €		

Cuarto.- Consta, asimismo, Propuesta de la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, de fecha 20 de febrero de 2023, de inicio del correspondiente expediente administrativo para el reconocimiento de trienios por parte del personal laboral del organismo, a los efectos de resolver lo que proceda.

Quinto.- Consta Documento Contable de Retención de Crédito (RC) con número de Documento 32023000000003, emitido por el Órgano de Gestión Económico-Financiera, en fecha 12 de enero de 2023, para la nómina del personal del Organismo Autónomo de Actividades Musicales para el ejercicio 2023, en el que existe crédito suficiente para este gasto.

Firmado por:	LOPEZ LANDI YAIZA - Presidente/A	Fecha: 28-02-2023 13:21:16
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSICA - Nº: 202/2023	Fecha: 28-02-2023 13:21
<small>Nº expediente administrativo: 2023-008951 Código Seguro de Verificación (CSV): 745746B3FD20D8BC99BB7E7FD49BEFF Comprobación CSV: https://sede/aytolalaguna.es/publico/documento/745746B3FD20D8BC99BB7E7FD49BEFF</small>		
Fecha de sellado electrónico: 01-03-2023 11:58:56	- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-03-2023 11:58:46

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 12-11-2025 18:29:08
<small>Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): B02B19F06C5B66E59FA2B0A1DCD54506 Comprobación CSV: https://sede/aytolalaguna.es/publico/documento/B02B19F06C5B66E59FA2B0A1DCD54506</small>		
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 18:29:08	- 7/28 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 14:44:39

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28
<small>Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede/aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB</small>		
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18	- 31/133 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:52:18

A los anteriores antecedentes de hecho le son de aplicación las siguientes:

II.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1.- Al tratarse de personal laboral, se regirá por el Estatuto de los Trabajadores y por los Convenios Colectivos que les sean de aplicación, tal y como se señala en el artículo 92 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (de ahora en adelante TREBEP).

El Convenio Colectivo del personal laboral al servicio del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna es de aplicación al personal del Organismo Autónomo de Actividades Musicales de dicho Ayuntamiento, según se recoge en los Estatutos rectores de éste en el artículo 17 (B.O.P de S/C de Tfe. núm.118, de 1 de octubre de 2001).

2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Convenio Colectivo del Personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna vigente (B.O.P. de S/C de Tfe. número 34, de 20 de marzo de 2002), modificado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de mayo de 2010 (B.O.P. de S/C de Tfe. nº. 100, de fecha 21 de mayo), cuyo ámbito funcional es aplicable al personal laboral del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Reguladores del mismo, el cómputo de la antigüedad del personal laboral, así como su valoración económica, se establecerá conforme a los criterios establecidos para el personal funcionario, según determina la normativa vigente, correspondiendo al Grupo I laboral, el A-1 del personal funcionario; al Grupo II laboral, el A-2 del personal funcionario; y al resto de Grupos (III, IV y V), el correspondiente al C-1 del personal funcionario. Al personal laboral que tiene la condición de equiparado, se le asignarán aquellos importes que correspondan al personal funcionario equivalente.

3.- En este sentido, resulta de aplicación el artículo 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que dispone que las retribuciones básicas de los funcionarios tendrán la misma estructura y cuantía que las establecidas con carácter general para toda la Función Pública.

4.- El artículo 23 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, derogada por la Ley 7/2007, de 12 de abril, pero que sigue vigente hasta tanto se dicte la correspondiente Ley de Función Pública de desarrollo de la Disposición Final 4^a de esta Ley, de carácter básico, y, por tanto, aplicable a los funcionarios de todas las Administraciones Públicas, dispone que los trienios son retribuciones básicas, consistentes en una cantidad igual para cada grupo, por cada tres años de servicios en el Cuerpo o Escala, clase o categoría.

5.- El R.D. 861/1986 de 25 de abril, que desarrolla el artículo citado en el párrafo anterior, determina en su artículo 2º que la cuantía de las retribuciones básicas de los funcionarios de la Administración Local será la que se fije en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año correspondiente para cada uno de los grupos a que se refiere el artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, y deberá reflejarse anualmente en el Presupuesto de cada Corporación Local.

6.- Resulta, igualmente, de aplicación lo dispuesto en el apartado A) 2.3 de la Resolución de 25 de mayo de 2010, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos por la que se dictan instrucciones, en relación con las nóminas de los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en cuanto al devengo de trienios con referencia a la situación y derechos del trabajador, referidos al primer día hábil del mes a que correspondan.

7.- Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Firmado por:	LOPEZ LANDI YAIZA - Presidente/A	Fecha: 28-02-2023 13:21:16
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSICA - Nº: 202/2023	Fecha: 28-02-2023 13:21
Nº expediente administrativo: 2023-008951 Código Seguro de Verificación (CSV): 745746B3FD20D8BC999BB7E7FD49BEFF Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/745746B3FD20D8BC999BB7E7FD49BEFF		
Fecha de sellado electrónico: 01-03-2023 11:58:56	- 2/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-03-2023 11:58:46



Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 12-11-2025 18:29:08
Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): B02B19F06C5B66E59FA2B0A1DCD54506 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/B02B19F06C5B66E59FA2B0A1DCD54506		
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 18:29:08	- 8/28 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 14:44:39



Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB		
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18	- 32/133 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:52:18



Locales, que exige que todo expediente de contenido económico deba ser fiscalizado previamente, se remitió el expediente a la Intervención Municipal a los efectos de su correspondiente fiscalización, emitiendo ésta informe, de fecha 24 de febrero de 2023, por el que fiscaliza de conformidad el expediente de referencia.

Por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía/Presidencia nº 4182/2019, de 20 de junio, de delegaciones de la Alcaldía/Presidencia, así como en el artículo 8 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, **RESUELVO:**

Primero.- Reconocer el perfeccionamiento de trienios de los trabajadores que se relacionan a continuación y según los datos que se especifican:

PERSONAL LABORAL FIJO:

TRABAJADOR/A	D.N.I.	FECHA DE PERFECCIONAMIENTO	EFFECTOS ECONÓMICOS	Nº DE TRIENIOS	GRUPO SALARIAL	IMPORTE TRIENIO
REAL RODRÍGUEZ, JOSÉ ELÍAS	43358580-S	24/02/2023	01/03/2023	8	L51	20.84 €
TOTAL MENSUAL						20,84 €

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto, así como reconocer la obligación y proceder al abono a los trabajadores del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, que se relacionan a continuación, de las cantidades que asimismo se detallan, y que ascienden al importe total de **VEINTE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (20,84 €)** correspondientes al abono por un nuevo trienio, cuyos efectos económicos, de acuerdo con el informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos, Negociado de Nóminas, tienen lugar en el mes de marzo de 2023, todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 2023/133/32600/13100, número de documento contable de retención de crédito (RC) 3202300000003, constando crédito adecuado y suficiente, de acuerdo con el siguiente detalle:

PERSONAL LABORAL FIJO:

TRABAJADOR/A	D.N.I.	FECHA DE PERFECCIONAMIENTO	EFFECTOS ECONÓMICOS	IMPORTE
REAL RODRÍGUEZ, JOSÉ ELÍAS	43358580-S	24/02/2023	01/03/2023	20,84 €

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento, y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por la Presidenta del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, Doña Yaiza López Landi, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el artículo 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) número 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

Firmado por:	LOPEZ LANDI YAIZA - Presidente/A	Fecha: 28-02-2023 13:21:16
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSICA - Nº: 202/2023	Fecha: 28-02-2023 13:21
Nº expediente administrativo: 2023-008951 Código Seguro de Verificación (CSV): 745746B3FD20D8BC999BB7E7FD49BEFF Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/745746B3FD20D8BC999BB7E7FD49BEFF		
Fecha de sellado electrónico: 01-03-2023 11:58:56	- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-03-2023 11:58:46



Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 12-11-2025 18:29:08
Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): B02B19F06C5B66E59FA2B0A1DCD54506 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/B02B19F06C5B66E59FA2B0A1DCD54506		
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 18:29:08	- 9/28 -	

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB		
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18	- 33/133 -	





RESOLUCIÓN



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



AMBS/mirc

Organismo Autónomo de Actividades Musicales

Exp. 2023038286

Visto el expediente número 2023038286, relativo al reconocimiento del perfeccionamiento de trienios por parte del personal funcionario interino del Organismo Autónomo de Actividades Musicales que proceda, con efectos económicos del día 1 del mes de JULIO de 2023, y resultando que:

1

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Los trabajadores que se relacionan en la propuesta de Resolución perfeccionan un trienio, según su grupo profesional y de conformidad con los demás datos que se especifican en la misma.

Segundo.- Consta en el expediente informe emitido por la Jefa de Negociado de Gestión de Personal del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, de fecha 6 de julio de 2023, en el que se indica:

"Atendiendo al expediente 2023-000860, una vez consultados los datos que obran en la nómina del personal del Organismo Autónomo de Actividades Musicales y de conformidad con el listado aportado por el Negociado de Nóminas que consta en el expediente, se desprende que perfeccionan trienios con efectos económicos en el mes de JULIO de 2023, los trabajadores relacionados a continuación:

PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO:

TRABAJADORA	D.N.I.	FECHA DE PERFECCIONAMIENTO	EFEKTOS ECONÓMICOS	Nº DE TRIENIOS	GRUPO
RAMÓN CHÁVEZ, MARÍA ISABEL	43785994-C	22/06/2023	01/07/2023	8	C2=20.84"

Tercero.- Teniendo en cuenta, en primer lugar, que la trabajadora ya tenía reconocidos 7 trienios y ya percibía el abono por los mismos en su nómina, y, en segundo lugar, que ahora se le reconoce un trienio más, procede abonar, a partir de la nómina de julio de 2023, el importe correspondiente a ese trienio más que se le reconoce, de acuerdo con el siguiente cálculo:

Nº. DE TRIENIOS RECONOCIDOS	Nº. DE TRIENIOS NUEVOS QUE PERFECCIONA (a)	FECHA DE PERFECCIONAMIENTO	EFFECTOS ECONÓMICOS	IMPORTE DEL TRIENIO (b)	IMPORTE TOTAL A ABONAR DE JULIO A DICIEMBRE DE 2023 (a X b X nº meses)
8	1	22/06/2023	01/07/2023	C2=20.84	1 X 20.84 X 6 meses = 125.04 €

Cuarto.- Consta, asimismo, Propuesta de la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, de fecha 6 de julio de 2023, de inicio del correspondiente expediente administrativo para el reconocimiento de trienios por parte del personal funcionario interino del organismo, a los efectos de resolver lo que proceda.

Quinto.- Consta igualmente, Documento Contable de Retención de Crédito (RC) con número de Documento 3202300000003, emitido por el Órgano de Gestión Económico-Financiera, en fecha 12 de enero de 2023, para la nómina del personal del Organismo Autónomo de Actividades Musicales para el

Firmado por:	DAILOS DANIEL GONZÁLEZ FERRERA - Presidente/A	Fecha: 17-07-2023 14:46:21
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSICA - Nº: 826/2023	Fecha: 17-07-2023 14:46
Nº expediente administrativo: 2023-038286 Código Seguro de Verificación (CSV): 07DAB304A4387670BF2637B293F91468		
Comprobación CSV: https://sede/aytolalaguna.es/publico/documento/07DAB304A4387670BF2637B293F91468		
Fecha de sellado electrónico: 18-07-2023 08:36:09	- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-07-2023 08:35:58

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 12-11-2025 18:29:08
Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): B02B19F06C5B66E59FA2B0A1DCD54506 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/B02B19F06C5B66E59FA2B0A1DCD54506 .		
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 18:29:08	- 10/28 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 14:44:39

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28	
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede/aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .			
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18	- 34/133 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:52:18	

ejercicio 2023, en el que existe crédito suficiente para este gasto.

A los anteriores antecedentes de hecho les son de aplicación las siguientes:

II.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1.- Tal y como se señala en el artículo 3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (de ahora en adelante TREBEP), el personal funcionario de las entidades locales se regirá por la legislación estatal que resulte de aplicación, de la que forma parte dicho Estatuto, y por la legislación de las comunidades autónomas, con respecto a la autonomía local.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Acuerdo Corporación Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna vigente (B.O.P. de S/C de Tfe. número 22, de 20 de febrero de 2002), las normas contenidas en el mencionado acuerdo serán de aplicación a todos los funcionarios/as –de carrera e interinos- que presten servicios en el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en la Gerencia Municipal de Urbanismo y en sus Organismos Autónomos, mientras respecto a estos últimos no tengan sus propios Órganos de representación.

2.- De acuerdo con lo señalado en el artículo 9 del arriba mencionado Acuerdo Corporación Funcionarios, las retribuciones básicas de los funcionarios del Ayuntamiento de La Laguna tendrán la misma estructura y la misma cuantía que las establecidas para cada Grupo por el Estado con carácter general para toda la Función Pública a través de las Leyes de Presupuestos de cada año.

3.- En este sentido, resulta de aplicación el artículo 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que dispone que las retribuciones básicas de los funcionarios tendrán la misma estructura y cuantía que las establecidas con carácter general para toda la Función Pública.

4.- El artículo 23 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, derogada por la Ley 7/2007, de 12 de abril, pero que sigue vigente hasta tanto se dicte la correspondiente Ley de Función Pública de desarrollo de la Disposición Final 4^a de esta Ley, de carácter básico, y, por tanto, aplicable a los funcionarios de todas las Administraciones Públicas, dispone que los trienios son retribuciones básicas, consistentes en una cantidad igual para cada grupo, por cada tres años de servicios en el Cuerpo o Escala, clase o categoría.

5.- El R.D. 861/1986 de 25 de abril, que desarrolla el artículo citado en el párrafo anterior, determina en su artículo 2º que la cuantía de las retribuciones básicas de los funcionarios de la Administración Local será la que se fije en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año correspondiente para cada uno de los grupos a que se refiere el artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, y deberá reflejarse anualmente en el Presupuesto de cada Corporación Local.

6.- Resulta, igualmente, de aplicación lo dispuesto en el apartado A) 2.3 de la Resolución de 25 de mayo de 2010, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos por la que se dictan instrucciones, en relación con las nóminas de los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en cuanto al devengo de trienios con referencia a la situación y derechos del trabajador, referidos al primer día hábil del mes a que correspondan.

7.- Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que exige que todo expediente de contenido económico deba ser fiscalizado previamente, se remitió el expediente a la Intervención Municipal a los efectos de su correspondiente fiscalización,

Firmado por:	DALOS DANIEL GONZÁLEZ FERRERA - Presidente/A	Fecha: 17-07-2023 14:46:21
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSICA - N°: 826/2023	Fecha: 17-07-2023 14:46
Nº expediente administrativo: 2023-038286 Código Seguro de Verificación (CSV): 07DAB304A4387670BF2637B293F91468 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/07DAB304A4387670BF2637B293F91468		
Fecha de sellado electrónico: 18-07-2023 08:36:09	- 2/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-07-2023 08:35:58



Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 12-11-2025 18:29:08
Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): B02B19F06C5B66E59FA2B0A1DCD54506 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/B02B19F06C5B66E59FA2B0A1DCD54506		
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 18:29:08	- 11/28 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 14:44:39



Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB		
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18	- 35/133 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:52:18



emitiendo ésta informe, de fecha 17 de julio de 2023, por el que fiscaliza de conformidad el expediente de referencia.

Por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía/Presidencia nº 6561/2023, de 21 de junio, de delegaciones de la Alcaldía/Presidencia, así como en el artículo 8 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, **RESUELVO:**

Primero.- Reconocer el perfeccionamiento de trienios de los trabajadores que se relacionan a continuación y según los datos que se especifican:

PERSONAL LABORAL FIJO:

TRABAJADOR/A	D.N.I.	FECHA DE PERFECCIONAMIENTO	EFFECTOS ECONÓMICOS	Nº DE TRIENIOS	GRUPO SALARIAL	IMPORTE TRIENIO
RAMÓN CHÁVEZ, MARÍA ISABEL	43785994-C	22/06/2023	01/07/2023	8	C2	20,84 €
TOTAL MENSUAL						20,84 €

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto, así como reconocer la obligación y proceder al abono a los trabajadores del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, que se relacionan a continuación, de las cantidades que asimismo se detallan, y que ascienden al importe total de **VEINTE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (20,84 €)** correspondientes al abono por un nuevo trienio, cuyos efectos económicos, de acuerdo con el informe emitido por la Jefa de Negociado de Gestión de Personal del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, tienen lugar en el mes de julio de 2023, todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 2023/133/33000/12006, número de documento contable de retención de crédito (RC) 32023000000003, constando crédito adecuado y suficiente, de acuerdo con el siguiente detalle:

PERSONAL LABORAL FIJO:

TRABAJADOR/A	D.N.I.	FECHA DE PERFECCIONAMIENTO	EFFECTOS ECONÓMICOS	IMPORTE
RAMÓN CHÁVEZ, MARÍA ISABEL	43785994-C	22/06/2023	01/07/2023	20,84 €

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento, y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Presidente del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, Don Dailos Daniel González Ferrera, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el artículo 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) número 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

Firmado por:	DAILOS DANIEL GONZÁLEZ FERRERA - Presidente/A	Fecha: 17-07-2023 14:46:21
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSICA - Nº: 826/2023	Fecha: 17-07-2023 14:46
Nº expediente administrativo: 2023-038286 Código Seguro de Verificación (CSV): 07DAB304A4387670BF2637B293F91468 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/07DAB304A4387670BF2637B293F91468		
Fecha de sellado electrónico: 18-07-2023 08:36:09	- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-07-2023 08:35:58



Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 12-11-2025 18:29:08
Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): B02B19F06C5B66E59FA2B0A1DCD54506 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/B02B19F06C5B66E59FA2B0A1DCD54506		
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 18:29:08	- 12/28 -	

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB		
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18	- 36/133 -	





Este documento ha sido asentado en el libro de:
DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE
Por SECRETARIO TÉCNICO ACCIDENTAL, con:
Número: 859/2023 Fecha: 04-08-2023
Fedatario: Ernesto Julio Padrón Herrera

RESOLUCIÓN

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



AMBS/agpr

Organismo Autónomo de Actividades Musicales

Exp. 2023043470

Visto el expediente número 2023043470, relativo al reconocimiento del perfeccionamiento de trienios por parte del personal laboral del Organismo Autónomo de Actividades Musicales que proceda, con efectos económicos del día 1 del mes de AGOSTO de 2023, y resultando que:

I.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primerº.- Los trabajadores que se relacionan en la propuesta de Resolución perfeccionan un trienio, según su grupo profesional y de conformidad con los demás datos que se especifican en la misma.

Segundo.- Consta en el expediente informe emitido por la Jefa de Negociados de Gestión de Personal del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, de fecha 31 de julio de 2023, en el que se indica:

"Consultados los datos que obran en la nómina del personal del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, y de conformidad con el listado aportado por el Negociado de Nóminas que consta en el expediente, se desprende que perfeccionan trienios con efectos económicos en el mes de agosto 2023, los trabajadores relacionados a continuación:

PERSONAL LABORAL FIJO:

TRABAJADOR	D.N.I	FECHA DE PERFECCIONAMIENTO	EFFECTOS ECONÓMICOS	Nº DE TRIENIOS	GRUPO
PÉREZ GONZÁLEZ, DIEGO ARMANDO	43815567-S	09/07/2023	01/08/2023	6	A1=24,79"

Tercero.- Teniendo en cuenta, en primer lugar, que el trabajador ya tenía reconocidos 5 trienios y ya percibía el abono por los mismos en su nómina, y, en segundo lugar, que ahora se le reconoce un trienio más, procede abonar, a partir de la nómina de agosto de 2023, el importe correspondiente a ese trienio más que se le reconoce, de acuerdo con el siguiente cálculo:

Nº. DE TRIENIOS RECONOCIDOS	Nº. DE TRIENIOS NUEVOS QUE PERFECCIONA (a)	FECHA DE PERFECCIONAMIENTO	EFFECTOS ECONÓMICOS	IMPORTE DEL TRIENIO (b)	IMPORTE TOTAL A ABONAR DE AGOSTO A DICIEMBRE DE 2023 (a X b X nº meses)
6	1	09/07/2023	01/08/2023	A1=24,79	1 X 24,79 X 5 meses = 123,95 €
				TOTAL	123,95 €

Cuarto.- Consta, asimismo, Propuesta de la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, de fecha 1 de agosto de 2023, de inicio del correspondiente expediente administrativo para el reconocimiento de trienios por parte del personal laboral del organismo, a los efectos de resolver lo que proceda.

Quinto.- Consta Documento Contable de Retención de Crédito (RC) con número de Documento 32023000000003, emitido por el Órgano de Gestión Económico-Financiera, en fecha 12 de enero de 2023, para la nómina del personal del Organismo Autónomo de Actividades Musicales para el ejercicio

Firmado por:	DAILOS DANIEL GONZÁLEZ FERRERA - PRESIDENTE/A	Fecha: 04-08-2023 13:26:32
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSICA - N°: 859/2023	Fecha: 04-08-2023 13:26
Nº expediente administrativo: 2023-043470 Código Seguro de Verificación (CSV): 16A4168591588C0B6F5B7203FB6981EC Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/16A4168591588C0B6F5B7203FB6981EC .		
Fecha de sellado electrónico: 07-08-2023 12:46:12		- 1/3 -
		Fecha de emisión de esta copia: 16-08-2023 08:43:42



Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 12-11-2025 18:29:08
Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): B02B19F06C5B66E59FA2B0A1DCD54506 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/B02B19F06C5B66E59FA2B0A1DCD54506 .		
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 18:29:08		
- 13/28 -		Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 14:44:39

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .		
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18		
- 37/133 -		Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:52:18



2023, en el que existe crédito suficiente para este gasto.

A los anteriores antecedentes de hecho le son de aplicación las siguientes:

II.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1.- Al tratarse de personal laboral, se regirá por el Estatuto de los Trabajadores y por los Convenios Colectivos que les sean de aplicación, tal y como se señala en el artículo 92 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (de ahora en adelante TREBEP).

El Convenio Colectivo del personal laboral al servicio del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna es de aplicación al personal del Organismo Autónomo de Actividades Musicales de dicho Ayuntamiento, según se recoge en los Estatutos rectores de éste en el artículo 17 (B.O.P de S/C de Tfe. núm.118, de 1 de octubre de 2001).

2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Convenio Colectivo del Personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna vigente (B.O.P. de S/C de Tfe. número 34, de 20 de marzo de 2002), modificado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de mayo de 2010 (B.O.P. de S/C de Tfe. nº. 100, de fecha 21 de mayo), cuyo ámbito funcional es aplicable al personal laboral del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Reguladores del mismo, el cómputo de la antigüedad del personal laboral, así como su valoración económica, se establecerá conforme a los criterios establecidos para el personal funcionario, según determina la normativa vigente, correspondiendo al Grupo I laboral, el A-1 del personal funcionario; al Grupo II laboral, el A-2 del personal funcionario; y al resto de Grupos (III, IV y V), el correspondiente al C-1 del personal funcionario. Al personal laboral que tiene la condición de equiparado, se le asignarán aquellos importes que correspondan al personal funcionario equivalente.

3.- En este sentido, resulta de aplicación el artículo 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que dispone que las retribuciones básicas de los funcionarios tendrán la misma estructura y cuantía que las establecidas con carácter general para toda la Función Pública.

4.- El artículo 23 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, derogada por la Ley 7/2007, de 12 de abril, pero que sigue vigente hasta tanto se dicte la correspondiente Ley de Función Pública de desarrollo de la Disposición Final 4^a de esta Ley, de carácter básico, y, por tanto, aplicable a los funcionarios de todas las Administraciones Públicas, dispone que los trienios son retribuciones básicas, consistentes en una cantidad igual para cada grupo, por cada tres años de servicios en el Cuerpo o Escala, clase o categoría.

5.- El R.D. 861/1986 de 25 de abril, que desarrolla el artículo citado en el párrafo anterior, determina en su artículo 2º que la cuantía de las retribuciones básicas de los funcionarios de la Administración Local será la que se fije en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año correspondiente para cada uno de los grupos a que se refiere el artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, y deberá reflejarse anualmente en el Presupuesto de cada Corporación Local.

6.- Resulta, igualmente, de aplicación lo dispuesto en el apartado A) 2.3 de la Resolución de 25 de mayo de 2010, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos por la que se dictan instrucciones, en relación con las nóminas de los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en cuanto al devengo de trienios con referencia a la situación y derechos del trabajador, referidos al primer día hábil del mes a que correspondan.

Firmado por:	DALOS DANIEL GONZÁLEZ FERRERA - PRESIDENTE/A	Fecha: 04-08-2023 13:26:32
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSICA - Nº: 859/2023	Fecha: 04-08-2023 13:26
Nº expediente administrativo: 2023-043470 Código Seguro de Verificación (CSV): 16A4168591588C0B6F5B7203FB6981EC Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/16A4168591588C0B6F5B7203FB6981EC .		
Fecha de sellado electrónico: 07-08-2023 12:46:12	- 2/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-08-2023 08:43:42



Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 12-11-2025 18:29:08
Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): B02B19F06C5B66E59FA2B0A1DCD54506 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/B02B19F06C5B66E59FA2B0A1DCD54506 .		
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 18:29:08	- 14/28 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 14:44:39



Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .		
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18	- 38/133 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:52:18



7.- Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que exige que todo expediente de contenido económico deba ser fiscalizado previamente, se remitió el expediente a la Intervención Municipal a los efectos de su correspondiente fiscalización,emitiendo ésta informe, de fecha 4 de agosto de 2023, por el que fiscaliza de conformidad el expediente de referencia.

Por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía/Presidencia nº 6561/2023, de 21 de junio, de delegaciones de la Alcaldía/Presidencia, así como en el artículo 8 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, **RESUELVO:**

Primero.- Reconocer el perfeccionamiento de trienios de los trabajadores que se relacionan a continuación y según los datos que se especifican:

PERSONAL LABORAL FIJO:

TRABAJADOR/A	D.N.I.	FECHA DE PERFECCIONAMIENTO	EFFECTOS ECONÓMICOS	Nº DE TRIENIOS	GRUPO SALARIAL	IMPORTE TRIENIO
PÉREZ GONZÁLEZ, DIEGO ARMANDO	43815567-S	09/07/2023	01/08/2023	6	12	24.79 €
TOTAL MENSUAL						24.79 €

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto, así como reconocer la obligación y proceder al abono a los trabajadores del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, que se relacionan a continuación, de las cantidades que asimismo se detallan, y que ascienden al importe total de **VEINTICUATRO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (24,79 €)** correspondientes al abono por un nuevo trienio, cuyos efectos económicos, de acuerdo con el informe emitido por la Jefa de Negociados de Gestión de Personal del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, tienen lugar en el mes de agosto de 2023, todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 2023/133/32600/13000, número de documento contable de retención de crédito (RC) 3202300000003, constando crédito adecuado y suficiente, de acuerdo con el siguiente detalle:

PERSONAL LABORAL FIJO:

TRABAJADOR/A	D.N.I.	FECHA DE PERFECCIONAMIENTO	EFFECTOS ECONÓMICOS	IMPORTE
PÉREZ GONZÁLEZ, DIEGO ARMANDO	43815567-S	09/07/2023	01/08/2023	24.79 €

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento, y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Presidente del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, Don Dailos Daniel González Ferrera, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el artículo 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) número 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

Firmado por:	DAILOS DANIEL GONZÁLEZ FERRERA - PRESIDENTE/A	Fecha: 04-08-2023 13:26:32
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSICA - Nº: 859/2023	Fecha: 04-08-2023 13:26
Nº expediente administrativo: 2023-043470 Código Seguro de Verificación (CSV): 16A4168591588C0B6F5B7203FB6981EC Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/16A4168591588C0B6F5B7203FB6981EC .		
Fecha de sellado electrónico: 07-08-2023 12:46:12	- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-08-2023 08:43:42



Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 12-11-2025 18:29:08
Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): B02B19F06C5B66E59FA2B0A1DCD54506 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/B02B19F06C5B66E59FA2B0A1DCD54506 .		
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 18:29:08	- 15/28 -	

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .		
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18	- 39/133 -	





Este documento ha sido asentado en el libro de:
DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE
Por SECRETARIO TÉCNICO ACCIDENTAL, con:
Número: 906/2023 Fecha: 13-09-2023 Fedadario: Ernesto Julio Padrón Herrera

RESOLUCIÓN

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



AMBS/agpr

Organismo Autónomo de Actividades Musicales

Exp. 2023049405

Visto el expediente número 2023049405, relativo al reconocimiento del perfeccionamiento de trienios por parte del personal laboral del Organismo Autónomo de Actividades Musicales que proceda, con efectos económicos del día 1 del mes de SEPTIEMBRE de 2023, y resultando que:

I.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Los trabajadores que se relacionan en la propuesta de Resolución perfeccionan un trienio, según su grupo profesional y de conformidad con los demás datos que se especifican en la misma.

Segundo.- Consta en el expediente informe emitido por la Jefa de Negociados de Gestión de Personal del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, de fecha 06 de septiembre de 2023, en el que se indica:

"Atendiendo expediente 2023-049405 de fecha 5 de septiembre del año en curso, una vez consultados los datos que obran en la nómina del personal del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, se desprende que perfeccionan trienios con efectos económicos en el mes de SEPTIEMBRE 2023, la siguiente trabajadora relacionada a continuación:

PERSONAL LABORAL FIJO:

TRABAJADOR	D.N.I	FECHA DE PERFECCIONAMIENTO	EFFECTOS ECONÓMICOS	Nº DE TRIENIOS	IMPORTE
DIAZ RODRÍGUEZ TERESA BILMA	43801435	01/09/2023	01/09/2023	6	A1=49,59"

Tercero.- Teniendo en cuenta, en primer lugar, que la trabajadora ya tenía reconocidos 5 trienios y ya percibía el abono por los mismos en su nómina, y, en segundo lugar, que ahora se le reconoce un trienio más, procede abonar, a partir de la nómina de septiembre de 2023, el importe correspondiente a ese trienio más que se le reconoce, de acuerdo con el siguiente cálculo:

Nº DE TRIENIOS RECONOCIDOS	Nº DE TRIENIOS NUEVOS QUE PERFECCIONA (a)	FECHA DE PERFECCIONAMIENTO	EFFECTOS ECONÓMICOS	IMPORTE DEL TRIENIO (b)	IMPORTE TOTAL A ABONAR DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2023 (a X b X nº meses)
6	1	01/09/2023	01/09/2023	A1=49,59	1 x 49,59 x 4 meses = 198,36 €
TOTAL			198,36 €		

Cuarto.- Consta, asimismo, Propuesta de la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, de fecha 6 de septiembre de 2023, de inicio del correspondiente expediente administrativo para el reconocimiento de trienios por parte del personal laboral del organismo, a los efectos de resolver lo que proceda.

Quinto.- Consta Documento Contable de Retención de Crédito (RC) con número de Documento 32023000000003, emitido por el Órgano de Gestión Económico-Financiera, en fecha 12 de enero de 2023, para la nómina del personal del Organismo Autónomo de Actividades Musicales para el

Firmado por:	DAILOS DANIEL GONZÁLEZ FERRERA - PRESIDENTE/A	Fecha: 13-09-2023 09:18:16
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSICA - Nº: 906/2023	Fecha: 13-09-2023 09:18
<small>Nº expediente administrativo: 2023-049405 Código Seguro de Verificación (CSV): C3DA55DB2D990CCD852FBF1251CE4C36 Comprobación CSV: https://sede/aytolalaguna.es/publico/documento/C3DA55DB2D990CCD852FBF1251CE4C36.</small>		
Fecha de sellado electrónico: 15-09-2023 13:15:51	- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2023 22:12:06

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 12-11-2025 18:29:08
<small>Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): B02B19F06C5B66E59FA2B0A1DCD54506 Comprobación CSV: https://sede/aytolalaguna.es/publico/documento/B02B19F06C5B66E59FA2B0A1DCD54506.</small>		
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 18:29:08	- 16/28 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 14:44:39

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28
<small>Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede/aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB.</small>		
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18	- 40/133 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:52:18

ejercicio 2023, en el que existe crédito suficiente para este gasto.

A los anteriores antecedentes de hecho le son de aplicación las siguientes:

II.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1.- Al tratarse de personal laboral, se regirá por el Estatuto de los Trabajadores y por los Convenios Colectivos que les sean de aplicación, tal y como se señala en el artículo 92 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (de ahora en adelante TREBEP).

El Convenio Colectivo del personal laboral al servicio del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna es de aplicación al personal del Organismo Autónomo de Actividades Musicales de dicho Ayuntamiento, según se recoge en los Estatutos rectores de éste en el artículo 17 (B.O.P de S/C de Tfe. núm.118, de 1 de octubre de 2001).

2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Convenio Colectivo del Personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna vigente (B.O.P. de S/C de Tfe. número 34, de 20 de marzo de 2002), modificado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de mayo de 2010 (B.O.P. de S/C de Tfe. nº. 100, de fecha 21 de mayo), cuyo ámbito funcional es aplicable al personal laboral del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Reguladores del mismo, el cómputo de la antigüedad del personal laboral, así como su valoración económica, se establecerá conforme a los criterios establecidos para el personal funcionario, según determina la normativa vigente, correspondiendo al Grupo I laboral, el A-1 del personal funcionario; al Grupo II laboral, el A-2 del personal funcionario; y al resto de Grupos (III, IV y V), el correspondiente al C-1 del personal funcionario. Al personal laboral que tiene la condición de equiparado, se le asignarán aquellos importes que correspondan al personal funcionario equivalente.

3.- En este sentido, resulta de aplicación el artículo 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que dispone que las retribuciones básicas de los funcionarios tendrán la misma estructura y cuantía que las establecidas con carácter general para toda la Función Pública.

4.- El artículo 23 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, derogada por la Ley 7/2007, de 12 de abril, pero que sigue vigente hasta tanto se dicte la correspondiente Ley de Función Pública de desarrollo de la Disposición Final 4^a de esta Ley, de carácter básico, y, por tanto, aplicable a los funcionarios de todas las Administraciones Públicas, dispone que los trienios son retribuciones básicas, consistentes en una cantidad igual para cada grupo, por cada tres años de servicios en el Cuerpo o Escala, clase o categoría.

5.- El R.D. 861/1986 de 25 de abril, que desarrolla el artículo citado en el párrafo anterior, determina en su artículo 2º que la cuantía de las retribuciones básicas de los funcionarios de la Administración Local será la que se fije en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año correspondiente para cada uno de los grupos a que se refiere el artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, y deberá reflejarse anualmente en el Presupuesto de cada Corporación Local.

6.- Resulta, igualmente, de aplicación lo dispuesto en el apartado A) 2.3 de la Resolución de 25 de mayo de 2010, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos por la que se dictan instrucciones, en relación con las nóminas de los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en cuanto al devengo de trienios con referencia a la situación y derechos del trabajador, referidos al primer día hábil del mes a que correspondan.

Firmado por:	DAILOS DANIEL GONZÁLEZ FERRERA - PRESIDENTE/A	Fecha: 13-09-2023 09:18:16
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSICA - N°: 906/2023	Fecha: 13-09-2023 09:18
Nº expediente administrativo: 2023-049405 Código Seguro de Verificación (CSV): C3DA55DB2D990CCD852FBF1251CE4C36 Comprobación CSV: https://sede/aytolalaguna.es/publico/documento/C3DA55DB2D990CCD852FBF1251CE4C36 .		
Fecha de sellado electrónico: 15-09-2023 13:15:51	- 2/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2023 22:12:06

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 12-11-2025 18:29:08
Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): B02B19F06C5B66E59FA2B0A1DCD54506 Comprobación CSV: https://sede/aytolalaguna.es/publico/documento/B02B19F06C5B66E59FA2B0A1DCD54506 .		
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 18:29:08	- 17/28 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 14:44:39

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede/aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .		
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18	- 41/133 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:52:18

7.- Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que exige que todo expediente de contenido económico deba ser fiscalizado previamente, se remitió el expediente a la Intervención Municipal a los efectos de su correspondiente fiscalización, emitiendo ésta informe, de fecha 11 de septiembre de 2023, por el que fiscaliza de conformidad el expediente de referencia.

Por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía/Presidencia nº 6561/2023, de 21 de junio, de delegaciones de la Alcaldía/Presidencia, así como en el artículo 8 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, **RESUELVO:**

Primero.- Reconocer el perfeccionamiento de trienios de los trabajadores que se relacionan a continuación y según los datos que se especifican:

PERSONAL LABORAL FIJO:

TRABAJADOR/A	D.N.I.	FECHA DE PERFECCIONAMIENTO	EFFECTOS ECONÓMICOS	Nº DE TRIENIOS	GRUPO SALARIAL	IMPORTE TRIENIO
DIAZ RODRÍGUEZ TERESA BILMA	43801435-M	01/09/2023	01/09/2023	6	12	49.59 €
TOTAL MENSUAL						49.59 €

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto, así como reconocer la obligación y proceder al abono a los trabajadores del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, que se relacionan a continuación, de las cantidades que asimismo se detallan, y que ascienden al importe total de **CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (49,59 €)** correspondientes al abono por un nuevo trienio, cuyos efectos económicos, de acuerdo con el informe emitido por la Jefa de Negociados de Gestión de Personal del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, tienen lugar en el mes de septiembre de 2023, todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 2023/133/32600/13000, número de documento contable de retención de crédito (RC) 32023000000003, constando crédito adecuado y suficiente, de acuerdo con el siguiente detalle:

PERSONAL LABORAL FIJO:

TRABAJADOR/A	D.N.I.	FECHA DE PERFECCIONAMIENTO	EFFECTOS ECONÓMICOS	IMPORTE
DIAZ RODRÍGUEZ TERESA BILMA	43801435-M	01/09/2023	01/09/2023	49.59 €

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento, y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Presidente del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, Don Dailos Daniel González Ferrera, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehacienda prevista en el artículo 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) número 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

Firmado por:	DAILOS DANIEL GONZÁLEZ FERRERA - PRESIDENTE/A	Fecha: 13-09-2023 09:18:16
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSICA - Nº: 906/2023	Fecha: 13-09-2023 09:18
Nº expediente administrativo: 2023-049405 Código Seguro de Verificación (CSV): C3DA55DB2D990CCD852FBF1251CE4C36 Comprobación CSV: https://sede/aytolalaguna.es/publico/documento/C3DA55DB2D990CCD852FBF1251CE4C36 .		
Fecha de sellado electrónico: 15-09-2023 13:15:51	- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2023 22:12:06

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 12-11-2025 18:29:08
Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): B02B19F06C5B66E59FA2B0A1DCD54506 Comprobación CSV: https://sede/aytolalaguna.es/publico/documento/B02B19F06C5B66E59FA2B0A1DCD54506 .		
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 18:29:08	- 18/28 -	

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede/aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .		
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18	- 42/133 -	



RESOLUCIÓN



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



AMBS/mirc

Organismo Autónomo de Actividades Musicales

Exp. 2023055956

Visto el expediente número 2023055956, relativo al reconocimiento del perfeccionamiento de trienios por parte del personal laboral del Organismo Autónomo de Actividades Musicales que proceda con efectos económicos del día 1 del mes de OCTUBRE de 2023, y resultando que:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Los trabajadores que se relacionan en la propuesta de Resolución perfeccionan un trienio, según su grupo profesional y de conformidad con los demás datos que se especifican en la misma.

Segundo.- Consta en el expediente informe emitido por la Jefa de Negociado de Gestión de Personal del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, de fecha 05 de octubre de 2023, en el que se indica:

"Atendiendo al expediente 2023-000860, una vez consultados los datos que obran en la nómina del personal del Organismo Autónomo de Actividades Musicales y de conformidad con el listado aportado por el Negociado de Nominas que consta en el expediente, se desprende que perfeccionan trienios con efectos económicos en el mes de OCTUBRE de 2023, los trabajadores relacionados a continuación."

PERSONAL LABORAL ECU

TRABAJADOR	D.N.I.	FECHA DE PERFECCIONAMIENTO	EFFECTOS ECONÓMICOS	Nº DE TRIENIOS	IMPORTE
FIGUEROA HERNÁNDEZ, JUAN CARLOS	43611982-A	01/10/2023	01/10/2023	7	A1=49.59
MARTÍN MÉNDEZ,IRENE MARÍA	78699851-S	01/10/2023	01/10/2023	7	A1=49.59
RAMOS MARTEL, DAVID	45454575-C	01/10/2023	01/10/2023	7	A1=49.59
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, MANUEL ÁNGEL	43788722-B	01/10/2023	01/10/2023	7	A1=24.80
ROJAS TALAVERA, MARÍA DOLORES	78566013-Z	01/10/2023	01/10/2023	7	A1=49.59*

Tercero.- Teniendo en cuenta, en primer lugar, que los trabajadores ya tenían reconocidos 6 trienios y ya percibían el abono por los mismos en su nómina, y, en segundo lugar, que ahora se les reconoce un trienio más, procede abonar, a partir de la nómina de octubre de 2023, el importe

Firmado por:	DAILOS DANIEL GONZÁLEZ FERRERA - PRESIDENTE/A	Fecha: 13-10-2023 11:11:17
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSICA - N°: 964/2023	Fecha: 13-10-2023 11:11
Nº expediente administrativo: 2023-055956 Código Seguro de Verificación (CSV): E15129D4F90851DEE7BE3097FE947E45		
Comprobación CSV: https://sede/aytolalaguna.es/publico/documento/E15129D4F90851DEE7BE3097FE947E45 .		
Fecha de sellado electrónico: 15-10-2023 18:11:23	- 1/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-10-2023 18:11:23

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 12-11-2025 18:29:08
Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): B02B19F06C5B66E59FA2B0A1DCD54506 Comprobación CSV: https://sede/aytolalaguna.es/publico/documento/B02B19F06C5B66E59FA2B0A1DCD54506 .		
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 18:29:08	- 19/28 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 14:44:39

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28	
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede/aytolalaguna.es//publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .			
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18	- 43/133 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:52:18	

correspondiente a ese trienio más que se les reconoce, de acuerdo con el siguiente cálculo:

Nº DE TRIENIOS RECONOCIDOS	Nº DE TRIENIOS NUEVOS QUE PERFECCIONAN (a)	FECHA DE PERFECCIONAMIENTO	EFEKTOS ECONÓMICOS	IMPORTE DEL TRIENIO (b)	IMPORTE TOTAL A ABONAR DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2023 (a X b X nº meses)
7	1	01/10/2023	01/10/2023	A1=49.59	1 X 49.59 X 3 meses = 148.77 €
7	1	01/10/2023	01/10/2023	A1=49.59	1 X 49.59 X 3 meses = 148.77 €
7	1	01/10/2023	01/10/2023	A1=49.59	1 X 49.59 X 3 meses = 148.77 €
7	1	01/10/2023	01/10/2023	A1=24.80	1 X 24.80 X 3 meses = 74.40 €
7	1	01/10/2023	01/10/2023	A1=49.59	1 X 49.59 X 3 meses = 148.77 €
TOTAL				669,48 €	

Cuarto.- Consta, asimismo, Propuesta de la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, de fecha 5 de octubre de 2023, de inicio del correspondiente expediente administrativo para el reconocimiento de trienios por parte del personal laboral del organismo, a los efectos de resolver lo que proceda.

Quinto.- Consta Documento Contable de Retención de Crédito (RC) con número de Documento 3202300000003, emitido por el Órgano de Gestión Económico-Financiera, en fecha 12 de enero de 2023, para la nómina del personal del Organismo Autónomo de Actividades Musicales para el ejercicio 2023, en el que existe crédito suficiente para este gasto.

A los anteriores antecedentes de hecho le son de aplicación las siguientes:

II.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1.- Al tratarse de personal laboral, se regirá por el Estatuto de los Trabajadores y por los Convenios Colectivos que les sean de aplicación, tal y como se señala en el artículo 92 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (de ahora en adelante TREBEP).

El Convenio Colectivo del personal laboral al servicio del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna es de aplicación al personal del Organismo Autónomo de Actividades Musicales de dicho Ayuntamiento, según se recoge en los Estatutos rectores de éste en el artículo 17 (B.O.P de S/C de Tfe. núm.118, de 1 de octubre de 2001).

2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Convenio Colectivo del Personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna vigente (B.O.P. de S/C de Tfe. número 34, de 20 de marzo de 2002), modificado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de mayo de 2010 (B.O.P. de S/C de Tfe. nº. 100, de fecha 21 de mayo), cuyo ámbito funcional es aplicable al personal laboral del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Reguladores del mismo, el cómputo de la antigüedad del personal laboral, así como su valoración económica, se establecerá conforme a los criterios establecidos para el personal funcionario, según determina la normativa vigente, correspondiendo al Grupo I laboral, el A-1 del personal funcionario; al Grupo II laboral, el A-2 del personal funcionario; y al resto de Grupos (III, IV y V), el correspondiente al C-1 del personal funcionario. Al personal laboral que tiene la condición de equiparado, se le asignarán aquellos importes que correspondan al personal funcionario equivalente.

3.- En este sentido, resulta de aplicación el artículo 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que dispone que las retribuciones básicas de los

Firmado por:	DALOS DANIEL GONZÁLEZ FERRERA - PRESIDENTE/A	Fecha: 13-10-2023 11:11:17
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSICA - Nº: 964/2023	Fecha: 13-10-2023 11:11
Nº expediente administrativo: 2023-055956 Código Seguro de Verificación (CSV): E15129D4F90851DEE7BE3097FE947E45 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E15129D4F90851DEE7BE3097FE947E45 .		
Fecha de sellado electrónico: 15-10-2023 18:11:23	- 2/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-10-2023 18:11:23



Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 12-11-2025 18:29:08
Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): B02B19F06C5B66E59FA2B0A1DCD54506 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/B02B19F06C5B66E59FA2B0A1DCD54506 .		
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 18:29:08	- 20/28 -	

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .		
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18	- 44/133 -	



funcionarios tendrán la misma estructura y cuantía que las establecidas con carácter general para toda la Función Pública.

4.- El artículo 23 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, derogada por la Ley 7/2007, de 12 de abril, pero que sigue vigente hasta tanto se dicte la correspondiente Ley de Función Pública de desarrollo de la Disposición Final 4^a de esta Ley, de carácter básico, y, por tanto, aplicable a los funcionarios de todas las Administraciones Públicas, dispone que los trienios son retribuciones básicas, consistentes en una cantidad igual para cada grupo, por cada tres años de servicios en el Cuerpo o Escala, clase o categoría.

5.- El R.D. 861/1986 de 25 de abril, que desarrolla el artículo citado en el párrafo anterior, determina en su artículo 2º que la cuantía de las retribuciones básicas de los funcionarios de la Administración Local será la que se fije en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año correspondiente para cada uno de los grupos a que se refiere el artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, y deberá reflejarse anualmente en el Presupuesto de cada Corporación Local.

6.- Resulta, igualmente, de aplicación lo dispuesto en el apartado A) 2.3 de la Resolución de 25 de mayo de 2010, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos por la que se dictan instrucciones, en relación con las nóminas de los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en cuanto al devengo de trienios con referencia a la situación y derechos del trabajador, referidos al primer día hábil del mes a que correspondan.

7.- Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que exige que todo expediente de contenido económico deba ser fiscalizado previamente, se remitió el expediente a la Intervención Municipal a los efectos de su correspondiente fiscalización, emitiendo ésta informe, de fecha 13 de octubre de 2023, por el que fiscaliza de conformidad el expediente de referencia.

Por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía/Presidencia nº 6561/2023, de 21 de junio, de delegaciones de la Alcaldía/Presidencia, así como en el artículo 8 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, **RESUELVO:**

Primerº.- Reconocer el perfeccionamiento de trienios de los trabajadores que se relacionan a continuación y según los datos que se especifican:

PERSONAL LABORAL FIJO:

TRABAJADOR/A	D.N.I.	FECHA DE PERFECCIONAMIENTO	EFEKTOS ECONÓMICOS	Nº DE TRIENIOS	GRUPO SALARIAL	IMPORTE TRIENIO	TOTAL MENSUAL
F I G U E R O A H E R N Á N D E Z , JUAN CARLOS	43611982-A	01/10/2023	01/10/2023	7	I2	49,59	49,59 €
MARTÍN MÉNDEZ, IRENE MARÍA	78699851-S	01/10/2023	01/10/2023	7	I2	49,59	49,59 €
RAMOS MARTEL, DAVID	45454575-C	01/10/2023	01/10/2023	7	I2	49,59	49,59 €
R O D R Í G U E Z R O D R Í G U E Z , MANUEL ÁNGEL	43788722-B	01/10/2023	01/10/2023	7	I2	24,80	24,80 €
ROJAS TALAVERA, MARIA DOLORES	78566013-Z	01/10/2023	01/10/2023	7	I2	49,59	49,59 €
TOTAL							223,16 €

Firmado por:	DAILOS DANIEL GONZÁLEZ FERRERA - PRESIDENTE/A	Fecha: 13-10-2023 11:11:17
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSICA - Nº: 964/2023	Fecha: 13-10-2023 11:11
Nº expediente administrativo: 2023-055956 Código Seguro de Verificación (CSV): E15129D4F90851DEE7BE3097FE947E45 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E15129D4F90851DEE7BE3097FE947E45 .		
Fecha de sellado electrónico: 15-10-2023 18:11:23		- 3/4 -
		Fecha de emisión de esta copia: 15-10-2023 18:11:23



Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 12-11-2025 18:29:08
Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): B02B19F06C5B66E59FA2B0A1DCD54506 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/B02B19F06C5B66E59FA2B0A1DCD54506 .		
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 18:29:08		
- 21/28 -		Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 14:44:39

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .		
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18		
- 45/133 -		Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:52:18



Segundo.- Autorizar y disponer el gasto, así como reconocer la obligación y proceder al abono a los trabajadores del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, que se relacionan a continuación, de las cantidades que asimismo se detallan, y que ascienden al importe total de **DOSCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON DIESCISEIS CÉNTIMOS (223,16 €)** correspondientes al abono por un nuevo trienio, cuyos efectos económicos, de acuerdo con el informe emitido por la Jefa de Negociados de Gestión de Personal del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, tienen lugar en el mes de octubre de 2023, todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 2023/133/32600/13000, número de documento contable de retención de crédito (RC) 3202300000003, constando crédito adecuado y suficiente, de acuerdo con el siguiente detalle:

PERSONAL LABORAL FIJO:

TRABAJADOR/A	D.N.I.	FECHA DE PERFECCIONAMIENTO	EFFECTOS ECONÓMICOS	IMPORTE
FIGUEROA HERNÁNDEZ, JUAN CARLOS	43611982-A	01/10/2023	01/10/2023	49,59
MARTÍN MÉNDEZ, IRENE MARÍA	78699851-S	01/10/2023	01/10/2023	49,59
RAMOS MARTEL, DAVID	45454575-C	01/10/2023	01/10/2023	49,59
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, MANUEL ÁNGEL	43788722-B	01/10/2023	01/10/2023	24,80
ROJAS TALAVERA, MARÍA DOLORES	78566013-Z	01/10/2023	01/10/2023	49,59

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento, y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Presidente del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, Don Dailos Daniel González Ferrera, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el artículo 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) número 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

Firmado por:	DAILOS DANIEL GONZÁLEZ FERRERA - PRESIDENTE/A	Fecha: 13-10-2023 11:11:17
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSICA - Nº: 964/2023	Fecha: 13-10-2023 11:11
Nº expediente administrativo: 2023-055956 Código Seguro de Verificación (CSV): E15129D4F90851DEE7BE3097FE947E45 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E15129D4F90851DEE7BE3097FE947E45 .		
Fecha de sellado electrónico: 15-10-2023 18:11:23	- 4/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-10-2023 18:11:23



Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 12-11-2025 18:29:08
Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): B02B19F06C5B66E59FA2B0A1DCD54506 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/B02B19F06C5B66E59FA2B0A1DCD54506 .		
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 18:29:08	- 22/28 -	

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .		
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18	- 46/133 -	





Este documento ha sido asentado en el libro de:
DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE
Por SECRETARIO TÉCNICO ACCIDENTAL, con:
Número: 1130/2023 Fecha: 14-11-2023 Fedatario: Ernesto Julio Padrón Herrera

RESOLUCIÓN



AMBS/mirc

Organismo Autónomo de Actividades Musicales

Exp. 2023061873

A los anteriores antecedentes de hecho le son de aplicación las siguientes:

II.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1.- Al tratarse de personal laboral, se regirá por el Estatuto de los Trabajadores y por los Convenios Colectivos que les sean de aplicación, tal y como se señala en el artículo 92 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (de ahora en adelante TREBEP).

El Convenio Colectivo del personal laboral al servicio del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna es de aplicación al personal del Organismo Autónomo de Actividades Musicales de dicho Ayuntamiento, según se recoge en los Estatutos rectores de éste en el artículo 17 (B.O.P de S/C de Tfe. núm.118, de 1 de octubre de 2001).

2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Convenio Colectivo del Personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna vigente (B.O.P. de S/C de Tfe. número 34, de 20 de marzo de 2002), modificado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de mayo de 2010 (B.O.P. de S/C de Tfe. nº. 100, de fecha 21 de mayo), cuyo ámbito funcional es aplicable al personal laboral del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Reguladores del mismo, el cómputo de la antigüedad del personal laboral, así como su valoración económica, se establecerá conforme a los criterios establecidos para el personal funcionario, según determina la normativa vigente, correspondiendo al Grupo I laboral, el A-1 del personal funcionario; al Grupo II laboral, el A-2 del personal funcionario; y al resto de Grupos (III, IV y V), el correspondiente al C-1 del personal funcionario. Al personal laboral que tiene la condición de equiparado, se le asignarán aquellos importes que correspondan al personal funcionario equivalente.

3.- En este sentido, resulta de aplicación el artículo 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que dispone que las retribuciones básicas de los funcionarios tendrán la misma estructura y cuantía que las establecidas con carácter general para toda la Función Pública.

4.- El artículo 23 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, derogada por la Ley 7/2007, de 12 de abril, pero que sigue vigente hasta tanto se dicte la correspondiente Ley de Función Pública de desarrollo de la Disposición Final 4^a de esta Ley, de carácter básico, y, por tanto, aplicable a los funcionarios de todas las Administraciones Públicas, dispone que los trienios son retribuciones básicas, consistentes en una cantidad igual para cada grupo, por cada tres años de servicios en el Cuerpo o Escala, clase o categoría.

5.- El R.D. 861/1986 de 25 de abril, que desarrolla el artículo citado en el párrafo anterior, determina en su artículo 2º que la cuantía de las retribuciones básicas de los funcionarios de la Administración Local será la que se fije en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año correspondiente para cada uno de los grupos a que se refiere el artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, y deberá reflejarse anualmente en el Presupuesto de cada Corporación Local.

6.- Resulta, igualmente, de aplicación lo dispuesto en el apartado A) 2.3 de la Resolución de 25 de mayo de 2010, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos por la que se dictan instrucciones, en relación con las nóminas de los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en cuanto al devengo de trienios con referencia a la situación y derechos del trabajador, referidos al primer día hábil del mes a que correspondan.

7.- Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que exige que todo expediente de contenido económico deba ser fiscalizado previamente, se

Firmado por:	DAILOS DANIEL GONZALEZ FERRERA - PRESIDENTE/A	Fecha: 14-11-2023 11:02:30
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSICA - N°: 1130/2023	Fecha: 14-11-2023 11:02
Nº expediente administrativo: 2023-061873 Código Seguro de Verificación (CSV): 93426EA95D7280DA164890A46DE1C727 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/93426EA95D7280DA164890A46DE1C727 .		
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2023 11:33:38	- 2/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 11:33:38



Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 12-11-2025 18:29:08
Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): B02B19F06C5B66E59FA2B0A1DCD54506 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/B02B19F06C5B66E59FA2B0A1DCD54506 .		
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 18:29:08	- 24/28 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 14:44:39



Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .		
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18	- 48/133 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:52:18



remitió el expediente a la Intervención Municipal a los efectos de su correspondiente fiscalización, emitiendo ésta informe, de fecha 13 de noviembre de 2023, por el que fiscaliza de conformidad el expediente de referencia.

Por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía/Presidencia nº 6561/2023, de 21 de junio, de delegaciones de la Alcaldía/Presidencia, así como en el artículo 8 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, **RESUELVO**:

Primero.- Reconocer el perfeccionamiento de trienios del trabajador que se relaciona a continuación y según los datos que se especifican:

PERSONAL LABORAL INTERINO:

TRABAJADOR/A	D.N.I.	FECHA DE PERFECCIONAMIENTO	EFFECTOS ECONÓMICOS	Nº DE TRIENIOS	GRUPO SALARIAL	IMPORTE TRIENIO	TOTAL MENSUAL
GARCÍA CHINEA, MANUEL CRISTÓBAL	54047144-L	12/10/2023	01/11/2023	6	IV1	30.61	30.61 €
TOTAL							30.61 €

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto, así como reconocer la obligación y proceder al abono al trabajador del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, que se relaciona a continuación, de las cantidades que asimismo se detallan, y que ascienden al importe total de **TREINTA EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (30,61 €)** correspondientes al abono por un nuevo trienio, cuyos efectos económicos, de acuerdo con el informe emitido por la Jefa de Negociado de Gestión de Personal del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, tienen lugar en el mes de noviembre de 2023, todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 2023/133/33000/13100, número de documento contable de retención de crédito (RC) 32023000000003, constando crédito adecuado y suficiente, de acuerdo con el siguiente detalle:

PERSONAL LABORAL FIJO:

TRABAJADOR/A	D.N.I.	FECHA DE PERFECCIONAMIENTO	EFFECTOS ECONÓMICOS	IMPORTE
GARCÍA CHINEA, MANUEL CRISTÓBAL	54047144-L	12/10/2023	01/11/2023	30.61 €

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento, y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Presidente del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, Don Dailos Daniel González Ferrera, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el artículo 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) número 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

Firmado por:	DAILOS DANIEL GONZALEZ FERRERA - PRESIDENTE/A	Fecha: 14-11-2023 11:02:30
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSICA - N°: 1130/2023	Fecha: 14-11-2023 11:02
Nº expediente administrativo: 2023-061873 Código Seguro de Verificación (CSV): 93426EA95D7280DA164890A46DE1C727 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/93426EA95D7280DA164890A46DE1C727 .		
Fecha de sellado electrónico: 14-11-2023 11:33:38	- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 11:33:38



Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 12-11-2025 18:29:08
Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): B02B19F06C5B66E59FA2B0A1DCD54506 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/B02B19F06C5B66E59FA2B0A1DCD54506 .		
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 18:29:08	- 25/28 -	

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .		
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18	- 49/133 -	





Este documento ha sido asentado en el libro de:
DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE
Por SECRETARIO DELEGADO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE
Número: 1/2024 Fecha: 12-01-2024
Fedatario: Ernesto Julio Padrón Herrera

RESOLUCIÓN

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



AMBS/mirc

Organismo Autónomo de Actividades Musicales

Exp. 2024001425

Visto el expediente número 2024001425, relativo al reconocimiento del perfeccionamiento de trienios por parte del personal laboral del Organismo Autónomo de Actividades Musicales que proceda, con efectos económicos del día 1 del mes de ENERO de 2024, y resultando que:

I.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primerº.- El trabajador que se relaciona en la propuesta de Resolución perfecciona un trienio, según su grupo profesional y de conformidad con los demás datos que se especifican en la misma.

Segundo.- Consta en el expediente informe emitido por la Jefa de Negociado de Gestión de Personal del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, de fecha 10 de enero de 2024, en el que se indica:

"Atendiendo al expediente 2024-000318, una vez consultados los datos que obran en la nómina del personal del Organismo Autónomo de Actividades Musicales y de conformidad con el listado aportado por el Negociado de Nóminas que consta en el expediente, se desprende que perfeccionan trienios con efectos económicos en el mes de ENERO de 2024, los trabajadores relacionados a continuación:

PERSONAL LABORAL FIJO:

TRABAJADOR	D.N.I.	FECHA DE PERFECCIONAMIENTO	EFFECTOS ECONÓMICOS	Nº DE TRIENIOS	IMPORTE
SANTOS ROCHA, ALICIA	42183110-Y	19/12/2023	01/01/2024	8	A1=24,91

Tercero.- Teniendo en cuenta, en primer lugar, que la trabajadora ya tenía reconocidos 7 trienios y ya percibía el abono por los mismos en su nómina, y, en segundo lugar, que ahora se le reconoce un trienio más, procede abonar, a partir de la nómina de enero de 2024, el importe correspondiente a ese trienio más que se le reconoce, de acuerdo con el siguiente cálculo:

Nº. DE TRIENIOS RECONOCIDOS	Nº. DE TRIENIOS NUEVOS QUE PERFECCIONAN (a)	FECHA DE PERFECCIONAMIENTO	EFFECTOS ECONÓMICOS	IMPORTE DEL TRIENIO (b)	IMPORTE TOTAL A ABONAR DE ENERO A DICIEMBRE DE 2024 (a X b X nº meses)
8	1	19/12/2023	01/01/2024	A1=24,91	1 X 24,91 X 12 meses = 298,92 €
TOTAL					298,92 €

Cuarto.- Consta, asimismo, Propuesta de la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, de fecha 10 de enero de 2024, de inicio del correspondiente expediente administrativo para el reconocimiento de trienios por parte del personal laboral del organismo, a los efectos de resolver lo que proceda.

Firmado por:	LETICIA VILLEGAS MENDEZ - PRESIDENTE/A	Fecha: 12-01-2024 11:03:12
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSICA - Nº: 1/2024	Fecha: 12-01-2024 11:03
<small>Nº expediente administrativo: 2024-001425 Código Seguro de Verificación (CSV): C76DF7C32E9FCDF7DBE81CB937C01DA6A Comprobación CSV: https://sede/aytolalaguna.es/publico/documento/C76DF7C32E9FCDF7DBE81CB937C01DA6A.</small>		
<small>Fecha de sellado electrónico: 16-01-2024 19:19:59</small>		
- 1/3 -		Fecha de emisión de esta copia: 16-01-2024 19:19:59



Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 12-11-2025 18:29:08
<small>Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): B02B19F06C5B66E59FA2B0A1DCD54506 Comprobación CSV: https://sede/aytolalaguna.es/publico/documento/B02B19F06C5B66E59FA2B0A1DCD54506.</small>		
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 18:29:08	- 26/28 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 14:44:39



Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28
<small>Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede/aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB.</small>		
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18	- 50/133 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:52:18



Quinto.- Consta Documento Contable de Retención de Crédito (RC) con número de Documento 3202400000003, emitido por el Órgano de Gestión Económico-Financiera, en fecha 09 de enero de 2024, para la nómina del personal del Organismo Autónomo de Actividades Musicales para el ejercicio 2024, en el que existe crédito suficiente para este gasto.

A los anteriores antecedentes de hecho le son de aplicación las siguientes:

II.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1.- Al tratarse de personal laboral, se regirá por el Estatuto de los Trabajadores y por los Convenios Colectivos que les sean de aplicación, tal y como se señala en el artículo 92 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (de ahora en adelante TREBEP).

El Convenio Colectivo del personal laboral al servicio del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna es de aplicación al personal del Organismo Autónomo de Actividades Musicales de dicho Ayuntamiento, según se recoge en los Estatutos rectores de éste en el artículo 17 (B.O.P de S/C de Tfe. núm.118, de 1 de octubre de 2001).

2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Convenio Colectivo del Personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna vigente (B.O.P. de S/C de Tfe. número 34, de 20 de marzo de 2002), modificado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de mayo de 2010 (B.O.P. de S/C de Tfe. nº. 100, de fecha 21 de mayo), cuyo ámbito funcional es aplicable al personal laboral del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Reguladores del mismo, el cómputo de la antigüedad del personal laboral, así como su valoración económica, se establecerá conforme a los criterios establecidos para el personal funcionario, según determina la normativa vigente, correspondiendo al Grupo I laboral, el A-1 del personal funcionario; al Grupo II laboral, el A-2 del personal funcionario; y al resto de Grupos (III, IV y V), el correspondiente al C-1 del personal funcionario. Al personal laboral que tiene la condición de equiparado, se le asignarán aquellos importes que correspondan al personal funcionario equivalente.

3.- En este sentido, resulta de aplicación el artículo 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que dispone que las retribuciones básicas de los funcionarios tendrán la misma estructura y cuantía que las establecidas con carácter general para toda la Función Pública.

4.- El artículo 23 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, derogada por la Ley 7/2007, de 12 de abril, pero que sigue vigente hasta tanto se dicte la correspondiente Ley de Función Pública de desarrollo de la Disposición Final 4^a de esta Ley, de carácter básico, y, por tanto, aplicable a los funcionarios de todas las Administraciones Públicas, dispone que los trienios son retribuciones básicas, consistentes en una cantidad igual para cada grupo, por cada tres años de servicios en el Cuerpo o Escala, clase o categoría.

5.- El R.D. 861/1986 de 25 de abril, que desarrolla el artículo citado en el párrafo anterior, determina en su artículo 2º que la cuantía de las retribuciones básicas de los funcionarios de la Administración Local será la que se fije en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año correspondiente para cada uno de los grupos a que se refiere el artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, y deberá reflejarse anualmente en el Presupuesto de cada Corporación Local.

6.- Resulta, igualmente, de aplicación lo dispuesto en el apartado A) 2.3 de la Resolución de 25 de mayo de 2010, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos por la que se dictan instrucciones, en relación con las nóminas de los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de

Firmado por:	LETICIA VILLEGAS MENDEZ - PRESIDENTE/A	Fecha: 12-01-2024 11:03:12
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSICA - Nº: 1/2024	Fecha: 12-01-2024 11:03
Nº expediente administrativo: 2024-001425 Código Seguro de Verificación (CSV): C76DF7C32E9FCD7DBE81CB937C01DA6A Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/C76DF7C32E9FCD7DBE81CB937C01DA6A .		
Fecha de sellado electrónico: 16-01-2024 19:19:59	- 2/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-01-2024 19:19:59



Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 12-11-2025 18:29:08
Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): B02B19F06C5B66E59FA2B0A1DCD54506 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/B02B19F06C5B66E59FA2B0A1DCD54506 .		
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 18:29:08	- 27/28 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 14:44:39



Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .		
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18	- 51/133 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:52:18



la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en cuanto al devengo de trienios con referencia a la situación y derechos del trabajador, referidos al primer día hábil del mes a que correspondan.

7.- Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que exige que todo expediente de contenido económico deba ser fiscalizado previamente, se remitió el expediente a la Intervención Municipal a los efectos de su correspondiente fiscalización, emitiendo ésta informe, de fecha 11 de enero de 2024, por el que fiscaliza de conformidad el expediente de referencia.

Por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía/Presidencia número 3/2004, de fecha 2 de enero, de Delegaciones de la Alcaldía/Presidencia, así como en el artículo 8 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales,
RESUELVO:

Primerº.- Reconocer el perfeccionamiento de trienios de la trabajadora que se relaciona a continuación y según los datos que se especifican:

PERSONAL LABORAL FIJO:

TRABAJADOR/A	D.N.I.	FECHA DE PERFECCIONAMIENTO	EFFECTOS ECONÓMICOS	Nº DE TRIENIOS	GRUPO SALARIAL	IMPORTE TRIENIO	TOTAL MENSUAL
SANTOS ROCHA, ALICIA	42183110-Y	19/12/2023	01/01/2024	8	I2	24,91	24,91 €
TOTAL							24,91 €

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto, así como reconocer la obligación y proceder al abono a la trabajadora del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, que se relaciona a continuación, de las cantidades que asimismo se detallan, y que ascienden al importe total de **VEINTICUATRO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (24,91 €)** correspondientes al abono por un nuevo trienio, cuyos efectos económicos, de acuerdo con el informe emitido por la Jefa de Negociado de Gestión de Personal del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, tienen lugar en el mes de enero de 2024, todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 2024/133/33000/13000, número de documento contable de retención de crédito (RC) 3202400000003, constando crédito adecuado y suficiente, de acuerdo con el siguiente detalle:

PERSONAL LABORAL FIJO:

TRABAJADOR/A	D.N.I.	FECHA DE PERFECCIONAMIENTO	EFFECTOS ECONÓMICOS	IMPORTE
SANTOS ROCHA, ALICIA	42183110-Y	19/12/2023	01/01/2024	0,2491 €

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento, y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Presidente del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, Doña María Leticia Villegas Méndez, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el artículo 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) número 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

Firmado por:	LETICIA VILLEGRAS MENDEZ - PRESIDENTE/A	Fecha: 12-01-2024 11:03:12
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSICA - Nº: 1/2024	Fecha: 12-01-2024 11:03
Nº expediente administrativo: 2024-001425 Código Seguro de Verificación (CSV): C76DF7C32E9FC07DBE81CB937C01DA6A Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/C76DF7C32E9FC07DBE81CB937C01DA6A .		
Fecha de sellado electrónico: 16-01-2024 19:19:59	- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-01-2024 19:19:59



Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 12-11-2025 18:29:08
Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): B02B19F06C5B66E59FA2B0A1DCD54506 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/B02B19F06C5B66E59FA2B0A1DCD54506 .		
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 18:29:08	- 28/28 -	

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .		
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18	- 52/133 -	

ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES

A. PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO
<u>SECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES</u>		
1	JEFE/A DE SERVICIO	A1
1	JEFE/A DE NEGOCIADO DE GESTIÓN DE PERSONAL	C2
1	JEFE/A DE NEGOCIADO DE CONTABILIDAD	C2
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2
1	HABILITADO DE CAJA FIJA	C2
1	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1
1	AUXILIAR DE APOYO	C2
<u>SECCIÓN ESCUELA DE MÚSICA</u>		
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2
10	TOTAL PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO	

B. PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	CATEGORÍA
<u>SECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES</u>		
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	L51
1	GESTOR SOCIOCULTURAL	III-5
1	SUBALTERNO/A	IV-1
1	OFICIAL	IV-7
<u>SECCIÓN ESCUELA DE MÚSICA</u>		
11	PROFESOR/A TITULADO SUPERIOR JORNADA COMPLETA	I-2
10	PROFESOR/A TITULADO SUPERIOR JORNADA PARCIAL	I-2
25	TOTAL PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL	

RESUMEN

TOTAL PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO	10
TOTAL PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL	25
TOTAL PLANTILLA EJERCICIO 2026	35

San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma electrónica.

La Jefa de Servicio en el Organismo Autónomo de Actividades Musicales,

Fdo.: Ana María Bencomo Santos.

Firmado por:	ANA MARÍA BENCOMO SANTOS - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 03-11-2025 12:00:06	
Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): 3B3128922A77332BDC18059C88803D0B Comprobación CSV: https://sede/aytolalaguna.es/publico/documento/3B3128922A77332BDC18059C88803D0B .			
Fecha de sellado electrónico: 03-11-2025 12:24:07	- 1/1 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 14:44:42	

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28	
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede/aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .			
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18	- 53/133 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:52:18	

**ORGANISMO AUTÓNOMO DE
ACTIVIDADES MUSICALES**

Presupuesto 2026

pág. 1 de 1

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 12-11-2025 18:29:13
Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): C8784B6319273C601741357A0F377F3A Comprobación CSV: https://sede/aytolalaguna.es/publico/documento/C8784B6319273C601741357A0F377F3A .		
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 18:29:13 - 1/3 - Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 14:44:43		

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede/aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .		
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18	- 54/133 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:52:18

Personal laboral		181.834,71	60.611,35	65.479,16	129.167,10	60.075,50	1.658,64	77.763,57	71.819,75	31.933,42	0,00	648.221,34	199.589,73	847.811,07			
ID	Nombre	P.Trabajo	Fecha antigüedad	Grupo	Sueldo base	Paga extra.	Trienios	Asistencia	Especial Responsabilidad	Tóxico / Penoso	Complemento Cantidad Calidad de Trabajo	Complemento de Convenio	Paga Adicional de Equivalación	Otros complementos	Tot.Remun	Seg.Soc.	TOTAL
32600 - Servicios Complementarios de Educación																	
L45	Teresa Bilma Diaz Rodriguez	TITULADO DE GRADO SUPERIOR DE MÚSICA O EQUIVALENTE (ESPECIALIDAD PIANO)	01/09/2005	I,2	13.378,80	4.459,58	4.312,16	10.103,52	4.954,68	-	6.304,08	4.702,92	2.292,13	-	46.195,71	13.830,30	60.026,01
L46	Alicia Santos Rocha	TITULADO DE GRADO SUPERIOR DE MÚSICA O EQUIVALENTE (ESPECIALIDAD FORMACIÓN MUSICAL COMPLEMENTARIA)	19/12/1999	I,2	13.378,80	4.459,58	5.516,60	10.103,52	4.954,68	-	6.304,08	4.702,92	2.292,13	-	46.195,71	13.830,30	60.026,01
L47	David Ramos Martel	TITULADO DE GRADO SUPERIOR DE MÚSICA O EQUIVALENTE (ESPECIALIDAD PIANO)	01/10/2002	I,2	13.378,80	4.459,58	4.940,04	10.103,52	4.954,68	-	6.304,08	4.702,92	2.292,13	-	46.195,71	13.830,30	60.026,01
L50	Sandra Blanca Rodríguez Rodríguez	TITULADO DE GRADO SUPERIOR DE MÚSICA O EQUIVALENTE (ESPECIALIDAD FLAUTA TRAVESSERA)	21/10/2012	I,2	13.378,80	4.459,58	2.716,80	10.103,52	4.954,68	-	6.304,08	4.702,92	2.292,13	-	48.912,51	14.645,34	63.557,85
L53	Maria Dolores Rojas Talavera	TITULADO DE GRADO SUPERIOR DE MÚSICA O EQUIVALENTE (ESPECIALIDAD SAXOFÓN)	01/10/2002	I,2	13.378,80	4.459,58	4.940,04	10.103,52	4.954,68	-	6.304,08	4.702,92	2.292,13	-	46.195,71	13.830,30	60.026,01
L54	Diego Armando Pérez González	TITULADO DE GRADO SUPERIOR DE MÚSICA O EQUIVALENTE ESPECIALIDAD VIOLONCHELO	09/07/2005	I,2	6.689,40	2.229,79	4.363,48	5.051,76	2.477,34	-	3.152,04	2.351,46	1.146,07	-	23.097,86	6.900,95	29.998,80
L55	Irene Martín Méndez	TITULADO DE GRADO SUPERIOR DE MÚSICA O EQUIVALENTE (ESPECIALIDAD MUSICA Y MOVIMIENTO)	01/10/2002	I,2	13.378,80	4.459,58	4.940,04	10.103,52	4.954,68	-	6.304,08	4.702,92	2.292,13	-	46.195,71	13.830,30	60.026,01
L56	Miguel Ángel Pacheco García	TITULADO DE GRADO SUPERIOR DE MÚSICA O EQUIVALENTE ESPECIALIDAD TROMPETA	22/01/2005	I,2	6.689,40	2.229,79	4.703,08	5.051,76	2.477,34	-	3.152,04	2.351,46	1.146,07	-	27.800,94	8.311,87	36.112,81
L57	Héctor Wladimiro González Pérez	TITULADO DE GRADO SUPERIOR DE MÚSICA O EQUIVALENTE ESPECIALIDAD ARMONIA MODERNA	29/09/2010	I,2	6.689,40	2.229,79	3.396,00	5.051,76	2.477,34	-	3.152,04	2.351,46	1.146,07	-	26.493,86	7.919,75	34.413,60
L58	Manuel A. Rodríguez Rodríguez	TITULADO DE GRADO SUPERIOR DE MÚSICA O EQUIVALENTE ESPECIALIDAD GUITARRA MODERNA	01/10/2002	I,2	6.689,40	2.229,79	4.940,04	5.051,76	2.477,34	-	3.152,04	2.351,46	1.146,07	-	23.097,86	6.900,95	29.998,80
L59	Carlos Costa Padrón	TITULADO DE GRADO SUPERIOR DE MÚSICA O EQUIVALENTE ESPECIALIDAD BAJO MODERNO	01/10/2003	I,2	11.709,45	3.902,13	4.754,40	8.840,58	4.338,55	-	5.516,07	4.115,06	2.005,61	-	45.175,65	13.524,28	58.699,93
L62	Pablo Takeo Takahashi Ramos	TITULADO DE GRADO SUPERIOR DE MÚSICA O EQUIVALENTE ESPECIALIDAD BATERÍA	17/06/2024	I,2	6.689,40	2.229,79	5.051,76	2.477,34	-	3.152,04	2.351,46	1.146,07	-	23.097,86	6.900,95	29.998,80	
L63	Maria Noemí Brito Magdaleno	TITULADO DE GRADO SUPERIOR DE MÚSICA O EQUIVALENTE (ESPECIALIDAD PIANO ACOMPAÑANTE)	01/01/2011	I,2	13.378,80	4.459,58	3.396,00	10.103,52	4.954,68	-	6.304,08	4.702,92	2.292,13	-	49.591,71	14.849,10	64.440,81
L65	David González Hernández	TITULADO DE GRADO SUPERIOR DE MÚSICA O EQUIVALENTE (ESPECIALIDAD PERCUSIÓN)	23/11/2009	I,2	10.034,10	3.344,89	3.396,00	7.577,64	3.716,01	-	4.728,06	3.527,19	1.719,10	-	38.042,78	11.384,42	49.427,21
L66	Alfredo Rodríguez Verdugo	TITULADO DE GRADO SUPERIOR DE MÚSICA O EQUIVALENTE (ESPECIALIDAD VIOLÍN)	15/12/2007	I,2	13.378,80	4.459,58	4.075,20	10.103,52	4.954,68	-	6.304,08	4.702,92	2.292,13	-	50.270,91	15.052,86	65.332,77
33000 - Administración general cultura		19.656,76	6.538,94	5.089,28	6.661,52	-	1.658,64	1.326,60	14.796,84	4.141,34	61.660,88	24.047,74	85.708,62				
L01	Elias Real Rodríguez (excedencia)	AUXILIAR ADMTV.		LS1	9.864,48	3.298,16	2.369,41	3.601,08	-	-	1.326,60	8.482,56	1.696,62	-	30.648,91	11.953,07	42.601,98
L04	Manuel Cristóbal García Chinea	SUBALTERNO	12/10/2005	IV,1	9.752,28	3.250,78	2.699,87	3.060,84	-	1.658,64	-	6.314,28	2.444,72	1.830,56	31.011,97	12.094,67	43.106,64

pág. 1 de 1

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 12-11-2025 18:29:13
Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): C8784B6319273C601741357A0F377F3A Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/C8784B6319273C601741357A0F377F3A .		
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 18:29:13		- 2/3 -
		Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 14:44:43

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .		
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18		Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:52:18

ORGANISMO AUTÓNOMO DE
ACTIVIDADES MUSICALES

Presupuesto 2026
GASTOS DE PERSONAL

Personal laboral			66.325,68	22.108,52	41.981,28	21.105,18	1.658,64	23.374,92	34.607,46	12.123,94	0,00	228.040,02	73.728,68	301.768,70			
ID	Nombre	P.Trabajo	Fecha antigüedad	Grupo	Sueldo base	Paga extra.	Trienios	Asistencia	Especial Responsabilidad	Tóxico / Penoso	Complemento Cantidad Calidad de Trabajo	Complemento de Convenio	Paga Adicional de Equiparación	Otros complementos	Tot.Remun	Seg.Soc.	TOTAL
33000 - Administración general de cultura																	
L03	Vacante	GESTOR SOCIOCULTURAL		III,5	9.747,60	3.249,21		3.558,12	3.763,80	1.658,64	1.310,64	9.602,52	1.656,76		32.888,65	12.826,57	45.715,22
L05	Vacante	OFICIAL		IV,7	9.752,28	3.250,78		3.060,84	-	1.658,64	-	8.544,72	2.444,72		28.711,98	11.197,67	39.909,65
32600 - Servicios Complementarios de Educación																	
L48	Alvaro José Cedrés Pérez	TITULADO DE GRADO SUPERIOR DE MÚSICA O EQUIVALENTE (ESPECIALIDAD GUITARRA)	01/03/2008	I,2	13.378,80	4.459,58	4.075,20	10.103,52	4.954,68	-	6.304,08	4.702,92	2.292,13	-	50.270,91	14.967,53	65.238,44
L49	vacia por sentencia	TITULADO DE GRADO SUPERIOR DE MÚSICA O EQUIVALENTE		I,2	-	-		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
L51	vacia por sentencia	TITULADO DE GRADO SUPERIOR DE MÚSICA O EQUIVALENTE (ESPECIALIDAD CANTO MODERNO)		I,2	6.689,40	2.229,79		5.051,76	2.477,34	-	3.152,04	2.351,46	1.146,07	-	23.097,86	6.900,95	29.998,80
L52	Cristo Barrios Reyes (excedencia) Francisco Suárez Hernández	TITULADO DE GRADO SUPERIOR DE MÚSICA O EQUIVALENTE (ESPECIALIDAD CLARINETE)	15/11/2022	I,2	6.689,40	2.229,79	679,20	5.051,76	2.477,34	-	3.152,04	2.351,46	1.146,07	-	23.777,06	7.104,71	30.881,76
L61		TITULADO DE GRADO SUPERIOR DE MÚSICA O EQUIVALENTE (ESPECIALIDAD CANTO LÍRICO)		I,2	6.689,40	2.229,79		5.051,76	2.477,34	-	3.152,04	2.351,46	1.146,07	-	23.097,86	6.900,95	29.998,80
L64		TITULADO DE GRADO SUPERIOR DE MÚSICA O EQUIVALENTE		I,2	13.378,80	4.459,58		10.103,52	4.954,68	-	6.304,08	4.702,92	2.292,13	-	46.195,71	13.830,30	60.026,01

pág. 1 de 1

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 12-11-2025 18:29:13	
Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): C8784B6319273C601741357A0F377F3A Comprobación CSV: https://sede/aytolalaguna.es/publico/documento/C8784B6319273C601741357A0F377F3A .			
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 18:29:13		- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 14:44:43

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28	
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede/aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .			
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18		- 56/133 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:52:18

Presupuesto 2026

Clasificación Orgánica y por Programa

133 Organismo Autónomo de Actividades Musicales,

33000 ADMINISTRACIÓN GENERAL CULTURA

33000	10100	Adm. Gral Cult. - Retribuciones básicas	Personal Directivo Profesional - Gerente	
33000	12000	Adm. Gral Cult. - Sueldos del Grupo A1	Plantilla Presupuestaria. Sueldo A1	35.292,92
33000	12004	Adm. Gral Cult. - Sueldos del Grupo C2	Plantilla Presupuestaria. Sueldo C2	50.368,60 €
33000	12006	Adm. Gral Cult. - Trienios	Trienios funcionarios	13.180,13
33000	12100	Adm. Gral Cult. - Complemento de destino	Plantilla Presupuestaria. Personal funcionario	52.518,34 €
33000	12101	Adm. Gral Cult. - Complemento específico	Plantilla Presupuestaria. Pers funcionario, Compl Específico Adicional y Comp esp dev variable	105.810,73
33000	12103	Adm. Gral Cult. - Otros complementos	Complemento de Residencia del Personal Funcionario	11.823,36 €
33000	13000	Adm. Gral Cult. - Retrib. Básicas Personal Laboral	Trienios Personal Laboral fijo	5.536,03
33000	13000	Adm. Gral Cult. - Retrib. Básicas Personal Laboral	Sueldo Base y Paga Extra Plantilla Presupuestaria y premio de permanencia	27.127,69 €
33000	13001	Adm. Gral Cult. - Horas extraordinarias	Horas extraordinarias del Personal Laboral	5.064,96
33000	13002	Adm. Gral Cult. - Otras remuneraciones	Personal Laboral: Plantilla Presupuestaria, Complementarias	28.585,34 €
33000	13002	Adm. Gral Cult. - Otras remuneraciones	Personal Laboral: CPT	
33000	1300201	Adm. Gra. Cult. - Productividad	Personal Laboral: Segundo Complemento Cantidad-Calidad	1.830,56 €
33000	1300201	Adm. Gra. Cult. - Productividad	Personal Laboral: Productividad	14.112,90
33000	13100	Adm. Gra. Cult. - Retrib. Básicas Personal Laboral Temporal	Trienios Personal Laboral Temporal	1.809,00 €
33000	13100	Adm. Gra. Cult. - Retrib. Básicas Personal Laboral Temporal	Sueldo Base y Paga Extra Plantilla Presupuestaria	25.999,87
33000	13100	Adm. Gra. Cult. - Retrib. Básicas Personal Laboral Temporal	Horas extraordinarias del Personal Laboral Temporal	
33000	13100	Adm. Gra. Cult. - Retrib. Básicas Personal Laboral Temporal	Personal Laboral Temporal: Plantilla Presupuestaria, Complementarias	35.600,76
33000	13100	Adm. Gra. Cult. - Retrib. Básicas Personal Laboral Temporal	Personal Laboral Temporal: CPT	
33000	15000	Adm. Gral Cult. – Productividad	Personal Funcionario: Productividad	39.244,29
33000	15100	Adm. Gral Cult. – Gratificaciones	Personal Funcionario: Gratificaciones	15.439,71
33000	16000	Adm. Gral Cult. – Seguridad Social	Seguridad Social del Personal Funcionario, Laboral y Directivo Profesional	180.588,52 €
33000	16200	Adm. Gral Cult. – Formación y perfeccionamiento del personal	Funcionario y laboral	2.575,31
Suma por Programa				652.509,02 €

326000 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN

32600	12004	Servicios complementarios de educación	Sueldos del Grupo C2	
32600	12100	Servicios complementarios de educación	Complemento de destino	
32600	12101	Servicios complementarios de educación	Complemento específico	
32600	12103	Servicios complementarios de educación	Otros Complementos (Residencia)	
32600	13000	Serv. Compl. Educ.- Retrib. Básicas Personal Laboral	Trienios Personal Laboral Fijo	84.866,61 €

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 12-11-2025 18:29:16	
Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): 65AAA4DE775CA98F06BE99A8A6F8FE9B Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/65AAA4DE775CA98F06BE99A8A6F8FE9B .			
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 18:29:16		- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 14:44:44

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28	
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .			
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18		- 57/133 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:52:18

32600	13000	Serv. Compl. Educ.- Retrib. Básicas Personal Laboral	Sueldo Base y Paga Extra Plantilla Presupuestaria y premio de permanencia	217.870,37
32600	13002	Serv. Compl. Educ.- Otras remuneraciones	Personal Laboral: Plantilla Presupuestaria, Complementarias	343.832,63 €
32600	13002	Serv. Compl. Educ.- Otras remuneraciones	Personal Laboral: CPT	
32600	1300201	Serv. Compl. Educ.- Productividad	Personal Laboral: Segundas Productividades	1.973,28 €
32600	1300201	Serv. Compl. Educ.- Productividad	Personal Laboral: Productividad	77.343,48
32600	13100	Serv. Compl. Educ.- Retribuciones Personal Laboral Temporal	Trienios Personal Laboral Temporal	5.893,07 €
32600	13100	Serv. Compl. Educ.- Retribuciones Personal Laboral Temporal	Sueldo Base y Paga Extra Plantilla Presupuestaria	62.434,33
32600	13100	Serv. Compl. Educ.- Retribuciones Personal Laboral Temporal	Personal Laboral Temporal: Plantilla Presupuestaria, Complementarias	99.250,66 €
32600	13100	Serv. Compl. Educ.- Retribuciones Personal Laboral Temporal	Personal Laboral Temporal: CPT	
32600	14300	Serv. Compl. Educ.- Retribuciones Personal Laboral Temporal	Personal Laboral de Obra o Servicio	
32600	16000	Serv. Compl. Educ.- Seguridad Social	Seguridad Social del Personal Laboral	227.490,44
32600	16200	Serv. Compl. Educ.- Formación y perfeccionamiento del personal		2.575,31 €

Suma por Programa:

1.123.530,18 €

21100 - 22100 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

21100	12700	Pensiones Contribución a planes y fondos de pensiones	Plan de Pensiones	
21100	13700	Pensiones Contribución a planes y fondos de pensiones	Plan de Pensiones	
22100	16008	Otras prestac. Económ. A Fav. Empleados.- Asistencia	Asistencia	4.000,00 €
22100	16204	Adm. Gral Cult. - Acción Social		39.258,04
22100	16205	Otras prestaciones económicas a favor de los empleados.- Seguros		
22100	16209	Otras prestaciones económicas a favor de los empleados.- Seguros	Otros Gastos sociales	75.543,97

Suma por Programa:

118.802,01 €

1.894.841,21 €

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 12-11-2025 18:29:16	
Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): 65AAA4DE775CA98F06BE99A8A6F8FE9B Comprobación CSV: https://sede/aytolalaguna.es/publico/documento/65AAA4DE775CA98F06BE99A8A6F8FE9B .			
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 18:29:16		- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 14:44:44

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28	
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede/aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .			
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18		- 58/133 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:52:18

Anexo 1.- Justificación incremento capítulo 1

		2025	2026	Diferencia
Capítulo 1		1.863.752,10 €	1.894.841,21 €	31.089,11 €
1)	Incremento adicional 0,5% 2024		6.449,56 €	
2)	Aumento gratificaciones		3.382,24 €	
3)	Incremento 0,5% Trienios funcionarios 2024 y perfeccionamiento de trienios en 2026		660,81 €	
4)	Incremento 0,5% Trienios laborales 2024 y perfeccionamiento de trienios en 2026		6.850,64 €	
5)	Dotación diferencia plaza L59 Bajo Moderno (de media jornada a 35 horas)		19.376,60 €	
6)	Dotación diferencia plaza L65 Percusión (de media jornada a 3/4)		12.959,84 €	
	Premio de permanencia de laborales profesores de la Escuela de Música y subalterno organismo			
7)	(Diego, Bilma y Cristóbal)		2.564,76 €	
8)	Importes eliminación plaza del Gerente usado para incrementos	-	67.214,64 €	
09)	Dotación de la plaza número L51 de profesor de la Escuela de Música		34.518,68 €	
10)	Gestión del conocimiento funcionarios (Jonathan)		2.040,62 €	
11)	Seguridad social		9.500,00 €	
TOTAL DIFERENCIA				31.089,11 €
1)	importe capítulo 1 2024	1.683.946,80 €		
	importe masa salarial 2024	1.289.911,51 €		
	0,5% incremento adicional de 2024	6.449,56 €		
2)	Aumento de gratificaciones	3.382,24 €		
3)	Trienios funcionarios			
Trienios, incremento del 0,5 % de 2024				
		año 2025	incremento adicional 0,5%	año 2025 con incremento adicional
	TOTALES	11.553,80 €	57,77 €	11.611,57 €
Trienios, cumplimiento de nuevos trienios y ajustes				
		año 2025 con aumento de salarios	incremento por nuevos trienios	año 2026
	TOTALES	11.611,57 €	603,04 €	12.214,61 €
		año 2025	año 2026	Diferencia
	TOTALES	11.553,80 €	12.214,61 €	660,81 €
4)	Trienios laborales			
Trienios, incremento del 0,5 % de 2024				
		año 2025	incremento adicional 0,5%	año 2025 con incremento adicional
	Laborales fijos organismo	2.377,52 €	11,89 €	2.389,41 €
	Laborales fijos escuela	32.443,20 €	162,22 €	32.605,42 €
	Laborales interinos organismo	1.800,00 €	9,00 €	1.809,00 €
	Laborales interinos escuela	23.974,91 €	119,87 €	24.094,78 €
	TOTAL INCREMENTO	60.595,63 €	302,98 €	60.898,61 €
Trienios, cumplimiento de nuevos trienios y ajustes				
		año 2025 con aumento de salarios	incremento por nuevo trienio y ajustes	año 2026
	Laborales fijos organismo	2.389,41 €	434,86 €	2.824,27 €
	Laborales fijos escuela	32.605,42 €	5.094,00 €	37.699,42 €
	Laborales interinos organismo	1.809,00 €	- €	1.809,00 €
	Laborales interinos escuela	24.094,78 €	1.018,80 €	25.113,58 €
	TOTAL INCREMENTO	60.898,61 €	6.547,66 €	67.446,27 €
		año 2025	año 2026	Diferencia
	Trienios laboral fijo org	2.377,52 €	2.824,27 €	446,75 €
	Trienios laborales fijos escuela	32.443,20 €	37.699,42 €	5.256,22 €
	Trienios laborales interinos org	1.800,00 €	1.809,00 €	9,00 €

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 12-11-2025 18:29:18
Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): A75B833EBED2416DCADA3824A1EBD442 Comprobación CSV: https://sede/aytolalaguna.es/publico/documento/A75B833EBED2416DCADA3824A1EBD442 .		
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 18:29:18		- 1/3 - Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 14:44:46

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede/aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .		
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18		- 59/133 - Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:52:18

Trienios laborales interinos escuela	23.974,91 €	25.113,58 €	1.138,67 €
TOTALES	60.595,63 €	67.446,27 €	6.850,64 €

5) Dotación puesto L59 de la R.P.T. (de media jornada a jornada de 35 horas)

	2025	media jornada	incremento adicional 0,5%	año 2025 con incremento adicional
salarios		22.985,17 €	114,93 €	23.100,10 €
productividad		2.279,48 €	11,40 €	2.290,88 €
bolsa vacaciones		276,07 €	- €	276,07 €
TOTALES		25.540,72 €	126,32 €	25.667,04 €
	media jornada	aumento de 20 a 35 horas	jornada 35 horas 2026	
salarios		23.100,10 €	17.325,07 €	40.425,17 €
productividad		2.290,88 €	1.718,16 €	4.009,04 €
bolsa vacaciones		276,07 €	207,05 €	483,11 €
TOTALES		25.667,04 €	19.250,28 €	44.917,32 €

Diferencia 2024-2025	media jornada 2025	año 2026 35 horas jornada	Diferencia
		44.917,32 €	19.376,60 €

6) Dotación puesto L65 de la R.P.T. (de media jornada a 3/4 de jornada)

	2025	media jornada	incremento adicional 0,5%	año 2025 con incremento adicional
salarios		22.985,17 €	114,93 €	23.100,10 €
productividad		2.279,48 €	11,40 €	2.290,88 €
bolsa vacaciones		276,07 €	- €	276,07 €
TOTALES		25.540,72 €	126,32 €	25.667,04 €
	media jornada	aumento 1/4	jornada 3/4 2026	
salarios		23.100,10 €	11.550,05 €	34.650,14 €
productividad		2.290,88 €	1.145,44 €	3.436,32 €
bolsa vacaciones		276,07 €	138,03 €	414,10 €
TOTALES		25.667,04 €	12.833,52 €	38.500,56 €

Diferencia 2024-2025	media jornada 2025	año 2026 3/4 jornada	Diferencia
		38.500,56 €	12.959,84 €

7) Premio de permanencia laborales profesores Escuela de Música y subalterno

2.564,76 €

8) Eliminación de la plaza de Gerente del O.A.A.M.

- 67.214,64 €

9) Dotación de la plaza L51 de la R.P.T. (Profesor Escuela de Música a media jornada)

	año 2025	incremento 0,5 %	año 2026
salarios	22.985,17 €	114,93 €	23.100,10 €
productividad	2.279,48 €	11,40 €	2.290,88 €
bolsa vacaciones	276,07 €	- €	276,07 €
ayudas sociales	1.204,47 €	- €	1.204,47 €
seguridad social	7.647,17 €	- €	7.647,17 €
TOTALES	34.392,35 €	126,32 €	34.518,68 €

10) Gestión del conocimiento Jonathan Rodríguez Bravo

2.040,62 €

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 12-11-2025 18:29:18
Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): A75B833EBED2416DCADA3824A1EBD442 Comprobación CSV: https://sede/aytolalaguna.es/publico/documento/A75B833EBED2416DCADA3824A1EBD442 .		
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 18:29:18		- 2/3 - Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 14:44:46

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede/aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .		
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18		- 60/133 - Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:52:18

11) Seguridad Social

9.500,00 €

En San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma electrónica.

La Jefa de Servicio del O.A.A.M.,

Fdo.: Ana María Bencomo Santos.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 12-11-2025 18:29:18	
Nº expediente administrativo:	2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): A75B833EBED2416DCADA3824A1EBD442	Comprobación CSV: https://sede/aytolalaguna.es/publico/documento/A75B833EBED2416DCADA3824A1EBD442 .	
Fecha de sellado electrónico:	12-11-2025 18:29:18	- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 14:44:46

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28	
Nº expediente administrativo:	2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB	Comprobación CSV: https://sede/aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .	
Fecha de sellado electrónico:	18-12-2025 13:52:18	- 61/133 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:52:18



INFORME

Organismo Autónomo de Actividades Musicales

Visto el correo electrónico, de fecha 13 de febrero de 2025, remitido por el Jefe de Servicio de Presupuestos, en el que se remiten las Directrices aprobadas por la Junta de Gobierno Local y se solicita la elaboración por parte de este Organismo Autónomo de las previsiones del Plan Presupuestario para el periodo 2026-2028, se informa:

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 17 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, es necesario proceder a la elaboración de un Plan Presupuestario a medio plazo que abarcará un periodo mínimo de tres años (2026, 2027 y 2028), en el que se enmarcará la elaboración de sus presupuestos anuales, y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública.

En lo que respecta a la aportación procedente del Presupuesto del Ayuntamiento, en principio, para el ejercicio 2026 del plan presupuestario, se ha tomado como referente la dotación que figura en el mismo capítulo en el Presupuesto del año 2025, calculándose un incremento máximo del 1,65% para cada uno de los ejercicios que componen el plan.

En materia de gastos de personal (Capítulo 1), en principio, este capítulo se incrementará como máximo en un 1,65% en los tres ejercicios en relación con los créditos iniciales del Presupuesto del año anterior. Para el caso que en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado de los respectivos ejercicios se previesen incrementos retributivos, éstos se financiarán con cargo al Fondo de Contingencia, por cuanto en el momento en que se elabora el plan presupuestario y el presupuesto de cada uno de los ejercicios, se desconoce esta circunstancia y no es posible establecer la previsión de la dotación presupuestaria específica.

En las dotaciones del Capítulo 2 (Gastos corrientes en bienes y servicios), para los años 2026 a 2028, se proyecta un aumento máximo del 1,65% para cada uno de los ejercicios que garanticen un margen a nivel consolidado para inversiones, proyectos singulares, etc.

Finalmente, en cuanto a las previsiones del Capítulo 5 (Fondo de Contingencia y otros imprevistos) para el indicado periodo, el importe de la dotación mínima se fija en el artículo 18.4 del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, teniendo que ser un importe mínimo equivalente al 0,5% del importe de los gastos no financieros.

En base a lo anterior, a continuación se detalla el Plan Presupuestario para el periodo 2026-2028 en lo referente a los ingresos y los gastos:

Firmado por:	ANA MARÍA BENCOMO SANTOS - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 19-02-2025 12:03:55	
Nº expediente administrativo:	2025-009799	Código Seguro de Verificación (CSV): 4188817278C111A4EC12B362FD77AE05	
Comprobación CSV:	https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/4188817278C111A4EC12B362FD77AE05		
Fecha de sellado electrónico:	19-02-2025 13:02:10	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-02-2025 13:02:10

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28	
Nº expediente administrativo:	2025-068304	Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB	
Comprobación CSV:	https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB		
Fecha de sellado electrónico:	18-12-2025 13:52:18	- 62/133 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:52:18

INGRESOS

Capítulo	Conceptos	2026	2027	2028
1	Impuestos Directos			
2	Impuestos Indirectos			
3	Precios Públicos, Tasas y Otros Ingresos	202.500,00 €	202.500,00 €	202.500,00 €
4	Transferencias Corrientes (De la Administración General de la Entidad Local)	4.442.473,06 €	4.515.773,87 €	4.590.284,14 €
5	Ingresos Patrimoniales			
6	Enajenación Inversiones Reales			
7	Transferencias de Capital	114.185,00 €	114.185,00 €	114.185,00 €
8	Activos Financieros			
9	Pasivos Financieros			
TOTALES:		4.759.158,06 €	4.832.458,87 €	4.906.969,14 €

GASTOS

Capítulo	Conceptos	2026	2027	2028
1	Gastos de Personal	1.894.504,01 €	1.925.763,33 €	1.957.538,42 €
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	2.517.169,05 €	2.559.210,54 €	2.601.945,71 €
3	Gastos Financieros	3.800,00 €	3.800,00 €	3.800,00 €
4	Transferencias Corrientes	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
5	Fondo de Contingencia y otros imprevistos	25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €
6	Inversiones Reales	316.685,00 €	316.685,00 €	316.685,00 €
7	Transferencias de Capital			
8	Activos Financieros			
9	Pasivos Financieros			
TOTALES:		4.759.158,06 €	4.832.458,87 €	4.906.969,14 €

Es cuanto se tiene el deber de informar.

San Cristóbal de La Laguna, a 19 de febrero de 2025.

La Jefa de Servicio
del Organismo Autónomo de Actividades Musicales,

Fdo.: Ana María Bencomo Santos.

Firmado por:	ANA MARÍA BENCOMO SANTOS - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 19-02-2025 12:03:55	
Nº expediente administrativo:	2025-009799 Código Seguro de Verificación (CSV): 4188817278C111A4EC12B362FD77AE05	Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/4188817278C111A4EC12B362FD77AE05	
Fecha de sellado electrónico:	19-02-2025 13:02:10	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-02-2025 13:02:10

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28	
Nº expediente administrativo:	2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB	Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB	
Fecha de sellado electrónico:	18-12-2025 13:52:18	- 63/133 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:52:18

PLAN DE INVERSIONES 2026 - 2029

	Código Proyecto	Aplicación Presupuestaria		Total Proyecto	2026		2027	2028	2029
					F. E. (t)	2026	2027	2028	2029
133 ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES									
Serv. Comp. Educación.- Inv. N. Maquinaria, Instalaciones y utillaje		133	32600	62300	10.600,00		10.600,00	0,00	0,00
Serv. Comp. Educación.- Inv. N. Mobiliario		133	32600	62500	10.600,00		10.600,00	0,00	0,00
Serv. Comp. Educación.- Inv. N. Equipos proceso información		133	32600	62600	10.600,00		10.600,00	0,00	0,00
Serv. Comp. Educación.- Inv. N. Instrumentos Musicales		133	32600	62901	10.985,00		10.985,00	0,00	0,00
Admon. Gral. Cultura.- Inv. N. Maquinaria, Inst y utillaje		133	33000	62300	18.000,00		18.000,00	0,00	0,00
Admon. Gral. Cultura.- Inv. N. Mobiliario		133	33000	62500	11.000,00		11.000,00	0,00	0,00
Admon. Gral. Cultura.- Inv. N. Equipos proceso información		133	33000	62600	12.000,00		12.000,00	0,00	0,00
Teatro Leal.- Inv. N. Maquinaria, Instalaciones y utillaje		133	33401	62300	203.900,00		203.900,00	0,00	0,00
Teatro Leal.- Inv. nueva Mobiliario		133	33401	62500	29.000,00		29.000,00	0,00	0,00
Total O.A.A.M.					316.685,00		316.685,00	0,00	0,00
Total O.A.A.M.					316.685,00		316.685,00	0,00	0,00

(*) Financiación Externa:

P: Préstamo
S: SubvenciónSan Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma electrónica,
(Documento firmado electrónicamente)La Jefa de Servicio del Organismo Autónomo
de Actividades Musicales,

Fdo.: Ana María Bencomo Santos,

Firmado por:	ANA MARÍA BENCOMO SANTOS - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 11-11-2025 13:50:38	
Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): 34F5B8C653A892FB3B1C7CFB1580EB92 Comprobación CSV: https://sede/aytolalaguna.es/publico/documento/34F5B8C653A892FB3B1C7CFB1580EB92 .			
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 18:29:21		- 1/1 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 14:44:48

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28	
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede/aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .			
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18		- 64/133 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:52:18



INFORME

Organismo Autónomo de Actividades Musicales

Se emite el presente informe al objeto de justificar y aclarar los criterios seguidos en las estimaciones de ingresos del **Capítulo 3** correspondientes a los Precios Públicos por servicios educativos (Servicios complementarios de educación), Precios Públicos del Teatro Leal por actividades escénicas (Promoción Cultural), Tasas y otros reintegros de operaciones corrientes, que se integran en el proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales para el ejercicio 2026.

La previsión de ingresos del Capítulo 3 para el ejercicio 2026 se ha establecido en **352.500,00 euros**, experimentando una variación positiva de 150.000,00 euros respecto a la previsión de ingresos del presupuesto para 2025.

- En cuanto a la previsión de ingresos en concepto de **Precios Públicos por los servicios de enseñanza musical en la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González"**, para el ejercicio 2026 se estima una recaudación de **328.000,00 euros**, lo que supone un incremento de 150.000,00 euros respecto al presupuesto del ejercicio anterior. A este respecto, se hace constar que la Habilitación de este Organismo Autónomo remitió al Órgano de Gestión Económico-Financiera (Servicio de Tesorería), **en fecha 15 de enero de 2025**, el expediente número 2024088406, relativo a la rendición de la cuenta justificativa de los ingresos obtenidos en el año 2024, a fin de proceder a su formalización contable dentro del presente ejercicio presupuestario. **No obstante, hasta la fecha no se ha emitido el preceptivo informe por parte del Servicio de Tesorería**. Esta circunstancia compromete seriamente el resultado recaudatorio y el equilibrio entre gastos e ingresos del ejercicio 2025. En tal sentido, hay que advertir que **parece excesivo el periodo de tiempo transcurrido sin que se haya informado la cuenta de recaudación, circunstancia ésta que, en el futuro, debe subsanarse, a fin de garantizar la consecución de los ingresos estimados en los presupuestos anuales de este Organismo Autónomo**.

En atención a lo expuesto, la justificación y posterior formalización contable de los ingresos obtenidos en 2025, por el mismo concepto recaudatorio, se prevé realizar en el año 2026. Esta circunstancia debe ser contemplada en el presupuesto de ingresos de dicho ejercicio, ya que supone un incremento extraordinario, por importe de 150.000,00€ (cuantía estimada procedente del ejercicio anterior).

La estimación de ingresos proyectada se establece a la baja en relación a los resultados recaudatorios obtenidos en ejercicios precedentes, experimentando una variación negativa por motivos de prudencia presupuestaria. El objetivo es consolidar un adecuado equilibrio presupuestario y asegurar la viabilidad de la planificación de gastos e ingresos durante el periodo de ejecución.

Firmado por:	ANA MARÍA BENCOMO SANTOS - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 03-11-2025 12:05:23	
Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): 17BAAAF60211538C39BD29711EB00F80 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/17BAAAF60211538C39BD29711EB00F80 .			
Fecha de sellado electrónico: 03-11-2025 12:27:18	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 14:44:49	

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28	
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .			
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18	- 65/133 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:52:18	

A la recaudación que arrastra 2025 hay que añadir la estimación de ingresos ordinaria anual de 2026, cuya previsión asciende a 178.000,00€, la cual no experimenta variación alguna en relación al presupuesto anterior.

Conforme a lo anterior, la previsión de ingresos de 2026 en concepto de Precios Públicos por los servicios de enseñanza musical de la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González", se desglosa de la siguiente manera:

EJERCICIO RECAUDATORIO	PREVISIÓN DE INGRESOS
2025	150.000,00€
2026	178.000,00€
TOTAL	328.000,00€

- Por otro lado, se prevé ingresar **500,00 euros** por las **Tasas** que se puedan derivar de la prestación de servicios educativos de la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González", así como un importe de **1.000,00 euros**, en concepto de derechos de examen ante posibles convocatorias de procedimientos selectivos.

- Asimismo, se realiza una estimación de **2.000,00 euros** por "**Otros reintegros de operaciones corrientes**" que puedan generarse en las cuentas corrientes recaudatorias en concepto de intereses a favor de este Organismo Autónomo.

En relación con el rendimiento económico de los **Precios Públicos por la venta de entradas en el Teatro Leal**, se establece una previsión de ingresos de **21.000,00 euros**, la cual no experimenta variación respecto al presupuesto de 2025, dado que la planificación mantiene el mismo volumen de actividades culturales sujeta a Precio Público. Esta previsión se considera moderada y conservadora, atendiendo a que los Precios Públicos son deficitarios. La política tarifaria está orientada a facilitar el acceso a la cultura al conjunto de la población, bajo el principio de que esta constituye un **bien de primera necesidad**.

El establecimiento de una estimación conservadora tiene por objeto evitar que una posible incidencia en el resultado recaudatorio afecte de manera sustancial a la previsión general de ingresos para el ejercicio 2026.

San Cristóbal de La Laguna, a 03 de noviembre de 2025.

La Jefa de Servicio del Organismo Autónomo
de Actividades Musicales,

Fdo.: Ana María Bencomo Santos.

Firmado por:	ANA MARÍA BENCOMO SANTOS - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 03-11-2025 12:05:23	
Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): 17BAAAF60211538C39BD29711EB00F80 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/17BAAAF60211538C39BD29711EB00F80 .			
Fecha de sellado electrónico: 03-11-2025 12:27:18	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 14:44:49	

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28	
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .			
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18	- 66/133 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:52:18	



ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES

PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2026

MEMORIA EXPLICATIVA 2026

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado el 29 de julio de 2025 en urgencia 8, por el que se aprobaron los criterios a tener en cuenta para la elaboración del Presupuesto General para el año 2026, en el que se encuentra incluido el presupuesto de este Organismo Autónomo, se procede a la elaboración del Plan de Necesidad de Créditos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales para el ejercicio 2026, donde se recogen las principales modificaciones que se presentan en relación con el Presupuesto del ejercicio de 2025, teniendo en cuenta los criterios fijados en el mencionado acuerdo.

En orden al correo recibido con fecha 17 de febrero de 2025 de la Oficina Presupuestaria, se solicitó la elaboración por parte de este Organismo Autónomo de un Plan Presupuestario para el periodo 2026-2028, en virtud de una Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2025.

El presupuesto para el ejercicio 2026 se presenta sin déficit inicial, con un adecuado equilibrio presupuestario, conforme exige el número cuatro del artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el número uno del artículo 16 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de Reglamento Presupuestario, que determinan a este respecto: "*Cada uno de los presupuestos que se integran en el Presupuesto General deberá aprobarse sin déficit inicial*".

El presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales en su Estado de Ingresos asciende a un total de **5.168.136,20 €**, con un aumento de 481.089,11 € respecto al Presupuesto aprobado para el ejercicio 2025, que tiene su origen en el incremento de ingresos, por importe de 150.000,00 euros, en concepto de precios públicos, tasas y otros ingresos, y por importe de 331.089,11 €, en concepto de Transferencias corrientes de la Administración General de la Entidad Local, en base a los argumentos expuestos en el informe económico-financiero de la Jefa de Servicio del organismo, de fecha 3 de noviembre de 2025, explicativo de la previsión de ingresos del capítulo 3 de ingresos.

En el Estado de Gastos las variaciones con relación al ejercicio 2025, se concretan en las siguientes:

GASTOS

Capítulo	Conceptos	2025	2026	Variación
1	Gastos de Personal	1.863.752,10 €	1.894.841,21 €	+31.089,11 €
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	2.475.809,99 €	2.922.809,99 €	+447.000,00 €
3	Gastos Financieros	3.800,00 €	3.800,00 €	0,00 €
4	Transferencias Corrientes	2.000,00 €	2.000,00 €	0,00 €
5	Fondo de Contingencia y otros imprevistos	25.000,00 €	28.000,00 €	+ 3.000,00 €

Firmado por:	RUIMAN ADRIAN DEL CASTILLO CORREA - PRESIDENTE/A	Fecha: 03-11-2025 12:10:07	
Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): AC02BAB0BACCA003F6B59EE299F9591D Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/AC02BAB0BACCA003F6B59EE299F9591D .			
Fecha de sellado electrónico: 03-11-2025 12:28:12		- 1/3 -	

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28	
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .			
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18		- 67/133 -	

6	Inversiones Reales	316.685,00 €	316.685,00 €	0,00 €
7	Transferencias de Capital			
8	Activos Financieros			
9	Pasivos Financieros			
	TOTALES:	4.687.047,09 €	5.168.136,20 €	+ 481.089,11 €

CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL.-

Se registra una variación positiva de **31.089,11 euros** en relación con el ejercicio 2025, motivada a grandes rasgos, por lo siguiente:

- a) Aumento adicional del 0,5% respecto al ejercicio 2023 desde enero de 2024, en base a lo establecido en la Orden PJC/681/2025, de 1 de julio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de julio de 2025, de conformidad con el artículo 6.2 del Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.
- b) Aumento de los importes correspondientes a las gratificaciones al personal funcionario del Organismo Autónomo de Actividades Musicales.
- c) Actualización con el aumento del 0,5% de los importes correspondientes a los trienios, así como la consignación de los importes correspondientes al perfeccionamiento de trienios, tanto del personal funcionario como laboral del Organismo.
- d) Adecuación de la plaza L59, de una jornada parcial de media jornada a una jornada parcial de 35 horas.
- e) Adecuación de la plaza L65, de una jornada parcial de media jornada a una jornada parcial de tres cuartos de jornada.
- f) Consignación de los importes correspondientes al premio de permanencia del personal laboral de varios profesores de la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González" y del subalterno del Organismo Autónomo de Actividades Musicales.
- g) Dotación de la plaza L51 de profesor de la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González".
- h) Consignación de los importes correspondientes al Complemento de Productividad por la Gestión de la experiencia adquirida a través del conocimiento del personal funcionario del Organismo Autónomo de Actividades Musicales que cumple en 2026 los requisitos para su abono.
- i) Redistribución de los importes consignados en la plaza L02, denominada Gerente, tras su eliminación, de conformidad los Estatutos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, tras la aprobación de la modificación de los mismos en fecha
- j) Actualización de los importes de la seguridad social del personal del Organismo Autónomo de Actividades Musicales.

Todas estas variaciones se presentan de una forma mucho más detallada en el Anexo 1.- Justificación incremento del Capítulo 1, que se adjunta al expediente.

CAPÍTULO 2.- GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS. -

Firmado por:	RUIMAN ADRIAN DEL CASTILLO CORREA - PRESIDENTE/A	Fecha: 03-11-2025 12:10:07		
Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): AC02BAB0BACCA003F6B59EE299F9591D Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/AC02BAB0BACCA003F6B59EE299F9591D .				
Fecha de sellado electrónico: 03-11-2025 12:28:12	- 2/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 14:44:50		

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28		
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .				
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18	- 68/133 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:52:18		

Experimenta una variación positiva por importe de **447.000,00 €** en relación con el ejercicio 2025.

La variación positiva descrita está motivada con el propósito de fortalecer el desarrollo cultural-musical del municipio y brindar nuevas oportunidades de formación, expresión artística y participación ciudadana, con el objetivo principal de cubrir los costes asociados al proyecto de alto valor cultural, educativo y sociales que supone la formación de una Orquesta Sinfónica de La Laguna, alineado con los objetivos estratégicos de promoción del arte y fortalecimiento de la identidad cultural.

Este proyecto no puede ser cubierto con la asignación presupuestaria ordinaria, por lo que se propuso este ajuste presupuestario, que permitirá no solo la puesta en marcha de la Orquesta, sino también sentar las bases para su sostenibilidad futura.

Todo ello con la finalidad, por un lado, el acceso de la comunidad lagunera a la música sinfónica, generando oportunidades artísticas y educativas, **proyectando una imagen institucional comprometida con el arte y la cultura- musical de alto nivel**, y por otro lado cumplir con las competencias de este Organismo Autónomo de Actividades Musicales que vienen reguladas con el artículo 10 de sus Estatutos.

CAPITULO 3.- GASTOS FINANCIEROS. - No experimenta ninguna variación con respecto al presupuesto del ejercicio 2025.

CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES. - No experimenta ninguna variación con respecto al presupuesto del ejercicio 2025.

CAPITULO 5.- FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS. - Experimenta un aumento de **3.000,00 euros** con respecto al presupuesto del ejercicio 2025, para dar cumplimiento a la normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES. - No experimenta ninguna variación con respecto al presupuesto del ejercicio 2025.

En San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma electrónica.

El Presidente del Organismo Autónomo
de Actividades Musicales,

Fdo.: Ruimán Adrián Del Castillo Correa.

Firmado por:	RUIMAN ADRIAN DEL CASTILLO CORREA - PRESIDENTE/A	Fecha: 03-11-2025 12:10:07		
Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): AC02BAB0BACCA003F6B59EE299F9591D Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/AC02BAB0BACCA003F6B59EE299F9591D .				
Fecha de sellado electrónico: 03-11-2025 12:28:12	- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 14:44:50		

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28		
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .				
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18	- 69/133 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:52:18		



**INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO
DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2026**

Visto el expediente número **2025054735** relativo al proyecto del Presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales correspondiente al ejercicio 2026, **se informa:**

Primerº.- El presente informe se formula a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado e), del número uno, del artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que señala que al Presupuesto se debe acompañar "*un informe económico-financiero en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto*".

Segundo.- En orden al correo recibo con fecha 17 de febrero de 2025 de la Oficina Presupuestaria, se solicitó la elaboración por parte de este Organismo Autónomo de un Plan Presupuestario para el periodo 2026-2028, en virtud de una Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 17 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el cual se remitió en fecha 19 de febrero de 2025.

Tercero. - Consta en el expediente Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio de 2025 en el cual se aprueban los criterios para la elaboración del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna para el año 2026, en el cual se encuentra incluido el Presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, el cual se ha elaborado siguiendo y teniendo en cuenta dichas instrucciones.

Cuarto. - Consta en el expediente Decreto de Liquidación del Presupuesto 2024 de fecha 27 de febrero de 2025. Teniendo en cuenta el resultado de la liquidación del presupuesto del año 2024, en la que se pone de manifiesto la necesidad de continuar profundizando en la línea de contención y reducción del gasto con el fin de lograr el objetivo de estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera así como el cumplimiento de la regla de gasto, es por lo que, de acuerdo con los criterios para la elaboración del Presupuesto del año 2026, y con el objetivo de poder mantener una programación cultural- Musical acorde a las necesidades de la ciudadanía en los diferentes espacios del municipio, así como ofrecer una enseñanza de calidad en la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González", siendo estos los pilares que conforman la estructura de actuación de este organismo.

Por todo ello, se emite el presente informe, que comprenderá los siguientes apartados:

- Escenario Presupuestario.
- Bases utilizadas para la fijación de las previsiones de ingresos.
- Ánálisis de las operaciones de crédito.
- Suficiencia de los créditos para el cumplimiento de las obligaciones.
- Nivelación Presupuestaria.

A) ESCENARIO PRESUPUESTARIO

Una vez determinadas las previsiones de ingresos, conforme a las bases que después se expondrán, el escenario presupuestario para el Organismo Autónomo de Actividades Musicales presenta la siguiente situación:

Firmado por:	ANA MARÍA BENCOMO SANTOS - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 03-11-2025 12:12:14		
Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): 1A06EB1D8BC4A576316B78DB4DFF4B36 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/1A06EB1D8BC4A576316B78DB4DFF4B36 .				
Fecha de sellado electrónico: 03-11-2025 12:30:14	- 1/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 14:44:52		

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28		
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .				
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18	- 70/133 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:52:18		

INGRESOS

Capítulo	Conceptos	2025	2026	Variación
1	Impuestos Directos			
2	Impuestos Indirectos			
3	Precios Públicos, Tasas y Otros Ingresos	202.500,00 €	352.500,00 €	+ 150.000,00 €
4	Transferencias Corrientes de la Administración General de la Entidad Local	4.370.362,09 €	4.701.451,20 €	+ 331.089,11 €
5	Ingresos Patrimoniales			
6	Enajenación Inversiones Reales			
7	Transferencias de Capital	114.185,00 €	114.185,00 €	0,00 €
8	Activos Financieros			
9	Pasivos Financieros			
TOTALES:		4.687.047,09 €	5.168.136,20 €	+ 481.089,11 €

GASTOS

Capítulo	Conceptos	2025	2026	Variación
1	Gastos de Personal	1.863.752,10 €	1.894.841,21 €	+ 31.089,11 €
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	2.475.809,99 €	2.922.809,99 €	+ 447.000,00 €
3	Gastos Financieros	3.800,00 €	3.800,00 €	0,00 €
4	Transferencias Corrientes	2.000,00 €	2.000,00 €	0,00 €
5	Fondo de Contingencia y otros imprevistos	25.000,00 €	28.000,00 €	+ 3.000,00 €
6	Inversiones Reales	316.685,00 €	316.685,00 €	0,00 €
7	Transferencias de Capital			
8	Activos Financieros			
9	Pasivos Financieros			
TOTALES:		4.687.047,09 €	5.168.136,20 €	+ 481.089,11 €

B) BASES UTILIZADAS PARA LA FIJACIÓN DE LAS PREVISIONES DE INGRESOS

Las previsiones de ingresos para el Organismo Autónomo de Actividades Musicales para el ejercicio 2026 son las siguientes:

Capítulo III.- PRECIOS PÚBLICOS, TASAS Y OTROS INGRESOS

Se adjunta al expediente informe aclaratorio de la previsión de ingresos en concepto de Precios Públicos por Servicios de Enseñanza Musical impartidos en la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González" y por la venta de entradas de la programación del Teatro Leal.

Resumen clasificado por conceptos de ingresos:

Tasas por la prestación de servicios educativos	500,00€
Tasas por derechos de examen	1.000,00€
Precios Públicos por servicios educativos	328.000,00€
Precios Públicos Teatro Leal por actividades	21.000,00€
Otros reintegros de operaciones corrientes	2.000,00€
Intereses de depósitos	0,00 €
TOTAL	
	352.500,00€

En cuanto a la previsión de ingresos en concepto de **Precios Públicos por los servicios de enseñanza musical en la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González"**, para el ejercicio 2026 se estima una recaudación de **328.000,00 euros**, lo que supone un incremento de 150.000,00 euros respecto al presupuesto del

Firmado por:	ANA MARÍA BENCOMO SANTOS - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 03-11-2025 12:12:14	
Nº expediente administrativo:	2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): 1A06EB1D8BC4A576316B78DB4DFF4B36	Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/1A06EB1D8BC4A576316B78DB4DFF4B36 .	
Fecha de sellado electrónico:	03-11-2025 12:30:14	- 2/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 14:44:52

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28	
Nº expediente administrativo:	2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB	Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .	
Fecha de sellado electrónico:	18-12-2025 13:52:18	- 71/133 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:52:18

ejercicio anterior. A este respecto, se hace constar que la Habilitación de este Organismo Autónomo remitió al Órgano de Gestión Económico-Financiera (Servicio de Tesorería), **en fecha 15 de enero de 2025**, el expediente número 2024088406, relativo a la rendición de la cuenta justificativa de los ingresos obtenidos en el año 2024, a fin de proceder a su formalización contable dentro del presente ejercicio presupuestario. **No obstante, hasta la fecha no se ha emitido el preceptivo informe por parte del Servicio de Tesorería.** Esta circunstancia compromete seriamente el resultado recaudatorio y el equilibrio entre gastos e ingresos del ejercicio 2025. En tal sentido, hay que advertir que **parece excesivo el periodo de tiempo transcurrido sin que se haya informado la cuenta de recaudación, circunstancia ésta que, en el futuro, debe subsanarse, a fin de garantizar la consecución de los ingresos estimados en los presupuestos anuales de este Organismo Autónomo.**

En atención a lo expuesto, la justificación y posterior formalización contable de los ingresos obtenidos en 2025, por el mismo concepto recaudatorio, se prevé realizar en el año 2026. Esta circunstancia debe ser contemplada en el presupuesto de ingresos de dicho ejercicio, ya que supone un incremento extraordinario, por importe de 150.000,00€ (cuantía estimada procedente del ejercicio anterior).

La estimación de ingresos proyectada se establece a la baja en relación a los resultados recaudatorios obtenidos en ejercicios precedentes, experimentando una variación negativa por motivos de prudencia presupuestaria. El objetivo es consolidar un adecuado equilibrio presupuestario y asegurar la viabilidad de la planificación de gastos e ingresos durante el periodo de ejecución.

A la recaudación que arrastra 2025 hay que añadir la estimación de ingresos ordinaria anual de 2026, cuya previsión asciende a 178.000,00€, la cual no experimenta variación alguna en relación al presupuesto anterior.

Conforme a lo anterior, la previsión de ingresos de 2026 en concepto de Precios Públicos por los servicios de enseñanza musical de la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González", se desglosa de la siguiente manera:

EJERCICIO RECAUDATORIO	PREVISIÓN DE INGRESOS
2025	150.000,00€
2026	178.000,00€
TOTAL	328.000,00€

- Por otro lado, se prevé ingresar **500,00 euros** por las **Tasas** que se puedan derivar de la prestación de servicios educativos de la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González", así como un importe de **1.000,00 euros**, en concepto de derechos de examen ante posibles convocatorias de procedimientos selectivos.

- Asimismo, se realiza una estimación de **2.000,00 euros** por "**Otros reintegros de operaciones corrientes**" que puedan generarse en las cuentas corrientes recaudatorias en concepto de intereses a favor de este Organismo Autónomo.

En relación con el rendimiento económico de los **Precios Públicos por la venta de entradas en el Teatro Leal**, se establece una previsión de ingresos de **21.000,00 euros**, la cual no experimenta variación respecto al presupuesto de 2025, dado que la planificación mantiene el mismo volumen de actividades culturales sujeta a Precio Público. Esta previsión se considera moderada y conservadora, atendiendo a que los Precios Públicos son deficitarios. La política tarifaria está orientada a facilitar el acceso a la cultura al conjunto de la población, bajo el principio de que esta constituye un **bien de primera necesidad**.

El establecimiento de una estimación conservadora tiene por objeto evitar que una posible incidencia en el resultado recaudatorio afecte de manera sustancial a la previsión general de ingresos para el ejercicio 2026.

Firmado por:	ANA MARÍA BENCOMO SANTOS - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 03-11-2025 12:12:14	
Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): 1A06EB1D8BC4A576316B78DB4DFF4B36 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/1A06EB1D8BC4A576316B78DB4DFF4B36 .			
Fecha de sellado electrónico: 03-11-2025 12:30:14		- 3/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 14:44:52

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28	
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .			
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18		- 72/133 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:52:18

Asimismo, siguiendo la línea del presupuesto del ejercicio 2025, no se prevé la organización de eventos en otros espacios y recintos del Municipio, independientes del Teatro Leal, que lleven consigo la aprobación de precios públicos, por lo que no habrá ingresos por tal concepto en el ejercicio 2026.

El presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales para 2026, en su Estado de Ingresos, asciende a **5.168.136,20 €**, con un aumento de **481.089,11 euros** respecto al Presupuesto aprobado para el ejercicio 2025.

Capítulo IV.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES

El importe coincide con las aportaciones efectuadas por la Entidad Matriz, de lo que resulta:

Transferencias corrientes de la Administración Gral. de la Entidad Local	4.701.451,20 €
TOTAL	4.701.451,20 €

Dichas aportaciones han experimentado una variación al alza de 331.089,11 euros respecto al presupuesto de 2025.

La cantidad proveniente del Excmo. Ayuntamiento deberá figurar en el Presupuesto de la Entidad Matriz.

En la elaboración de este presupuesto para el ejercicio 2026, por parte del Organismo Autónomo de Actividades Musicales se ha hecho un análisis crítico del gasto, tomando como referencia el cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia, economía, necesidad y adecuación de los gastos a la nueva política del gasto público, con la finalidad, no solo de dinamizar la economía, sino también para seguir ofreciendo una mayor oferta cultural, uno de los sectores que siempre ha sido castigado, dando así cumplimiento al Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno del día 11 de junio de 2020, adoptado por unanimidad, en el cual fue declarado sector estratégico y un **BIEN DE PRIMERA NECESIDAD**.

Si tenemos en consideración lo arriba mencionado, para poder seguir ofreciendo cobertura a la cultura, así como cumplir con la exigencia dispuesta en el artículo 10 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, no sólo manteniendo, sino aumentando la programación general del Municipio, los recursos propios del organismo siguen resultando insuficientes, es por ello que se ha obtenido este aumento en las aportaciones provenientes de la entidad matriz, para que este Organismo Autónomo pueda financiar los costes de la gestión, mantenimiento y programación de las actividades a celebrar en los diferentes espacios del municipio, y mantener el nivel de calidad de la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González, y el espacio escénico del Teatro Leal.

Capítulo V.-INGRESOS PATRIMONIALES

No se estiman ingresos por tal concepto.

Capítulo VII.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

El importe coincide con una aportación efectuada por la Entidad Matriz, de lo que resulta:

Transferencias de capital de la Administración Gral. de la Entidad Local	114.185,00 €
TOTAL	114.185,00 €

La cantidad proveniente del Excmo. Ayuntamiento deberá figurar en el Presupuesto de la Entidad Matriz.

Dicha cantidad trae causa de las inversiones a realizar por el Organismo Autónomo de Actividades Musicales en el ejercicio 2025.

C) ANÁLISIS DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO

No se prevé el acudir a dichas operaciones.

D) SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Del análisis comparativo de los créditos del Estado de Gastos con los niveles de ejecución presupuestaria del ejercicio 2025 y de los contratos formalizados, se observa que aquéllos no son

Firmado por:	ANA MARÍA BENCOMO SANTOS - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 03-11-2025 12:12:14		
Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): 1A06EB1D8BC4A576316B78DB4DFF4B36 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/1A06EB1D8BC4A576316B78DB4DFF4B36				
Fecha de sellado electrónico: 03-11-2025 12:30:14	- 4/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 14:44:52		

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28		
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB				
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18	- 73/133 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:52:18		

suficientes para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios.

PREVISIÓN DE GASTOS.-

A.- Por lo que respecta al **capítulo I (Gastos de Personal)**, se registra una variación positiva de **31.089,11 euros** respecto al presupuesto de 2025, tal y como se expresa en la Memoria de la Presidencia. A tal efecto se adjunta documento Excel como Anexo 1 (Justificación incremento del Capítulo 1), en el que se justifica y se detalla con importes el mencionado aumento, que se resume de la siguiente manera:

- 1) Aumento adicional del 0,5% respecto al ejercicio 2023 desde enero de 2024, en base a lo establecido en la Orden PJC/681/2025, de 1 de julio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de julio de 2025, de conformidad con el artículo 6.2 del Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.
- 2) Aumento de los importes correspondientes a las gratificaciones al personal funcionario del Organismo Autónomo de Actividades Musicales.
- 3) Actualización con el aumento del 0,5% de los importes correspondientes a los trienios, así como la consignación de los importes correspondientes al perfeccionamiento de trienios, tanto del personal funcionario como laboral del Organismo.
- 4) Adecuación de la plaza L59, de una jornada parcial de media jornada a una jornada parcial de 35 horas.
- 5) Adecuación de la plaza L65, de una jornada parcial de media jornada a una jornada parcial de tres cuartos de jornada.
- 6) Consignación de los importes correspondientes al premio de permanencia del personal laboral de varios profesores de la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González" y del subalterno del Organismo Autónomo de Actividades Musicales.
- 7) Dotación de la plaza L51 de profesor de la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González".
- 8) Consignación de los importes correspondientes al Complemento de Productividad por la Gestión de la experiencia adquirida a través del conocimiento del personal funcionario del Organismo Autónomo de Actividades Musicales que cumple en 2026 los requisitos para su abono.
- 9) Redistribución de los importes consignados en la plaza L02, denominada Gerente, tras su eliminación, de conformidad los Estatutos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, tras la aprobación de la modificación de los mismos en fecha
- 10) Actualización de los importes de la seguridad social del personal del Organismo Autónomo de Actividades Musicales.

B.- En lo que respecta al **capítulo II (Gastos de bienes corrientes y servicios)**, experimenta una variación positiva de **447.000,00 euros** en relación con el presupuesto 2025.

La variación positiva descrita está motivada con el propósito de fortalecer el desarrollo cultural-musical del municipio y brindar nuevas oportunidades de formación, expresión artística y participación ciudadana, con el objetivo principal de cubrir los costes asociados al proyecto de alto valor cultural, educativo y sociales que supone la formación de una Orquesta Sinfónica de La Laguna, alineado con los objetivos estratégicos de promoción del arte y fortalecimiento de la identidad cultural.

Este proyecto no puede ser cubierto con la asignación presupuestaria ordinaria, por lo que se propuso este ajuste presupuestario, que permitirá no solo la puesta en marcha de la Orquesta, sino también sentar las bases para su sostenibilidad futura.

Firmado por:	ANA MARÍA BENCOMO SANTOS - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 03-11-2025 12:12:14	
Nº expediente administrativo:	2025-054735	Código Seguro de Verificación (CSV): 1A06EB1D8BC4A576316B78DB4DFF4B36	
Comprobación CSV:	https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/1A06EB1D8BC4A576316B78DB4DFF4B36		

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28	
Nº expediente administrativo:	2025-068304	Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB	
Comprobación CSV:	https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB		

Todo ello con la finalidad, por un lado, el acceso de la comunidad lagunera a la música sinfónica, generando oportunidades artísticas y educativas, **proyectando una imagen institucional comprometida con el arte y la cultura- musical de alto nivel**, y por otro lado cumplir con las competencias de este Organismo Autónomo de Actividades Musicales que vienen reguladas con el artículo 10 de sus Estatutos.

C.- En cuanto al **capítulo III (Gastos Financieros)**, no experimenta ninguna variación respecto al presupuesto del ejercicio 2025, tal y como se expresa en la Memoria de la Presidencia.

D.- En lo referente al **capítulo IV (Transferencias Corrientes)**, no experimenta ninguna variación respecto al presupuesto del ejercicio 2025, tal y como se expresa en la Memoria de la Presidencia.

E.- En lo que respecta al **capítulo V (Fondo de Contingencia y otros imprevistos)**, experimenta un aumento de **3.000,00 euros** con respecto al presupuesto del ejercicio 2025, para dar cumplimiento a la normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

F.- Por último, en cuanto al **capítulo VI (Inversiones Reales)**, No experimenta ninguna variación con respecto al presupuesto del ejercicio 2025.y como se expresa en la Memoria de la Presidencia.

E) NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el presupuesto para el ejercicio 2026 se presenta sin déficit inicial, con un adecuado equilibrio presupuestario, conforme exige el número cuatro, del artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el número uno, del artículo 16 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de Reglamento Presupuestario, que determinan a este respecto: "*Cada uno de los presupuestos que se integran en el Presupuesto General deberá aprobarse sin déficit inicial*".

Por último, quiero destacar que, por parte de este Organismo Autónomo de Actividades, estando próxima la finalización del ejercicio presupuestario 2025, y dada siempre la insuficiencia presupuestaria con la que cuenta este Organismo Autónomo para hacer frente a los gastos previstos:

1. No ha tramitado ningún expediente de **Revisión de Oficio**, dato que merece ser mencionado y tenido en cuenta, y que con mucho sacrificio cuenta, a día de hoy, con un sistema contable saneado, por ende, la tramitación del pago a proveedores, dato que se puede acreditar, por ello, se ha pedido aumentar el presupuesto de gastos para este ejercicio 2026 no sólo por los motivos ya explicado anteriormente, sino basado en una buena gestión del presupuesto que responde una gestión prudente y eficiente, ello demuestra además una buena administración por parte de este Organismo Autónomo sin vulnerar el principio de Estabilidad Presupuestaria.
2. Todo ello, gestionando y manteniendo el espacio escénico del Teatro Leal de titularidad municipal desde 2008, una Escuela Municipal de Música, además de realizar actividades, conciertos, eventos musicales en todos los espacios del municipio los 365 días del año, colaboraciones económicas con determinados servicios dentro de nuestras competencias cuando así son solicitados, y todo ello contando con el presupuesto más reducido que conforme el presupuesto General de todo el Ayuntamiento, pero priorizando el uso eficiente de los recursos con los que siempre cuenta este Organismo Autónomo de Actividades Musicales.
3. Y cumplirá, una vez liquidado el presupuesto, con la obligación de utilizar los créditos contenidos el presupuesto de gastos, a través, del cumplimiento de las competencias de este Organismo Autónomo de Actividades Musicales contenidas en el artículo 10 de los vigentes Estatutos de Este Organismo Autónomo, priorizando el uso eficiente de los recursos con los que cuenta este OAAM.

Es cuanto se tiene que informar.

Firmado por:	ANA MARÍA BENCOMO SANTOS - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 03-11-2025 12:12:14		
Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): 1A06EB1D8BC4A576316B78DB4DFF4B36 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/1A06EB1D8BC4A576316B78DB4DFF4B36 .				
Fecha de sellado electrónico: 03-11-2025 12:30:14	- 6/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 14:44:52		

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28		
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .				
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18	- 75/133 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:52:18		

San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma electrónica.
La Jefa de Servicio del Organismo Autónomo de Actividades Musicales.
Fdo.: Ana María Bencomo Santos.

Firmado por:	ANA MARÍA BENCOMO SANTOS - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 03-11-2025 12:12:14		
Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): 1A06EB1D8BC4A576316B78DB4DFF4B36 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/1A06EB1D8BC4A576316B78DB4DFF4B36 .				
Fecha de sellado electrónico: 03-11-2025 12:30:14	- 7/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 14:44:52		

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28		
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .				
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18	- 76/133 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:52:18		



Organismo Autónomo de Actividades Musica

Resumen por capítulos del presupuesto
Periodo: 2026

Capítulos / Descripción	Importe	% sobre el total
Ingresos		
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
OPERACIONES CORRIENTES		
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	352.500,00	6,82%
4 Transferencias corrientes	4.701.451,20	90,97%
Total OPERACIONES CORRIENTES	5.053.951,20	97,79%
OPERACIONES DE CAPITAL		
7 Transferencias de capital	114.185,00	2,21%
Total OPERACIONES DE CAPITAL	114.185,00	2,21%
Total OPERACIONES NO FINANCIERAS	5.168.136,20	100,00%
OPERACIONES FINANCIERAS		
8 Activos financieros	0,00	0,00%
Total OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00%
Total Ingresos	5.168.136,20	100,00%

Gastos		
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
OPERACIONES CORRIENTES		
1 GASTOS DE PERSONAL.	1.894.841,21	36,66%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.922.809,99	56,55%
3 GASTOS FINANCIEROS	3.800,00	0,07%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.000,00	0,04%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	28.000,00	0,54%
Total OPERACIONES CORRIENTES	4.851.451,20	93,87%
OPERACIONES DE CAPITAL		
6 INVERSIONES REALES	316.685,00	6,13%
Total OPERACIONES DE CAPITAL	316.685,00	6,13%
Total OPERACIONES NO FINANCIERAS	5.168.136,20	100,00%
Total Gastos	5.168.136,20	100,00%

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 12-11-2025 18:29:26	
Nº expediente administrativo:	2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): D168F579A5D118113BF089B98458E422	Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/D168F579A5D118113BF089B98458E422 .	
Fecha de sellado electrónico:	12-11-2025 18:29:26	- 1/1 -	
Fecha de emisión de esta copia:	18-11-2025 14:44:53		

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28	
Nº expediente administrativo:	2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB	Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .	
Fecha de sellado electrónico:	18-12-2025 13:52:18	- 77/133 -	
Fecha de emisión de esta copia:	18-12-2025 13:52:18		



ORGANISMO AUTÓNOMO DE MÚSICA

SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA**Organismo Autónomo de Actividades Musica**

Presupuesto de ingresos por cap/art/grupo/concepto

Periodo: 2026

Capítulo	Artículo	Concepto Programa	Partida	Denominación	Concepto	Artículo	Capítulo
3				Tasas, precios públicos y otros ingresos			352.500,00
	31			Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente		500,00	
		312		Servicios educativos	500,00		
		31200	31200	Tasas por prestación de servicios educativos	500,00		
	32			Tasas por la realización de actividades de competencia local		1.000,00	
		329		Otras tasas por la realización de actividades de competencia local	1.000,00		
		32901	32901	Tasas derechos de examen	1.000,00		
	34			Precios públicos		328.000,00	
		342		Servicios educativos	328.000,00		
		34200	34200	Servicios educativos	328.000,00		
	34			Precios públicos		21.000,00	
		344		Entradas a museos, exposiciones, espectáculos	21.000,00		
		34400	34400	Entradas a museos, exposiciones, espectáculos	21.000,00		
	38			Reintegros de operaciones corrientes		2.000,00	
		389		Otros reintegros de operaciones corrientes	2.000,00		
		38900	38900	Otros reintegros de operaciones corrientes	2.000,00		
				Total Capítulo: 3	352.500,00	352.500,00	352.500,00
4				Transferencias corrientes			4.701.451,20
	40			De la Administración General de la Entidad Local		4.701.451,20	
		400		De la Administración General de la Entidad Local	4.701.451,20		
		40000	40000	De la Administración General de la Entidad Local	4.701.451,20		
				Total Capítulo: 4	4.701.451,20	4.701.451,20	4.701.451,20
7				Transferencias de capital			114.185,00
	70			De la Administración General de la Entidad Local	114.185,00		
		700		De la Administración General de la Entidad Local. Transferencias	114.185,00		
		70000	70000	De la Administración General de la Entidad Local. Transferencias	114.185,00		
	75			De Comunidades Autónomas	0,00		
		750		De la Administración General de las Comunidades Autónomas	0,00		
		75080	75080	Otras transferencias de la Administración General de la Comunidad Autónoma	0,00		
				Total Capítulo: 7	114.185,00	114.185,00	114.185,00
8				Activos financieros			0,00
	87			Remanente de tesorería		0,00	
		870		Remanente de tesorería	0,00		
		87000	87000	Para gastos generales	0,00		
				Total Capítulo: 8	0,00	0,00	0,00
				Total presupuesto de ingresos:	5.168.136,20	5.168.136,20	5.168.136,20

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 12-11-2025 18:29:28	
Nº expediente administrativo:	2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): 0C00F3036C77DC2588C31EB227191F65	Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/0C00F3036C77DC2588C31EB227191F65 .	
Fecha de sellado electrónico:	12-11-2025 18:29:28	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 14:44:54

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28	
Nº expediente administrativo:	2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB	Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .	
Fecha de sellado electrónico:	18-12-2025 13:52:18	- 78/133 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:52:18

Capítulo	Artículo	Concepto Programa	Partida	Denominación	Concepto	Artículo	Capítulo

Página 2 de 2

31 de Octubre del 2025

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 12-11-2025 18:29:28		
Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): 0C00F3036C77DC2588C31EB227191F65				
Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/0C00F3036C77DC2588C31EB227191F65 .				

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28		
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB				
Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .				
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18	- 79/133 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:52:18		



ORGANISMO AUTÓNOMO DE MÚSICA

SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA

Organismo Autónomo de Actividades Musica

Ingresos: Resumen Comparativo por Capítulos

Periodo: 2026

Capítulo	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)
OPERACIONES CORRIENTES				
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	352.500,00	202.500,00	150.000,00	74,07%
4 Transferencias corrientes	4.701.451,20	4.370.362,09	331.089,11	7,58%
Total OPERACIONES CORRIENTES	5.053.951,20	4.572.862,09	481.089,11	10,52%
OPERACIONES DE CAPITAL				
7 Transferencias de capital	114.185,00	114.185,00	0,00	0,00%
Total OPERACIONES DE CAPITAL	114.185,00	114.185,00	0,00	0,00%
OPERACIONES FINANCIERAS				
8 Activos financieros	0,00	0,00	0,00	100,00%
Total OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	100,00%
Total presupuesto de ingresos:	5.168.136,20	4.687.047,09	481.089,11	10,26%

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 12-11-2025 18:29:29	
Nº expediente administrativo:	2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): FBEEF54CEE605ED99847D759E9D2C9EE	Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/FBEEF54CEE605ED99847D759E9D2C9EE	
Fecha de sellado electrónico:	12-11-2025 18:29:29	- 1/1 -	

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28	
Nº expediente administrativo:	2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB	Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB	
Fecha de sellado electrónico:	18-12-2025 13:52:18	- 80/133 -	



ORGANISMO AUTÓNOMO DE MÚSICA

SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA

Organismo Autónomo de Actividades Musica

Gastos: Clasificación económica comparativo

Periodo: 2026

Capítulo	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)
OPERACIONES CORRIENTES				
1 GASTOS DE PERSONAL.	1.894.841,21	1.863.752,10	31.089,11	1,67%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.922.809,99	2.475.809,99	447.000,00	18,05%
3 GASTOS FINANCIEROS	3.800,00	3.800,00	0,00	0,00%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	28.000,00	25.000,00	3.000,00	12,00%
Total OPERACIONES CORRIENTES	4.851.451,20	4.370.362,09	481.089,11	11,01%
OPERACIONES DE CAPITAL				
6 INVERSIONES REALES	316.685,00	316.685,00	0,00	0,00%
Total OPERACIONES DE CAPITAL	316.685,00	316.685,00	0,00	0,00%
Total presupuesto de gastos:	5.168.136,20	4.687.047,09	481.089,11	10,26%

Página 1 de 1

31 de Octubre del 2025

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 12-11-2025 18:29:31		
Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): DD10E12BA00AC84D155575999C48F5ED				
Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/DD10E12BA00AC84D155575999C48F5ED .				

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28		
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB				
Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .				



ORGANISMO AUTÓNOMO DE MÚSICA

SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA**Organismo Autónomo de Actividades Musica**

Gastos: Resumen comparativo por Subconcepto

Periodo: 2026

Subconcepto	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)
10100 Retribuciones básicas	0,00	67.214,64	-67.214,64	-100,00%
12000 Sueldos del Grupo A1	35.292,92	35.120,88	172,04	0,49%
12001 Sueldos del Grupo A2	0,00	0,00	0,00	100,00%
12004 Sueldos del Grupo C2	50.368,60	50.123,20	245,40	0,49%
12006 Trienios	13.180,13	11.553,80	1.626,33	14,08%
12100 Complemento de destino	52.518,34	52.262,14	256,20	0,49%
12101 Complemento específico	105.810,73	105.294,77	515,96	0,49%
12103 Otros complementos	11.823,36	11.766,36	57,00	0,48%
13000 Retribuciones básicas	335.400,70	160.135,37	175.265,33	109,45%
13001 Horas extraordinarias	5.064,96	5.039,76	25,20	0,50%
13002 Otras remuneraciones	372.417,97	184.306,85	188.111,12	102,06%
1300201 Productividad	95.260,22	91.889,59	3.370,63	3,67%
13100 Laboral temporal	230.987,69	527.161,45	-296.173,76	-56,18%
15000 Productividad	39.244,29	37.201,67	2.042,62	5,49%
15100 Gratificaciones	15.439,71	12.057,47	3.382,24	28,05%
16000 Seguridad Social	408.078,96	390.522,76	17.556,20	4,50%
16008 Asistencia médico-farmacéutica	4.000,00	4.000,00	0,00	0,00%
16200 Formación y perfeccionamiento del personal	5.150,62	5.125,00	25,62	0,50%
16204 Acción social	39.258,04	37.432,42	1.825,62	4,88%
16209 Otros gastos sociales	75.543,97	75.543,97	0,00	0,00%
Total Capítulo 1 GASTOS DE PERSONAL.	1.894.841,21	1.863.752,10	31.089,11	1,64%
20300 Arrendam.maquinaria, instalac.y utilaje	483.522,99	360.522,99	123.000,00	34,12%
20500 Arrendam. mobiliario y enseres	54.000,00	5.000,00	49.000,00	980,00%
20800 Arrendam. otro inmovilizado material	14.000,00	15.000,00	-1.000,00	-6,67%
20900 Cáñones	500,00	500,00	0,00	0,00%
21200 Rep.mtno.y cons.-Edificios y otr.construcc.	18.000,00	18.000,00	0,00	0,00%
21300 Rep.mtno.y cons.-Maquinaria, instalac.y util.	11.000,00	11.000,00	0,00	0,00%
21400 Rep.mtno.y cons.- Elementos de transporte	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00%
21600 Rep.mtno.y cons.-Equip.proc.información	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%
21901 Rep.mtno.y cons.- Otro inmoviliz.material	6.500,00	6.500,00	0,00	0,00%
22000 Ordinario no inventariable	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00%
22001 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500,00	500,00	0,00	0,00%
22002 Material, informático no inventariable	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00%
22100 Energía eléctrica	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00%
22101 Agua	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00%
22199 Otros suministros	7.800,00	7.800,00	0,00	0,00%
22200 Servicios de Telecomunicaciones	5.500,00	5.500,00	0,00	0,00%
22300 Transporte	74.400,00	24.400,00	50.000,00	204,92%
22400 Primas de seguros	37.500,00	37.500,00	0,00	0,00%
22601 Atenciones protocolarias y representativas	3.000,00	2.000,00	1.000,00	50,00%
22602 Publicidad y propaganda	173.000,00	153.000,00	20.000,00	13,07%
22604 Jurídicos, contenciosos	8.100,00	8.100,00	0,00	0,00%
22606 Reuniones, conferencias y cursos	100,00	100,00	0,00	0,00%
22609 Actividades culturales y deportivas	52.000,00	2.000,00	50.000,00	2500,00%
22699 Otros gastos diversos	257.000,00	237.000,00	20.000,00	8,44%
22700 Limpieza y Aseo	122.000,00	107.000,00	15.000,00	14,02%
22701 Seguridad	337.400,00	238.400,00	99.000,00	41,53%
22706 Estudios y trabajos técnicos	1.000,00	0,00	1.000,00	100,00%
22708 Servicios de recaudación a favor de la entidad	70.000,00	70.000,00	0,00	0,00%
22799 Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	590.987,00	580.987,00	10.000,00	1,72%
2279901 Otros trabajos realiz. otras empr.y profesionales	545.000,00	545.000,00	0,00	0,00%

Página 1 de 2

31 de Octubre del 2025

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 12-11-2025 18:29:32	
Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): AD72C93F945F3CCC9EB1909AF4CCCA77 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/AD72C93F945F3CCC9EB1909AF4CCCA77 .			
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 18:29:32		- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 14:44:58

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28	
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .			
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18		- 82/133 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:52:18

Subconcepto	Importe	Importe de referencia	+/- Variación	+/- Variación (%)
23000 Dietas de los miembros de los órganos de gobierno	16.000,00	6.000,00	10.000,00	166,67%
23020 Dietas del personal no directivo	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00%
23100 Locomoción de los miembros de los órganos de gobierno	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00%
23120 Locomoción del personal no directivo	11.500,00	11.500,00	0,00	0,00%
23300 Otras indemnizaciones	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00%
Total Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.922.809,99	2.475.809,99	447.000,00	15,29%
35200 Intereses de demora	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00%
35900 Otros gastos financieros	1.800,00	1.800,00	0,00	0,00%
Total Capítulo 3 GASTOS FINANCIEROS	3.800,00	3.800,00	0,00	0,00%
48000 A familias e inst.sin fines de lucro	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00%
Total Capítulo 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00%
50000 Fondo de Contingencia	28.000,00	25.000,00	3.000,00	12,00%
Total Capítulo 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	28.000,00	25.000,00	3.000,00	10,71%
62300 Inv.nueva. Maquin, instalac. y utillaje	232.500,00	232.500,00	0,00	0,00%
6230096 Inv.nueva. Maquin. inst y util. AFECTADO	0,00	0,00	0,00	100,00%
62500 Inv. nueva. Mobiliario	50.600,00	50.600,00	0,00	0,00%
62600 Inv. nueva. Equip. para procesos informac.	22.600,00	22.600,00	0,00	0,00%
62901 Otras inversiones nuevas asoc.func.oper.de los servicios	10.985,00	10.985,00	0,00	0,00%
Total Capítulo 6 INVERSIONES REALES	316.685,00	316.685,00	0,00	0,00%
Total presupuesto de gastos:	5.168.136,20	4.687.047,09	481.089,11	10,26%

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 12-11-2025 18:29:32	
Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): AD72C93F945F3CCC9EB1909AF4CCCA77 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/AD72C93F945F3CCC9EB1909AF4CCCA77 .			
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 18:29:32		- 2/2 -	

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28	
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .			
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18		- 83/133 -	



ORGANISMO AUTÓNOMO DE MÚSICA

SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA**Organismo Autónomo de Actividades Musica**

Presupuesto de gastos por cap/art

Periodo: 2026

Capítulo	Artículo	Denominación	Total Artículo	Total Capítulo
OPERACIONES CORRIENTES				
1		GASTOS DE PERSONAL.		1.894.841,21
	10	Organos de gobierno y personal directivo	0,00	
	12	Personal funcionario	268.994,08	
	13	Personal Laboral	1.039.131,54	
	15	Incentivos al rendimiento	54.684,00	
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	532.031,59	
2		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		2.922.809,99
	20	Arrendamientos y cánones	552.022,99	
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	38.500,00	
	22	Material, suministros y otros	2.298.787,00	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	33.500,00	
3		GASTOS FINANCIEROS		3.800,00
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	3.800,00	
4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.000,00
	48	A familias e Instituciones din fines de lucro	2.000,00	
5		FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS		28.000,00
	50	Dotacion al Fondo de Contingencia de ejecucion presupuestaria	28.000,00	
Total OPERACIONES CORRIENTES			4.851.451,20	4.851.451,20
OPERACIONES DE CAPITAL				
6		INVERSIONES REALES		316.685,00
	62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	316.685,00	
Total OPERACIONES DE CAPITAL			316.685,00	316.685,00
Total presupuesto de gastos:			5.168.136,20	5.168.136,20

Total presupuesto de gastos:

5.168.136,20

5.168.136,20

Página 1 de 1

31 de Octubre del 2025

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 12-11-2025 18:29:33		
Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): A26FF45420E67EF6548BAC000570A35F				
Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/A26FF45420E67EF6548BAC000570A35F .				
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 18:29:33	- 1/1 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 14:44:59		

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28		
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB				
Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .				
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18	- 84/133 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:52:18		



ORGANISMO AUTÓNOMO DE MÚSICA

SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA

Organismo Autónomo de Actividades Musica

Presupuesto de gastos por cap/con

Periodo: 2026

Capítulo	Concepto	Denominación	Concepto	Capítulo
1		GASTOS DE PERSONAL.		1.894.841,21
	101	Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal directivo	0,00	
	120	Retribuciones básicas	98.841,65	
	121	Retribuciones complementarias	170.152,43	
	130	Laboral Fijo	808.143,85	
	131	Laboral temporal	230.987,69	
	150	Productividad	39.244,29	
	151	Gratificaciones	15.439,71	
	160	Cuotas sociales	412.078,96	
	162	Gastos sociales del personal	119.952,63	
		Total Capítulo: 1	1.894.841,21	1.894.841,21
2		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		2.922.809,99
	203	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	483.522,99	
	205	Arrendamientos de mobiliario y enseres	54.000,00	
	208	Arrendamientos de otro inmovilizado material	14.000,00	
	209	Cánones	500,00	
	212	Edificios y otras construcciones	18.000,00	
	213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	11.000,00	
	214	Elementos de transporte	2.000,00	
	216	Equipos para procesos de información	1.000,00	
	219	Otro inmovilizado material	6.500,00	
	220	Material de oficina	7.500,00	
	221	Suministros	14.300,00	
	222	Comunicaciones	5.500,00	
	223	Transportes	74.400,00	
	224	Primas de seguros	37.500,00	
	226	Gastos diversos	493.200,00	
	227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.666.387,00	
	230	Dietas	18.000,00	
	231	Locomoción	13.500,00	
	233	Otras indemnizaciones	2.000,00	
		Total Capítulo: 2	2.922.809,99	2.922.809,99
3		GASTOS FINANCIEROS		3.800,00
	352	Intereses de demora	2.000,00	
	359	Otros gastos financieros	1.800,00	
		Total Capítulo: 3	3.800,00	3.800,00
4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.000,00
	480	A familias e instituciones sin fines de lucro	2.000,00	
		Total Capítulo: 4	2.000,00	2.000,00
5		FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS		28.000,00
	500	Fondo de Contingencia . Art. 31 de la Ley Organica 2/2012, de Estabilidad Presup	28.000,00	
		Total Capítulo: 5	28.000,00	28.000,00
6		INVERSIONES REALES		316.685,00
	623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	232.500,00	
	625	Mobiliario	50.600,00	
	626	Equipos para procesos de información	22.600,00	
	629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	10.985,00	

Página 1 de 2

31 de Octubre del 2025

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 12-11-2025 18:29:35	
Nº expediente administrativo:	2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): A2748108DFC6B3ED55A6B23F2CAB62DC	Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/A2748108DFC6B3ED55A6B23F2CAB62DC .	
Fecha de sellado electrónico:	12-11-2025 18:29:35	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 14:45:00

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28	
Nº expediente administrativo:	2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB	Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .	
Fecha de sellado electrónico:	18-12-2025 13:52:18	- 85/133 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:52:18

Capítulo	Concepto	Denominación	Concepto	Capítulo
6		INVERSIONES REALES		316.685,00
		Total Capítulo: 6	316.685,00	316.685,00
		Total presupuesto de gastos:	5.168.136,20	5.168.136,20

Página 2 de 2

31 de Octubre del 2025

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 12-11-2025 18:29:35		
Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): A2748108DFC6B3ED55A6B23F2CAB62DC Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/A2748108DFC6B3ED55A6B23F2CAB62DC .				
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 18:29:35	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 14:45:00		

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28		
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .				
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18	- 86/133 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:52:18		



Organismo Autónomo de Actividades Musica

Presupuesto de Gastos - Ordenación por Programa

Periodo: 2026

Área Gasto	Política de Gasto	Grupo programa	Programa Orgánico	Económico	Descripción aplicación presupuestaria	Aplicación Presupuestaria	Total programa	Total Grupo de Programa	Total Política de Gasto	Total Área de Gasto
2					ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL.					118.802,01
	22				Otras prestaciones económicas a favor de empleados.					118.802,01
		221		22100	Otras prestaciones económicas a favor de empleados.					118.802,01
			133	16008	Otr.prest.econ.a favor empl.-	4.000,00				
			133	16204	Otras prestaciones econ.a favor empleados. Acción social	39.258,04				
			133	16209	Otras prestac. econ. a favor empleados - Otras cuotas	75.543,97				
					Total grupo de función 2		118.802,01	118.802,01	118.802,01	118.802,01
3					PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE.					4.997.534,19
	32			326	Educación.					1.369.515,18
				32600	Servicios complementarios de educación.					1.369.515,18
			133	12004	Serv.compl.educaciòn-		1.369.515,18			
			133	12100	Serv. compl. educación - Sueldos del Grupo C2	0,00				
			133	12101	Serv. compl. educación - Complemento de destino	0,00				
			133	12103	Serv. compl. educación - Complemento específico	0,00				
			133	13000	Serv. compl. educación - Otros complementos	0,00				
			133	13002	Serv.complem.educaciòn-. Retribuciones básicas	302.736,98				
			133	1300201	Serv.complem.educaciòn-. Otras remuneraciones	343.832,63				
			133	13100	Serv.complem.educaciòn-. Productividad	79.316,76				
			133	16000	Serv.complem.educaciòn-. Retribuciones Personal Laboral Temp	167.578,06				
			133	16200	Serv.complem.educaciòn-. Seguridad Social	227.490,44				
			133	20300	Serv. Complement. educación - Formación y perfeccionamiento personal	2.575,31				
			133	21200	Serv.compl.educaciòn- Arrendam.maquinaria, instalac.y utillaje	1.000,00				
			133	21300	Serv.complem.educaciòn-. Rep. Mant. y Cons. Edificios y otra	1.500,00				
			133	21600	Serv.complem.educaciòn-. Rep. Mant. y Cons. Maquinaria, inst	1.000,00				
			133	21901	Serv.complem.educaciòn-. Rep. Mant. y Cons. Equipos proceso i	1.000,00				
			133	22000	Serv.complem.educaciòn-. Rep. Mant. y Cons. Instrumentos mus	1.000,00				
			133	22001	Serv.complem.educaciòn-. Ordinario no inventariable	500,00				
			133	22002	Serv.complem.educaciòn-. Prensa, revistas, libros y otras pu	500,00				
			133	22100	Serv.complem.educaciòn-. Material, informático no inventaria	1.200,00				
			133	22101	Serv.complem.educaciòn-. Energía eléctrica	5.000,00				
			133	22199	Serv.complem.educaciòn-. Agua	1.500,00				
			133	22200	Serv.complem.educaciòn-. Otros suministros	3.500,00				
					Serv.complem.educaciòn-. Servicios de Telecomunicaciones	5.500,00				

Página 1 de 4

31 de Octubre del 2025

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 12-11-2025 18:29:36	
Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): E5D4D15D25F3C5502238F1FB4D1F52F1 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E5D4D15D25F3C5502238F1FB4D1F52F1 .			
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 18:29:36		- 1/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 14:45:01

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28	
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .			
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18		Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:52:18	

Área Gasto	Política de Gasto	Grupo programa	Programa Orgánico	Económico	Descripción aplicación presupuestaria	Aplicación Presupuestaria	Total programa	Total Grupo de Programa	Total Política de Gasto	Total Área de Gasto
3					PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE.					4.997.534,19
32		326	32600		Educación.					1.369.515,18
					Servicios complementarios de educación.					1.369.515,18
					Serv.compl.educación-					1.369.515,18
			133	22300	Serv.complem.educación-. Mat. sum. y otros .Transportes	4.000,00				
			133	22400	Serv.complem.educación-. Primas de Seguros	1.500,00				
			133	22602	Serv.complem.educación-. Publicidad y propaganda	6.000,00				
			133	22699	Serv.complem.educación-. Otros gastos diversos	2.000,00				
			133	22700	Serv.complem.educación-. Limpieza y Aseo	45.000,00				
			133	22701	Serv.complem.educación-. Seguridad	45.000,00				
			133	22799	Serv.complem.educación-. Otros trabajos realizados por otras	73.000,00				
			133	23020	Serv.complem.educación-. Dietas del personal no directivo	500,00				
			133	23120	Serv.complem.educación-. Locomoción del personal no directiv	1.000,00				
			133	23300	Serv.complem.educación-. Otras indemnizaciones	2.000,00				
			133	62300	Serv.complem.educación-. Inv. N. Maquinaria, Inst. y Utillaj	10.600,00				
			133	62500	Serv.complem.educación-. Inv. N. Mobiliario	10.600,00				
			133	62600	Serv.complem.educación-. Inv. N. Equipos Proceso Información	10.600,00				
			133	62901	Serv.complem.educación-. Inv.N. Instrumentos Musicales	10.985,00				
33		330	33000		Cultura.					3.628.019,01
					Administración General de Cultura.					1.728.996,02
					Adm.Gral. Cultura-					1.728.996,02
			133	10100	Adm.Gral. Cultura-. Retribuciones básicas	0,00				
			133	12000	Adm. Gral. Cultura - Sueldos del Grupo A1	35.292,92				
			133	12001	Adm. Gral. Cultura - Sueldos del Grupo A2	0,00				
			133	12004	Adm.Gral. Cultura-. Sueldos del Grupo C2	50.368,60				
			133	12006	Adm.Gral. Cultura-. Trienios	13.180,13				
			133	12100	Adm.Gral. Cultura-. Complemento de destino	52.518,34				
			133	12101	Adm.Gral. Cultura-. Complemento específico	105.810,73				
			133	12103	Adm.Gral. Cultura-. Otros complementos	11.823,36				
			133	13000	Adm.Gral. Cultura-. Retribuciones básicas	32.663,72				
			133	13001	Adm.Gral. Cultura-. Horas extraordinarias	5.064,96				
			133	13002	Adm.Gral. Cultura-. Otras remuneraciones	28.585,34				
			133	1300201	Adm.Gral. Cultura-. Productividad	15.943,46				
			133	13100	Adm.Gral. Cultura-. Retribuciones Personal Laboral Temporal	63.409,63				
			133	15000	Adm.Gral. Cultura-. Productividad	39.244,29				
			133	15100	Adm. Gral. Cultura - Gratificacióne	15.439,71				
			133	16000	Adm.Gral. Cultura-. Seguridad Social	180.588,52				
			133	16200	Adm. Gral Cultura - Formación y Perfeccionamiento del personal	2.575,31				
			133	20300	Adm.Gral. Cultura-. Arrend. Maquinaria, Inst. y Utilaje	183.000,00				
			133	20500	Adm.Gral. Cultura-. Arrendam. Mobiliario y Enseres	54.000,00				
			133	20800	Adm. Gral. Cultura - Arrendam. otro inmovilizado material	14.000,00				
			133	20900	Adm. Gral. Cultura - Cáñones	500,00				
			133	21200	Adm.Gral. Cultura-. Rep. Mant. y Cons. Edificios y otras con	1.500,00				
			133	21400	Adm. Gral. Cultura - Rep. mtmo. y cons. Elementos de transporte	2.000,00				
			133	21901	Adm.Gral. Cultura-. Rep. Mant. y Cons. Instrumentos musicale	1.500,00				
			133	22000	Adm.Gral. Cultura-. Ordinario no inventariable	1.500,00				

Página 2 de 4

31 de Octubre del 2025

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 12-11-2025 18:29:36
Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): E5D4D15D25F3C5502238F1FB4D1F52F1		
Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E5D4D15D25F3C5502238F1FB4D1F52F1 .		
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 18:29:36		- 2/4 -
		Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 14:45:01

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB		
Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .		
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18		- 88/133 -
		Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:52:18

Área Gasto	Política de Gasto	Grupo programa	Programa Orgánico	Económico	Descripción aplicación presupuestaria	Aplicación Presupuestaria	Total programa	Total Grupo de Programa	Total Política de Gasto	Total Área de Gasto
3					PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE.				4.997.534,19	
33		330	33000		Cultura.			3.628.019,01		
					Administración General de Cultura.		1.728.996,02			
					Adm.Gral. Cultura-					
			133	22002	Adm.Gral. Cultura-. Material, informático no inventariable	3.500,00				
			133	22199	Adm.Gral. Cultura-. Otros suministros	4.000,00				
			133	22300	Adm.Gral. Cultura-. Mat. sum. y otros .Transportes	55.000,00				
			133	22400	Adm.Gral. Cultura-. Primas de Seguros	1.000,00				
			133	22601	Admón. Gral. Cultura - Atenciones protocolarias y representativas	1.000,00				
			133	22602	Adm.Gral. Cultura-. Publicidad y propaganda	72.000,00				
			133	22604	Adm.Gral. Cultura-. Jurídicos, contenciosos	8.000,00				
			133	22609	Adm. Gral. Cultura - Actividades culturales y deportivas	51.000,00				
			133	22699	Adm.Gral. Cultura-. Otros gastos diversos	55.000,00				
			133	22700	Admón. Gral. Cultura - Limpieza y aseo	12.000,00				
			133	22701	Adm.Gral. Cultura-. Seguridad	114.000,00				
			133	22706	Adm. gral Cultura - Estudios y trabajos técnicos	1.000,00				
			133	22799	Adm.Gral. Cultura-. Otros trabajos realizados por otras empr	387.987,00				
			133	23020	Adm.Gral. Cultura-. Dietas del personal no directivo	1.500,00				
			133	23120	Adm.Gral. Cultura-. Locomoción del personal no directivo	10.500,00				
			133	62300	Adm.Gral. Cultura-. Inv. N. Maquinaria, Inst. y Utillaje	18.000,00				
			133	62500	Adm.Gral. Cultura-. Inv. N. Mobiliario	11.000,00				
			133	62600	Adm.Gral. Cultura-. Inv. N. Equipos Proceso Información	12.000,00				
		334			Promoción cultural.		1.899.022,99			
			33401		Teatro Leal		1.899.022,99			
			133	20300	Teatro Leal-. Arrend. Maquinaria, Inst. y Utillaje	299.522,99				
			133	21200	Teatro Leal - Rep. mtno. y cons.- Edificios y otr. construcc.	15.000,00				
			133	21300	Teatro Leal-. Rep. Mant. y Cons. Maquinaria, instalac. y uti	10.000,00				
			133	21901	Teatro Leal-.Rep. Mant. y Cons. Instrumentos musicales	4.000,00				
			133	22002	Teatro Leal- Material informático no inventariable	300,00				
			133	22199	Teatro Leal-. Otros suministros	300,00				
			133	22300	Teatro Leal-. Mat. sum. y otros .Transportes	15.400,00				
			133	22400	Teatro Leal-. Primas de Seguros	35.000,00				
			133	22602	Teatro Leal-. Publicidad y propaganda	95.000,00				
			133	22604	Teatro Leal- Jurídicos , contenciosos	100,00				
			133	22606	Teatro Leal- Reuniones, conferencias y cursos	100,00				
			133	22609	Teatro Leal-. Otros gastos diversos	200.000,00				
			133	22700	Teatro Leal-. Limpieza y Aseo	65.000,00				
			133	22701	Teatro Leal-. Seguridad	178.400,00				
			133	22708	Teatro Leal-. Servicios de recaudación a favor de la entidad	70.000,00				
			133	22799	Teatro Leal-. Otros trabajos realizados por otras empresas y	130.000,00				
			133	2279901	Teatro Leal-. Programación	545.000,00				
			133	48000	Teatro Leal - A fam. e inst. sin fines lucro	2.000,00				
			133	62300	Teatro Leal - Inv. N. Maquinaria, Inst. y Utillaje	203.900,00				
			133	6230096	Teatro Leal - Inv. nueva. Maquin. inst. y util. AFECTADO	0,00				
			133	62500	Teatro Leal - Inv. nueva. Mobiliario	29.000,00				

Página 3 de 4

31 de Octubre del 2025

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 12-11-2025 18:29:36	
Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): E5D4D15D25F3C5502238F1FB4D1F52F1 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/E5D4D15D25F3C5502238F1FB4D1F52F1 .			
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 18:29:36		- 3/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 14:45:01

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28	
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .			
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18		- 89/133 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:52:18

Área Gasto	Política de Gasto	Grupo programa	Programa Orgánico	Económico	Descripción aplicación presupuestaria	Aplicación Presupuestaria	Total programa	Total Grupo de Programa	Total Política de Gasto	Total Área de Gasto
3					PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE.					4.997.534,19
<hr/>										
					Total grupo de función 3	4.997.534,19	4.997.534,19	4.997.534,19	4.997.534,19	4.997.534,19
<hr/>										
9					ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL.					51.800,00
	91	912	91200		Órganos de gobierno.					20.000,00
				133	22601	Órganos de gobierno.				20.000,00
				133	23000	Org.Gobierno-				
				133	23100	Órganos Gobierno-. Atenciones protocolarias y representativa	2.000,00			
	92	929	92900		Órganos Gobierno-. Dietas de los miembros de los órganos de	16.000,00				
				133	50000	Órganos Gobierno-. Locomoción de los miembros de los órganos	2.000,00			
					Servicios de carácter general.					28.000,00
					Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución.					28.000,00
					Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución -		28.000,00			
	93	934	93400		Imprevistos, situac.transitorias y conting.ejecución- Fondo	28.000,00				
				133	35200	Administración financiera y tributaria.				3.800,00
				133	35900	Gestión de la deuda y de la tesorería.				
					Gtión.deuda y tesorería-		3.800,00			
					Gtión. deuda y tesorería - Intereses de demora	2.000,00				
					Gtión. deuda y tesorería - Otros gastos financieros	1.800,00				
<hr/>										
					Total grupo de función 9	51.800,00	51.800,00	51.800,00	51.800,00	51.800,00
<hr/>										
					Total presupuesto de gastos:	5.168.136,20	5.168.136,20	5.168.136,20	5.168.136,20	5.168.136,20
<hr/>										

Página 4 de 4

31 de Octubre del 2025

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 12-11-2025 18:29:36	
Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): E5D4D15D25F3C5502238F1FB4D1F52F1 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/E5D4D15D25F3C5502238F1FB4D1F52F1 .			
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 18:29:36		- 4/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 14:45:01

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28	
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .			
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18		- 90/133 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:52:18



**Presupuesto del Organismo Autónomo de
Actividades Musicales Excmo. Ayuntamiento de
San Cristóbal de La Laguna para el ejercicio 2026.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, en materia presupuestaria, así como del art. 4.1.b.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente:

INFORME DE CONTROL FINANCIERO

PRIMERO.- RÉGIMEN JURÍDICO DE APlicACIÓN

- El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RP).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- RD 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria.

Firmado por:	JOSÉ ISAAC GÁLVEZ CONEJO - INTERVENTOR/A	Fecha: 11-11-2025 14:23:03	
Nº expediente administrativo:	2025-054735	Código Seguro de Verificación (CSV): A87896670867FE9B639378A117458338	
Comprobación CSV:	https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/A87896670867FE9B639378A117458338		
Fecha de sellado electrónico:	12-11-2025 11:24:28	- 1/16 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 14:45:02

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28	
Nº expediente administrativo:	2025-068304	Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB	
Comprobación CSV:	https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB		
Fecha de sellado electrónico:	18-12-2025 13:52:18	- 91/133 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:52:18

SEGUNDO.- CONTENIDO DEL PRESUPUESTO GENERAL

El Presupuesto General del Ayuntamiento, a aprobar inicialmente por el Pleno de la Corporación, debe incluir los presupuestos exigidos en el artículo 164 del TRLRHL y el artículo 6 RD 500/90, de 20 de abril:

- a. El presupuesto de la propia entidad.
- b. Los presupuestos de los Organismos Autónomos dependientes de ésta. (**ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES, ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES, GERENCIA DE URBANISMO**)
- c. Los estados de Previsión de Ingresos y Gastos de las Sociedades Mercantiles, cuyo capital pertenezca íntegramente a la Entidad Local. (**SOCIEDAD MUNICIPAL DE VIVIENDAS Y SERVICIOS S.A. MUVIDA**).

El presupuesto que se analiza en el presente Informe de control financiero permanente previo es el del **ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES**, que junto con el resto de los Entes Dependientes que conforman el Sector Público Local del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, habrán de integrar el presupuesto general.

En el presupuesto se debe incluir la siguiente documentación, conforme al artículo 166 y 168 TRLRHL:

- a. Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b. Un Informe Económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.
- c. Informe de la Intervención General
- d. Anexo de Inversiones a realizar en el ejercicio
- e. Avance de la liquidación del presupuesto 2025
- f. Liquidación del ejercicio 2024.
- g. Anexo de Beneficios Fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- h. Anexo con Información relativa a Convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y de los derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen y la referencia a que dichos convenios

Firmado por:	JOSÉ ISAAC GÁLVEZ CONEJO - INTERVENTOR/A	Fecha: 11-11-2025 14:23:03	
Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): A87896670867FE9B639378A117458338 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/A87896670867FE9B639378A117458338 .			
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 11:24:28	- 2/16 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 14:45:02	

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28	
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .			
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18	- 92/133 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:52:18	

incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (declarado nulo en virtud de Sentencia del TC 41/2016, de 3 de marzo).

- i. Estado de la Deuda viva y futura de las operaciones de préstamo.
- j. Bases de Ejecución del Presupuesto.
- k. Estado de Consolidación con Organismos Autónomos y Sociedades mercantiles íntegramente municipales, así como con la Fundación Pública Local.
- l. Anexo de programas anuales de Actuación Inversiones y Financiación de las Sociedades propias o mayoritariamente participadas.

En el presente expediente del Presupuesto del Organismo Autónomo se incluyen todos los documentos necesarios para entender que se ajusta a los requisitos exigidos, sin perjuicio de algunas observaciones que se realizan en el presente Informe.

Aun cuando el Organismo Autónomo asume en su integridad las Bases de Ejecución que se aprueban junto con el Presupuesto General de cada año, se echa en falta como documentación necesaria del presente presupuesto, conforme los arts. 166 y 168 LRHL, el art 43 RD 500/1990, unas Bases de Ejecución del Presupuestos del Organismo Autónomo que incluya las especificidades propias de la gestión presupuestaria, niveles de vinculación jurídica del gasto, así como relación de créditos ampliables, normas que regulen procedimiento de ejecución de presupuestos, acumulación de fases, entre otras.

TERCERO.- PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES

Conforme a los establecido en la normativa reguladora de la estructura presupuestaria, la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades locales, el presupuesto contiene:

- Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de obligaciones.
- Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

El resumen por capítulos de la clasificación económica, con la variación cuantitativa respecto al presupuesto 2025 es el siguiente:

Firmado por:	JOSÉ ISAAC GÁLVEZ CONEJO - INTERVENTOR/A	Fecha: 11-11-2025 14:23:03	
Nº expediente administrativo:	2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): A87896670867FE9B639378A117458338	Comprobación CSV: https://sede/aytolalaguna.es/publico/documento/A87896670867FE9B639378A117458338	
Fecha de sellado electrónico:	12-11-2025 11:24:28	- 3/16 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 14:45:02

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28	
Nº expediente administrativo:	2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB	Comprobación CSV: https://sede/aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB	
Fecha de sellado electrónico:	18-12-2025 13:52:18	- 93/133 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:52:18

INGRESOS

Capítulo	Conceptos	2025	2026	Variación
1	Impuestos Directos			
2	Impuestos Indirectos			
3	Precios Públicos, Tasas y Otros Ingresos	202.500,00	352.500,00	+150.000,00
4	Transferencias Corrientes de la Administración General de la Entidad Local	4.370.362,09	4.701.451,20	+331.089,11
5	Ingresos Patrimoniales			
6	Enajenación Inversiones Reales			
7	Transferencias de Capital	114.185,00	114.185,00	
8	Activos Financieros			
9	Pasivos Financieros			
TOTALES:		4.687.047,09	5.168.136,20	+481.089,11

GASTOS

Capítulo	Conceptos	2025	2026	Variación
1	Gastos de Personal	1.863.752,10	1.894.841,21	+31.089,11
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	2.475.809,99	2.922.809,99	+447.000,00
3	Gastos Financieros	3.800,00	3.800,00	
4	Transferencias Corrientes	2.000,00	2.000,00	
5	Fondo de Contingencia y otros imprevistos	25.000,00	28.000,00	+3.000,00
6	Inversiones Reales	316.685,00	316.685,00	
7	Transferencias de Capital			
8	Activos Financieros			
9	Pasivos Financieros			
TOTALES:		4.687.047,09	5.168.136,20	+481.089,11

EQUILIBRIO INTERNO

De acuerdo con lo señalado en el artículo 165.4 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo. Así como en el artículo 16 del RD 500/90, de 20 de abril: cada uno de los presupuestos que integran el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial, observándose este requisito en el presente presupuesto, que se presente equilibrado, sin déficit inicial.

En cualquier caso, la ausencia de déficit está condicionada a que el Ayuntamiento, sede matriz, apruebe su presupuesto para el ejercicio 2026 consignando los créditos necesarios para financiar las transferencias al Organismo Autónomo.

CUARTO.- ESTADO DE GASTOS

Seguidamente se realizará un análisis pormenorizado de los distintos capítulos del Estado de gastos del presente proyecto de presupuesto. Habrá de tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 172 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el

Firmado por:	JOSÉ ISAAC GÁLVEZ CONEJO - INTERVENTOR/A	Fecha: 11-11-2025 14:23:03	
Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): A87896670867FE9B639378A117458338 Comprobación CSV: https://sede/aytolalaguna.es/publico/documento/A87896670867FE9B639378A117458338 .			
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 11:24:28		- 4/16 -	

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28	
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede/aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .			
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18		- 94/133 -	

que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, donde se establece que los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el presupuesto general de la entidad o por sus modificaciones debidamente aprobadas. Los créditos autorizados tienen carácter limitativo y vinculante y los niveles de vinculación jurídica serán los que vengan establecidos en cada momento por la legislación presupuestaria del Estado, salvo que reglamentariamente se disponga otra cosa.

a) CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL

Los gastos de personal que recoge el Proyecto de Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2026 (Capítulo I) ascienden a la cantidad de **1.894.841,21 €**, que, comparándolo con los créditos iniciales del Presupuesto 2025 (**1863.752,10 €**) supone un crecimiento de 31.089,11 (**1,66%**).

En el documento denominado Anexo 1.- **JUSTIFICACIÓN DEL INCREMENTO DEL CAPÍTULO 1** se señala lo siguiente: **(Cambiar cuadros)**

Anexo 1.- Justificación incremento capítulo 1

	2025	2026	Diferencia
Capítulo 1	1.863.752,10 €	1.894.841,21 €	31.089,11 €
<hr/>			
1) Incremento adicional 0,5% 2024		6.449,56 €	
2) Aumento gratificaciones		3.382,24 €	
3) Incremento 0,5% Trienios funcionarios 2024 y perfeccionamiento de trienios en 2026		660,81 €	
4) Incremento 0,5% Trienios laborales 2024 y perfeccionamiento de trienios en 2026		6.850,64 €	
5) Dotación diferencia plaza L59 Bajo Moderno (de media jornada a 35 horas)		19.376,60 €	
6) Dotación diferencia plaza L65 Percusión (de media jornada a 3/4) Premio de permanencia de laborales profesores de la Escuela de Música y subalterno organismo (Diego, Bilmá y Cristóbal)		12.959,84 € 2.564,76 €	
7) Importes eliminación plaza del Gerente usado para incrementos		-	67.214,64 €
09) Dotación de la plaza número L51 de profesor de la Escuela de Música		34.518,68 €	
10) Gestión del conocimiento funcionarios (Jonathan)		2.040,62 €	
11) Seguridad social		9.500,00 €	
TOTAL DIFERENCIA		31.089,11 €	
<hr/>			

La justificación detallada de dicho incremento del capítulo 1 del estado de gastos del Organismo Autónomo es la siguiente:

- 1) Aumento adicional del 0,5% respecto al ejercicio 2023 desde enero de 2024, en base a lo establecido en la Orden PJC/681/2025, de 1 de julio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de julio de 2025, de conformidad con el artículo 6.2 del Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.
- 2) Aumento de los importes correspondientes a las gratificaciones al personal funcionario del Organismo Autónomo de Actividades Musicales.
- 3) Actualización con el aumento del 0,5% de los importes correspondientes a los trienios, así como la consignación de los importes correspondientes al perfeccionamiento de trienios, tanto del personal funcionario como laboral del Organismo.

Firmado por:	JOSÉ ISAAC GÁLVEZ CONEJO - INTERVENTOR/A	Fecha: 11-11-2025 14:23:03	
Nº expediente administrativo:	2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): A87896670867FE9B639378A117458338	Comprobación CSV: https://sede/aytolalaguna.es/publico/documento/A87896670867FE9B639378A117458338 .	
Fecha de sellado electrónico:	12-11-2025 11:24:28	- 5/16 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 14:45:02

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28	
Nº expediente administrativo:	2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB	Comprobación CSV: https://sede/aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .	
Fecha de sellado electrónico:	18-12-2025 13:52:18	- 95/133 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:52:18

- 4) Adecuación de la plaza L59, de una jornada parcial de media jornada a una jornada parcial de 35 horas.
- 5) Adecuación de la plaza L65, de una jornada parcial de media jornada a una jornada parcial de tres cuartos de jornada.
- 6) Consignación de los importes correspondientes al premio de permanencia del personal laboral de varios profesores de la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González" y del subalterno del Organismo Autónomo de Actividades Musicales.
- 7) Dotación de la plaza L51 de profesor de la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González".
- 8) Consignación de los importes correspondientes al Complemento de Productividad por la Gestión de la experiencia adquirida a través del conocimiento del personal funcionario del Organismo Autónomo de Actividades Musicales que cumple en 2026 los requisitos para su abono.
- 9) Redistribución de los importes consignados en la plaza L02, denominada Gerente, tras su eliminación, de conformidad los Estatutos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, tras la aprobación de la modificación de los mismos en fecha
- 10) Actualización de los importes de la seguridad social del personal del Organismo Autónomo de Actividades Musicales.

En el Anexo de personal constan las plazas valoradas de 35 empleados públicos y en la plantilla de personal constan 35 plazas, coincidiendo el número de efectivos reflejados en ambos documentos (art 90.1 LBRL, art 126 TRRL y art 18,1, c) RD 500/1990).

No identifica el Anexo de personal la valoración detallada con distinción de la naturaleza de vinculación de los trabajadores (fijos, indefinidos y temporales).

Asimismo, en el mencionado Anexo, se relacionan algunas plazas que están sin dotación presupuestaria. El Anexo de presupuesto determina una relación de plazas valoradas cuantitativamente que justifica la correlación de créditos del Capítulo 1 incluidos en el proyecto de presupuestos. Es decir, que el Anexo de personal sirve para comprobar que los créditos incluidos en el proyecto de presupuestos son suficientes para atender el gasto comprometido en el Capítulo 1.

En este punto conviene recordar lo establecido en el artículo 126 del RD Leg. 781/86, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, en relación con el artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases del Régimen Local, en los que se establece que la Plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se establezcan con carácter general:

Por tanto, la plantilla, además de establecer una relación o catálogo de puesto de trabajo existentes en la organización, debe señalar la cuantificación de estos, debiendo existir una correlación entre los créditos aprobados en el presupuesto de cada año y la plantilla que se apruebe con ocasión de este.

Se ha comprobado el cumplimiento, en los créditos consignados en la propuesta de presupuesto presentado, los límites previstos en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local. ES dicho precepto se establece que:

Firmado por:	JOSÉ ISAAC GÁLVEZ CONEJO - INTERVENTOR/A	Fecha: 11-11-2025 14:23:03	
Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): A87896670867FE9B639378A117458338 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/A87896670867FE9B639378A117458338 .			
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 11:24:28	- 6/16 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 14:45:02	

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28	
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .			
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18	- 96/133 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:52:18	

- “1. Los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.*
- 2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará: a) Hasta un máximo del 75 por 100 para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la Policía Municipal y Servicio de Extinción de Incendios.*
- b) Hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad.*
- c) Hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones.”*

Se verifica el cumplimiento de dicho límite conforme a los siguientes cálculos:

CONCEPTO	ECON	IMPORTE
A1 (2)	12000	35.292,92
A2	12001	
C2 (5)	12004	50.368,60
Trienios	12006	13.180,13
C. Destino	12100	52.518,34
C. Específico	12101	105.810,73
Ot Complem (Residencia)	12103	11.823,36
Productividad	150	39.244,29
Gratificaciones	151	15.439,71
		323.678,08
TOTAL 1		

Retribuciones básicas	120	98.841,65
Complemento de destino	12100	52.518,34
		151.359,99
TOTAL 2		
Diferencia (1-2): Base para cálculo		172.318,09

Complemento Específico	75%	129.238,56
Productividad	30%	51.695,42
Gratificaciones	10%	17.231,80

Complemento Específico	105.810,73
Productividad	39.244,29
Gratificaciones	15.439,71

Diferencia: (+) existe margen / (-) margen excedido	
Complemento Específico	23.427,83

Firmado por:	JOSÉ ISAAC GÁLVEZ CONEJO - INTERVENTOR/A	Fecha: 11-11-2025 14:23:03	
Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): A87896670867FE9B639378A117458338 Comprobación CSV: https://sede/aytolalaguna.es/publico/documento/A87896670867FE9B639378A117458338 .			
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 11:24:28		- 7/16 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 14:45:02

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28	
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede/aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .			
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18		- 97/133 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:52:18

Productividad	12.451,13
Gratificaciones	1.792,09

b) CAPÍTULO II: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

El Presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales para 2026, prevé en el Capítulo II, de gastos en bienes corrientes y servicios, un importe de **2.922.809,99** euros, reflejándose un crecimiento de **447.000,00** € euros en este Capítulo con respecto a 2025, que ascendía a 2.475.809,99 € .

Los gastos previstos en bienes corrientes y servicios se estima que corresponden a cantías mínimas de mantenimiento de la actividad administrativa ordinaria.

Este incremento se motiva en el Informe económico que se adjunta al expediente, en que existe le propósito de fortalecer el desarrollo cultural-musical del municipio y brindar nuevas oportunidades de formación, expresión artística y participación ciudadana, con el objetivo principal de cubrir los costes asociados al proyecto de alto valor cultural, educativo y social que supone la formación de una orquesta Sinfónica de La Laguna. Este incremento se fundamenta no solo en la puesta en marca de la orquesta sinfónica, sino en asegurar su sostenibilidad futura.

Si analizamos el estado de ejecución proyectado a 31/12/2025, podemos observar como de 2.475.809,99 euros de créditos iniciales, en relación con las obligaciones reconocidas que se estiman ejecutar al final del ejercicio, obtenemos un porcentaje de ejecución por este capítulo del 97,4%. Si esta ejecución la calculamos sobre los créditos definitivos, tras las modificaciones presupuestaria que se han aprobado obtenemos un porcentaje de ejecución que ascendería al 70,48%.

En la liquidación del ejercicio 2024, sobre unos créditos definitivos que ascendieron a 2.605.772,36 euros, se saldaron una obligaciones reconocidas netas de 2.351.507,44 euros, lo que comportó un porcentaje de ejecución del 90,24%.

Por tanto, la presupuestación parece, en términos cuantitativos, adecuada; mejorándose la ejecución presupuestaria por este capítulo respecto de ejercicios precedentes.

c) CAPÍTULO III. INTERESES FINANCIEROS

Su dotación responde a los gastos en que se pudiera incurrir por gastos financieros, ascendiendo el capítulo III a 3.800,00 euros sin que dicho crédito presupuestario experimente variación alguna respecto al presupuesto 2025.

d) CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Las dotaciones por este capítulo, por importe de 2.000,00 euros, no experimentan variación alguna respecto al presupuesto de 2025.

Firmado por:	JOSÉ ISAAC GÁLVEZ CONEJO - INTERVENTOR/A	Fecha: 11-11-2025 14:23:03		
Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): A87896670867FE9B639378A117458338 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/A87896670867FE9B639378A117458338 .				
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 11:24:28	- 8/16 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 14:45:02		

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28		
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .				
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18	- 98/133 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:52:18		

e) CAPÍTULO V. FONDO DE CONTINGENCIA

Experimenta este capítulo una variación respecto al presupuesto 2025 de 3.000,00 euros, pasando de 25.000,00 a 28.000,00 euros.

Con ello se da cumplimiento a las previsiones de la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/365/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los presupuestos de las Entidades Locales. En dicha orden se crea el Capítulo 5, con un único artículo (Artículo 50) y concepto (Concepto 500), para imputar al presupuesto de gastos la dotación diferenciada en concepto de Fondo de Contingencia, exigida por el artículo 31 de la Ley orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discretionales, para las que no exista crédito previsto o el previsto resulte insuficiente.

La dotación mínima del fondo de contingencia, conforme a lo dispuesto en el RD 8/2013, de 28 de junio de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y apoyo a las Entidades locales, con problemas financieros, determina que las entidades que no contaran en su presupuesto con un fondo de contingencia deberán crearlo en su presupuesto con una dotación mínima del 0,5% del importe de sus gastos no financieros, por tanto la cantidad consignada supera, este mínimo exigido en la normativa mencionada.

f) CAPÍTULO VI: ANEXO DE INVERSIONES REALES

Según el artículo 13 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que desarrolla el Título VI de la Ley de Haciendas Locales, "Los anexos a que se refieren los apartados a) y b) del artículo anterior se confeccionarán teniendo en cuenta lo que se dispone en los artículos 114 a 118 del presente Real Decreto. El anexo a que se refiere el apartado c) del artículo anterior, que deberá coordinarse, en su caso, con el Programa de Actuación y Planes de Etapas de Planeamiento Urbanístico, recogerá la totalidad de los proyectos de inversión que se prevean realizar. Los proyectos incluidos en el Plan de Inversiones se identificarán mediante el código que en aquél se les asigne y que no podrá ser alterado hasta su finalización. **Por cada proyecto deberá especificarse, como mínimo:**

- a) Código de identificación.
- b) Denominación del proyecto.
- c) Año de inicio y año de finalización previstos.
- d) Importe total previsto.
- e) Anualidad prevista para cada uno de los cuatro ejercicios.
- f) Tipo de financiación, determinando si se financia con recursos generales o con ingresos afectados.
- g) Previsible vinculación de los créditos asignados.
- h) Órgano encargado de su gestión.

El Anexo de inversiones que se incorpora al expediente del presupuesto del Organismo Autónomo muestra la siguiente estructura:

Firmado por:	JOSÉ ISAAC GÁLVEZ CONEJO - INTERVENTOR/A	Fecha: 11-11-2025 14:23:03	
Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): A87896670867FE9B639378A117458338 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/A87896670867FE9B639378A117458338 .			
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 11:24:28	- 9/16 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 14:45:02	

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28	
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .			
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18	- 99/133 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:52:18	

PLAN DE INVERSIONES 2026 - 2029

Código Proyecto	Aplicación Presupuestaria	Total Proyecto	2026		2027		2028		2029	
			F. E. (*)		2026	2027	2028	2029		
133 ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES										
Serv. Comp. Educación.- Inv. N. Maquinaria. Instalaciones y utillaje	133 32600 62300	10.600,00			10.600,00	0,00	0,00	0,00		
Serv. Comp. Educación.- Inv. N. Mobiliario	133 32600 62500	10.600,00			10.600,00	0,00	0,00	0,00		
Serv. Comp. Educación.- Inv. N. Equipos proceso información	133 32600 62600	10.600,00			10.600,00	0,00	0,00	0,00		
Serv. Comp. Educación.- Inv. N. Instrumentos Musicales	133 32600 62901	10.985,00			10.985,00	0,00	0,00	0,00		
Admon. Gral. Cultura- Inv. N. Maquinaria. Inst y utillaje	133 33000 62300	18.000,00			18.000,00	0,00	0,00	0,00		
Admon. Gral. Cultura- Inv. N. Mobiliario	133 33000 62500	11.000,00			11.000,00	0,00	0,00	0,00		
Admon. Gral. Cultura- Inv. N. Equipos proceso información	133 33000 62600	12.000,00			12.000,00	0,00	0,00	0,00		
Teatro Leal.- Inv. N. Maquinaria. Instalaciones y utillaje	133 33401 62300	203.900,00			203.900,00	0,00	0,00	0,00		
Teatro Leal.- Inv. nueva Mobiliario	133 33401 62500	29.000,00			29.000,00	0,00	0,00	0,00		
Total O.A.A.M.		316.685,00			316.685,00	0,00	0,00	0,00		

(*) Financiación Externa:
P: Préstamo
S: Subvención

Por tanto, el Anexo no cumple con las previsiones del artículo anteriormente citado, por cuanto que no se establece un código de identificación de cada proyecto, no la posible vinculación de los créditos asignados a los mismos.

La consignación por este capítulo asciende a **316.685,00€**, manteniéndose la consignación presupuestaria respecto el presupuesto 2025.

Analizando la ejecución del presupuesto 2025, presentada en el avance de ejecución del presupuesto a 31/12/2025, de unos créditos definitivos por este capítulo por importe de 239.685,00€, dado que se minoraron los créditos por este capítulo en un importe de 77.000,00 €, se prevén reconocer obligaciones por importe de 169.452,17€, lo que supone un 70,69% de ejecución presupuestaria, mejorando significativamente la ejecución por este capítulo respecto al ejercicio anterior.

En este punto es necesario señalar que deberá aportarse un Anexo de inversiones en los términos previstos en el artículo 13 del RD 500/90, de 20 de abril, anteriormente citado.

En este sentido la Regla 21 de la Instrucción Modelo Normal de Contabilidad aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre señala que un proyecto de gasto es una unidad de gasto presupuestario perfectamente identificable, en términos genéricos o específicos, cuya ejecución, se efectúe con cargo a créditos de una o varias aplicaciones presupuestarias y se extienda a uno o más ejercicios, requiere un seguimiento y control individualizado.

Esta circunstancia se puso de manifiesto en el Informe de control financiero relativo al presupuesto de este organismo para el ejercicio 2025, y no se ha procedido a solventar dicha observación en el presente proyecto.

Firmado por:	JOSÉ ISAAC GÁLVEZ CONEJO - INTERVENTOR/A	Fecha: 11-11-2025 14:23:03	
Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): A87896670867FE9B639378A117458338			
Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/A87896670867FE9B639378A117458338 .			
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 11:24:28		- 10/16 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 14:45:02

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28	
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB			
Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .			
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18		- 100/133 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:52:18

QUINTO.- PRESUPUESTO DE INGRESOS

Las estimaciones de ingresos para el presupuesto 2026 del Organismo Autónomo ascienden a la cantidad de 4.687.047,09 €, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

ESTADO DE INGRESOS ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES

Capítulo	Conceptos	2025	2026	Variación
1	Impuestos Directos			
2	Impuestos Indirectos			
3	Precios Públicos, Tasas y Otros Ingresos	202.500,00	352.500,00	+ 150.000,00 €
4	Transferencias Corrientes de la Administración General de la Entidad Local	4.370.362,09	4.701.451,20	+ 331.089,11 €
5	Ingresos Patrimoniales			
6	Enajenación Inversiones Reales			
7	Transferencias de Capital	114.185,00	114.185,00	0,00 €
8	Activos Financieros			
9	Pasivos Financieros			
	TOTALES:	4.687.047,09	5.168.136,20	+ 481.089,11 €

A) El Informe económico financiero señala respecto a los ingresos, tal y como recoge la legislación vigente, un análisis de los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos. En el mencionado Informe se señala que:

La previsión de ingresos del Capítulo 3 para el ejercicio 2026 se ha establecido en 352.500,00 euros, experimentando una variación positiva de 150.000,00 euros respecto a la previsión de ingresos del presupuesto para 2025.

- En cuanto a la previsión de ingresos en concepto de Precios Públicos por los servicios de enseñanza musical en la Escuela Municipal de Música de La Laguna “Guillermo González”, para el ejercicio 2026 se estima una recaudación de 328.000,00 euros, lo que supone un incremento de 150.000,00 euros respecto al presupuesto del ejercicio anterior. A este respecto, se hace constar que la Habilitación de este Organismo Autónomo remitió al Órgano de Gestión Económico-Financiera (Servicio de Tesorería), en fecha 15 de enero de 2025, el expediente número 2024088406, relativo a la rendición de la cuenta justificativa de los ingresos obtenidos en el año 2024, a fin de proceder a su formalización contable dentro del presente ejercicio presupuestario. No obstante, hasta la fecha no se ha emitido el preceptivo informe por parte del Servicio de Tesorería.

Firmado por:	JOSÉ ISAAC GÁLVEZ CONEJO - INTERVENTOR/A	Fecha: 11-11-2025 14:23:03	
Nº expediente administrativo:	2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): A87896670867FE9B639378A117458338	Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/A87896670867FE9B639378A117458338 .	
Fecha de sellado electrónico:	12-11-2025 11:24:28	- 11/16 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 14:45:02

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28	
Nº expediente administrativo:	2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB	Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .	
Fecha de sellado electrónico:	18-12-2025 13:52:18	- 101/133 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:52:18

Esta circunstancia compromete seriamente el resultado recaudatorio y el equilibrio entre gastos e ingresos del ejercicio 2025. En tal sentido, hay que advertir que parece excesivo el periodo de tiempo transcurrido sin que se haya informado la cuenta de recaudación, circunstancia ésta que, en el futuro, debe subsanarse, a fin de garantizar la consecución de los ingresos estimados en los presupuestos anuales de este Organismo Autónomo.

En atención a lo expuesto, la justificación y posterior formalización contable de los ingresos obtenidos en 2025, por el mismo concepto recaudatorio, se prevé realizar en el año 2026. Esta circunstancia debe ser contemplada en el presupuesto de ingresos de dicho ejercicio, ya que supone un incremento extraordinario, por importe de 150.000,00€ (cuantía estimada procedente del ejercicio anterior).

La estimación de ingresos proyectada se establece a la baja en relación a los resultados recaudatorios obtenidos en ejercicios precedentes, experimentando una variación negativa por motivos de prudencia presupuestaria. El objetivo es consolidar un adecuado equilibrio presupuestario y asegurar la viabilidad de la planificación de gastos e ingresos durante el periodo de ejecución.

A la recaudación que arrastra 2025 hay que añadir la estimación de ingresos ordinaria anual de 2026, cuya previsión asciende a 178.000,00€, la cual no experimenta variación alguna en relación al presupuesto anterior.

Conforme a lo anterior, la previsión de ingresos de 2026 en concepto de Precios Públicos por los servicios de enseñanza musical de la Escuela Municipal de Música de La Laguna “Guillermo González”, se desglosa de la siguiente manera:

EJERCICIO RECAUDATORIO	PREVISIÓN DE INGRESOS
2025	150.000,00€
2026	178.000,00€
TOTAL	328.000,00€

Por otro lado, se prevé ingresar 500,00 euros por las Tasas que se puedan derivar de la prestación de servicios educativos de la Escuela Municipal de Música de La Laguna “Guillermo González”, así como un importe de 1.000,00 euros, en concepto de derechos de examen ante posibles convocatorias de procedimientos selectivos.

- Asimismo, se realiza una estimación de 2.000,00 euros por “Otros reintegros de operaciones corrientes” que puedan generarse en las cuentas corrientes recaudatorias en concepto de intereses a favor de este Organismo Autónomo.

En relación con el rendimiento económico de los Precios Públicos por la venta de entradas en el Teatro Leal, se establece una previsión de ingresos de 21.000,00 euros, la cual no experimenta variación respecto al presupuesto de 2025, dado que la planificación mantiene el mismo volumen de actividades culturales sujeta a Precio Público. Esta previsión se considera moderada y conservadora, atendiendo a que los Precios Públicos son deficitarios. La política tarifaria está orientada a facilitar el acceso a la cultura al conjunto de la población, bajo el principio de que esta constituye un bien de primera necesidad.

Firmado por:	JOSÉ ISAAC GÁLVEZ CONEJO - INTERVENTOR/A	Fecha: 11-11-2025 14:23:03	
Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): A87896670867FE9B639378A117458338		Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/A87896670867FE9B639378A117458338 .	
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 11:24:28	- 12/16 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 14:45:02	

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28	
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .			
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18	- 102/133 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:52:18	

En presente análisis se echa en falta mención alguna a las previsiones de liquidación de ingresos derivados de la aplicación de la ordenanza de precios públicos por las actividades en el Teatro Leal y que prevén realizarse en el ejercicio 2026.

En lo relativo a los ingresos por transferencias corrientes, Capítulo 4 del estado de ingresos) se señala en el Informe económico financiero de referencia que:

El importe coincide con las aportaciones efectuadas por la Entidad Matriz, de lo que resulta:

<i>Transferencias corrientes de la Administración Gral. de la Entidad Local</i>	4.701.451,20 €
TOTAL	4.701.451,20 €

Dichas aportaciones han experimentado una variación al alza de 331.089,11 euros respecto al presupuesto de 2025.

Respecto a este capítulo, no hay explicación alguna de las razones que motiven este incremento en las previsiones iniciales en relación con el incremento del presupuesto de gastos, principalmente en los capítulos 1 (gastos de personal) y capítulo 2, (gastos en bienes corrientes y servicios)

Desde un punto de vista global podemos señalar que para evaluar la corrección de la previsiones de ingresos en el presente proyecto de presupuestos se han de tener en cuenta datos históricos de presupuestación y ejecución.

El criterio de evaluación de los ingresos tenido en cuenta la recaudación líquida respecto de las previsiones iniciales en los últimos ejercicios presupuestarios permite detectar la credibilidad de la presupuestación de las previsiones de ingresos.

Si atendemos al análisis de los datos arrojados en las liquidaciones de los presupuestos 2023, 2024 y el avance de la liquidación del ejercicio 2025, proyectada a 31/12/2025, podemos obtener los siguientes datos.

El porcentaje medio de ejecución comparando previsiones definitivas de ingresos con los Derechos Reconocidos Netos o liquidados, es del 83,28%, en cambio se utilizamos el criterio de caja, es decir comparar las previsiones de ingresos definitivas por los mismos ejercicios liquidados y el avance de la de 2025, obtenemos un relevante dato, y es que el porcentaje de ejecución teniendo en cuenta esta recaudación líquida asciende a un 66,83%

Por tanto, a la vista de esta evaluación podemos considerar que las previsiones de ingresos no son realistas.

Ello tiene gran importancia, a la hora de la liquidación del presupuesto y concretamente en el cálculo sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, que utiliza el criterio de caja o de devengo corregido conforme el manual del Sistema europeo de cuentas 2010, para ajustar los cálculos de esta magnitud.

Firmado por:	JOSÉ ISAAC GÁLVEZ CONEJO - INTERVENTOR/A	Fecha: 11-11-2025 14:23:03		
Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): A87896670867FE9B639378A117458338 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/A87896670867FE9B639378A117458338 .				
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 11:24:28	- 13/16 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 14:45:02		

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28		
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .				
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18	- 103/133 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:52:18		

Asimismo, puede tener una incidencia negativa en el Remanente de Tesorería del Organismo Autónomo en la liquidación del ejercicio 2026.

Téngase en cuenta que esta intervención a través de los procedimientos de Auditoría de Cuentas anuales ha detectado que se dan circunstancias de que existen cobros recibidos por el Organismo Autónomo que se encuentran pendientes de aplicación presupuestaria.

B) Analizando las previsiones de ingresos por el **capítulo 3**, relativos a **Tasas Precios Públicos y otros ingresos**, que son los que genera el propio Organismo Autónomo, podemos concluir que las previsiones por este capítulo no son del todo realistas.

La ejecución de los ingresos o su realización efectiva promedio, teniendo en cuenta los datos de ejecución de ingresos de la liquidación del presupuesto 2023, 2024 y el avance de liquidación 2025 asciende a un 54,08% siguiendo el criterio de caja o comparando las previsiones definitivas por este capítulo y la recaudación líquida, por lo que no parece que la presupuestación por este capítulo sea adecuada.

Concretamente, en el Informe de Auditoría correspondiente a las Cuentas del ejercicio 2023, que estos ingresos pendientes de aplicar a la contabilidad distorsionan el volumen del Patrimonio neto y ello pone de manifiesto la ausencia de una gestión adecuada, por lo que se precisa en este caso, un mayor rigor en la gestión

C) La previsión del **capítulo 4 de Transferencias Corrientes**, por importe de 4.701.451,20€ frente a los 4.370.362,09€ de 2025,

Su conformidad quedará condicionada a la verificación en el expediente del Presupuesto del Ayuntamiento de que tal cuantía se identifica con la de los créditos iniciales por tal concepto.

D) Se determina una previsión por el **capítulo 7 de ingresos correspondiente a Transferencias** de capital, por importe de **114.185,00** euros.

En el Informe económico Financiero se señala respecto de este capítulo lo siguiente:

"La cantidad proveniente del Excmo. Ayuntamiento deberá figurar en el Presupuesto de la Entidad Matriz.

En primer lugar, la certeza de dicha previsión viene condicionada a que dicho importe se contempla en el Presupuesto del Ayuntamiento que es el Ente financiador.

En el avance de la liquidación 2025, se ha constatado que el organismo no ha reconocido derecho alguno por este ingreso por lo que no lo ha ejecutado, aun cuando se incrementó el ingreso en previsiones definitivas en un importe de 88.000,00€.

Por otra parte, dado que este importe se destina a la realización de inversiones por el Organismo Autónomo, y se han previsto en el estado de ingresos, los mismos deben considerarse como ingresos afectados a la realización de un gasto determinado.

En el anexo de inversiones que ya citamos cuando se analiza el capítulo 6 del estado de gastos de este presupuesto, no hay información alguna de proyecto de gasto con financiación afectada al ingreso previsto y financiado por el Ayuntamiento.

Firmado por:	JOSÉ ISAAC GÁLVEZ CONEJO - INTERVENTOR/A	Fecha: 11-11-2025 14:23:03		
Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): A87896670867FE9B639378A117458338 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/A87896670867FE9B639378A117458338 .				
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 11:24:28	- 14/16 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 14:45:02		

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28		
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .				
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18	- 104/133 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:52:18		

Los gastos con financiación afectada son aquellos gastos o proyectos de gasto que por sus características particulares o por la existencia de acuerdos con otros entes públicos o privados, se financien total o parcialmente con ingresos específicos o aportaciones concretas y constituyen una excepción al principio general de no afectación de los ingresos a los gastos. Así se garantiza que tales ingresos se aplican a las finalidades para las cuales se obtienen.

Los ingresos afectados deberán aplicarse, necesariamente, a la financiación de la unidad de gasto a la que se destinan, de modo que, de no realizarse, la entidad ejecutora quedaría obligada a su devolución o, previo acuerdo del agente financiador pueda aplicarse a unidades de gasto de similar naturaleza.

Los gastos con financiación afectadas se regulan pormenorizadamente en la Instrucción modelo normal de Contabilidad.

Por todo lo anterior, debería considerarse esta circunstancia a los efectos de determinar una correcta presupuestación de este capítulo en relación con los gastos a realizar, así como su correspondiente reflejo en el Anexo de Inversiones con el reflejo de que las actuaciones a realizar se amparan en proyectos de gasto con financiación afectada en los términos señalados.

Por lo anterior se considera que la previsión por este capítulo de transferencias de capital no es realista.

SEXTO. - ANÁLISIS DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

LEGISLACIÓN APlicable

- Los artículos 3, 4 y 8 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- La Disposición Final 31^a de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- Los artículos 4.1.b, 15.3.c, 15.4.e, de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La estabilidad presupuestaria se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

Firmado por:	JOSÉ ISAAC GÁLVEZ CONEJO - INTERVENTOR/A	Fecha: 11-11-2025 14:23:03	
Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): A87896670867FE9B639378A117458338 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/A87896670867FE9B639378A117458338 .			
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 11:24:28	- 15/16 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 14:45:02	

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28	
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .			
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18	- 105/133 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:52:18	

El cálculo de la variable capacidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene, a nivel consolidado, de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Sin perjuicio de que la comprobación y el cálculo del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y Sostenibilidad Financiera deba realizarse a nivel de consolidación presupuestaria, aplicando los ajustes que procedan y que señalarán con el análisis del Presupuesto General, se verifica una situación de estabilidad presupuestaria respecto de los créditos iniciales en la medida en que los ingresos no financieros (capítulos 1 a 7) igualan el importe de los gastos no financieros del presupuesto (capítulos 1 a 7), como se comprueba en el siguiente cuadro:.

INGRESOS	GASTOS		
capítulo 1	capítulo 1	1.894.841,21	
capítulo 2	capítulo 2	2.922.809,99	
capítulo 3	352.500,00	capítulo 3	3.800,00
capítulo 4	4.701.451,20	capítulo 4	2.000,00
capítulo 5		capítulo 5	28.000,00
capítulo 6		capítulo 6	316.685,00
capítulo 7	114.185,00	capítulo 7	
TOTALES	5.168.136,20	5.168.136,20	

SÉPTIMO. – CONCLUSIÓN

Visto el Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, para el ejercicio económico 2026, comprobados los documentos que contiene este proyecto, y considerando que existe equilibrio presupuestario en los estados de ingresos y gastos, una vez aprobado por el órgano Rector del Organismo Autónomo, deberá formar parte del contenido del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna como queda señalado en el 164 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El resultado de control financiero efectuado en relación con el expediente del proyecto de presupuesto del organismo autónomo de Actividades Musicales para el ejercicio 206, es de favorable con observaciones.

Es cuanto se tiene que informar en San Cristóbal de La Laguna a la fecha de la firma electrónica.

EL INTERVENTOR GENERAL

José Isaac Gálvez Conejo

16

Firmado por:	JOSÉ ISAAC GÁLVEZ CONEJO - INTERVENTOR/A	Fecha: 11-11-2025 14:23:03		
Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): A87896670867FE9B639378A117458338 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/A87896670867FE9B639378A117458338 .				
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 11:24:28	- 16/16 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 14:45:02		

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28		
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .				
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18	- 106/133 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:52:18		

INFORME

Organismo Autónomo de Actividades

Visto el expediente número **2025054735** relativo al proyecto del Presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales correspondiente al ejercicio 2026, **se informa:**

Primero.- El presente informe se formula a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado e), del número uno, del artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que señala que al Presupuesto se debe acompañar "*un informe económico-financiero en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto*".

Segundo.- En orden al correo recibido con fecha 17 de febrero de 2025 de la Oficina Presupuestaria, en el que se solicitó la elaboración por parte de este Organismo Autónomo de un Plan Presupuestario para el periodo 2026-2028, en virtud de un Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 17 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el cual se remitió en fecha 19 de febrero de 2025.

Tercero.- Consta en el expediente Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 29 de julio de 2025, en el cual se aprueban los criterios para la elaboración del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna para el año 2026, en el cual se encuentra incluido el Presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, el cual se ha elaborado siguiendo y teniendo en cuenta dichas instrucciones.

Cuarto.- Consta en el expediente Decreto de Liquidación del Presupuesto 2024, de fecha 27 de febrero de 2025. Teniendo en cuenta el resultado de la liquidación del presupuesto del año 2024, en la que se pone de manifiesto la necesidad de continuar profundizando en la línea de contención y reducción del gasto con el fin de lograr el objetivo de estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, así como el cumplimiento de la regla de gasto, es por lo que, de acuerdo con los criterios para la elaboración del Presupuesto del año 2026, y con el objetivo de poder mantener una programación cultural-musical acorde a las necesidades de la ciudadanía en los diferentes espacios del municipio, así como ofrecer una enseñanza de calidad en la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González", siendo estos los pilares que conforman la estructura de actuación de este organismo.

Por todo ello, se emite el presente informe, que comprenderá los siguientes apartados:

- Escenario Presupuestario.
- Bases utilizadas para la fijación de las previsiones de ingresos.
- Análisis de las operaciones de crédito.
- Suficiencia de los créditos para el cumplimiento de las obligaciones.
- Nivelación Presupuestaria.

A) ESCENARIO PRESUPUESTARIO

Una vez determinadas las previsiones de ingresos, conforme a las bases que después se expondrán, el escenario presupuestario para el Organismo Autónomo de Actividades Musicales presenta la siguiente situación:

INGRESOS

Capítulo	Conceptos	2025	2026	Variación
1	Impuestos Directos			
2	Impuestos Indirectos			

Firmado por:	ANA MARÍA BENCOMO SANTOS - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 12-11-2025 18:23:18	
Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): D7DF482C00E080515980E741A0EA224B Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/D7DF482C00E080515980E741A0EA224B .			
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 18:29:42		- 1/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 14:45:04

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28	
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .			
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18		- 107/133 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:52:18

3	Precios Públicos, Tasas y Otros Ingresos	202.500,00 €	352.500,00 €	+ 150.000,00 €
4	Transferencias Corrientes de la Administración General de la Entidad Local	4.370.362,09 €	4.701.451,20 €	+ 331.089,11 €
5	Ingresos Patrimoniales			
6	Enajenación Inversiones Reales			
7	Transferencias de Capital	114.185,00 €	114.185,00 €	0,00 €
8	Activos Financieros			
9	Pasivos Financieros			
TOTALES:		4.687.047,09 €	5.168.136,20 €	+ 481.089,11 €

GASTOS

Capítulo	Conceptos	2025	2026	Variación
1	Gastos de Personal	1.863.752,10 €	1.894.841,21 €	+ 31.089,11 €
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	2.475.809,99 €	2.922.809,99 €	+ 447.000,00 €
3	Gastos Financieros	3.800,00 €	3.800,00 €	0,00 €
4	Transferencias Corrientes	2.000,00 €	2.000,00 €	0,00 €
5	Fondo de Contingencia y otros imprevistos	25.000,00 €	28.000,00 €	+ 3.000,00 €
6	Inversiones Reales	316.685,00 €	316.685,00 €	0,00 €
7	Transferencias de Capital			
8	Activos Financieros			
9	Pasivos Financieros			
TOTALES:		4.687.047,09 €	5.168.136,20 €	+ 481.089,11 €

B) BASES UTILIZADAS PARA LA FIJACIÓN DE LAS PREVISIONES DE INGRESOS

Las previsiones de ingresos para el Organismo Autónomo de Actividades Musicales para el ejercicio 2026 son las siguientes:

Capítulo III.- PRECIOS PÚBLICOS, TASAS Y OTROS INGRESOS

Se adjunta al expediente informe aclaratorio de la previsión de ingresos en concepto de Precios Públicos por Servicios de Enseñanza Musical impartidos en la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González" y por la venta de entradas de la programación del Teatro Leal.

Resumen clasificado por conceptos de ingresos:

Tasas por la prestación de servicios educativos	500,00€
Tasas por derechos de examen	1.000,00€
Precios Públicos por servicios educativos	328.000,00€
Precios Públicos Teatro Leal por actividades	21.000,00€
Otros reintegros de operaciones corrientes	2.000,00€
Intereses de depósitos	0,00 €
TOTAL	352.500,00€

En cuanto a la previsión de ingresos en concepto de **Precios Públicos por los servicios de enseñanza musical en la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González"** para el ejercicio 2026, se estima una recaudación de **328.000,00 euros**, lo que supone un incremento de 150.000,00 euros respecto al presupuesto del ejercicio anterior. A este respecto, se hace constar que la Habilitación de este Organismo Autónomo remitió al Órgano de Gestión Económico-Financiera (Servicio de Tesorería), **en fecha 15 de enero de 2025**, el expediente número 2024088406, relativo a la rendición de la cuenta justificativa de los ingresos obtenidos en el año 2024, a fin de proceder a su formalización contable dentro del presente ejercicio presupuestario. **No obstante, hasta la fecha,**

Firmado por:	ANA MARÍA BENCOMO SANTOS - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 12-11-2025 18:23:18	
Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): D7DF482C00E080515980E741A0EA224B Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/D7DF482C00E080515980E741A0EA224B .			
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 18:29:42	- 2/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 14:45:04	

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28	
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .			
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18	- 108/133 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:52:18	

no se ha emitido el preceptivo informe por parte del Servicio de Tesorería. Esta circunstancia compromete seriamente el resultado recaudatorio y el equilibrio entre gastos e ingresos del ejercicio 2025. En tal sentido, hay que advertir que **parece excesivo el periodo de tiempo transcurrido sin que se haya informado la cuenta de recaudación, circunstancia ésta que, en el futuro, debe subsanarse, a fin de garantizar la consecución de los ingresos estimados en los presupuestos anuales de este Organismo Autónomo.**

En atención a lo expuesto, la justificación y posterior formalización contable de los ingresos obtenidos en 2025 por el mismo concepto recaudatorio, se prevé realizarla en el año 2026. Esta circunstancia debe ser contemplada en el presupuesto de ingresos de dicho ejercicio, ya que supone un incremento extraordinario, por importe de 150.000,00 € (cuantía estimada procedente del ejercicio anterior).

La estimación de ingresos proyectada se establece a la baja en relación a los resultados recaudatorios obtenidos en ejercicios precedentes, experimentando una variación negativa por motivos de prudencia presupuestaria. El objetivo es consolidar un adecuado equilibrio presupuestario y asegurar la viabilidad de la planificación de gastos e ingresos durante el periodo de ejecución.

A la recaudación que arrastra 2025 hay que añadir la estimación de ingresos ordinaria anual de 2026, cuya previsión asciende a 178.000,00€, la cual no experimenta variación alguna en relación al presupuesto anterior.

Conforme a lo anterior, la previsión de ingresos de 2026 en concepto de Precios Públicos por los servicios de enseñanza musical de la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González", se desglosa de la siguiente manera:

EJERCICIO RECAUDATORIO	PREVISIÓN DE INGRESOS
2025	150.000,00€
2026	178.000,00€
TOTAL	328.000,00€

Por otro lado, se prevé ingresar **500,00 euros** por las **Tasas** que se puedan derivar de la prestación de servicios educativos de la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González", así como un importe de **1.000,00 euros**, en concepto de derechos de examen ante posibles convocatorias de procedimientos selectivos.

Asimismo, se realiza una estimación de **2.000,00 euros** por "**Otros reintegros de operaciones corrientes**" que puedan generarse en las cuentas corrientes recaudatorias en concepto de intereses a favor de este Organismo Autónomo.

En relación con el rendimiento económico de los **Precios Públicos por la venta de entradas en el Teatro Leal**, se establece una previsión de ingresos de **21.000,00 euros**, la cual no experimenta variación respecto al presupuesto de 2025, dado que la planificación mantiene el mismo volumen de actividades culturales sujetas a Precio Público. Esta previsión se considera moderada y conservadora, atendiendo a que los Precios Públicos son deficitarios. La política tarifaria está orientada a facilitar el acceso a la cultura al conjunto de la población, bajo el principio de que ésta constituye un **bien de primera necesidad**.

El establecimiento de una estimación conservadora tiene por objeto evitar que una posible incidencia en el resultado recaudatorio afecte de manera sustancial a la previsión general de ingresos para el ejercicio 2026.

Asimismo, siguiendo la línea del presupuesto del ejercicio 2025, no se prevé la organización de eventos en otros espacios y recintos del Municipio, independientes del Teatro Leal, que lleven consigo la aprobación de precios públicos, por lo que no habrá ingresos por tal concepto en el ejercicio 2026.

El presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales para 2026, en su Estado de Ingresos, asciende a **5.168.136,20 €**, con un aumento de **481.089,11 euros** respecto al Presupuesto aprobado para el ejercicio 2025.

Firmado por:	ANA MARÍA BENCOMO SANTOS - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 12-11-2025 18:23:18	
Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): D7DF482C00E080515980E741A0EA224B Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/D7DF482C00E080515980E741A0EA224B .			
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 18:29:42	- 3/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 14:45:04	

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28	
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .			
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18	- 109/133 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:52:18	

Capítulo IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

El importe coincide con las aportaciones efectuadas por la Entidad Matriz, de lo que resulta:

Transferencias corrientes de la Administración Gral. de la Entidad Local	4.701.451,20 €
TOTAL	4.701.451,20 €

Dichas aportaciones han experimentado una variación al alza de 331.089,11 euros respecto al presupuesto de 2025.

La cantidad proveniente del Excmo. Ayuntamiento deberá figurar en el Presupuesto de la Entidad Matriz.

En la elaboración de este presupuesto para el ejercicio 2026, por parte del Organismo Autónomo de Actividades Musicales se ha hecho un análisis crítico del gasto, tomando como referencia el cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia, economía, necesidad y adecuación de los gastos a la nueva política del gasto público, con la finalidad, no solo de dinamizar la economía, sino también para seguir ofreciendo una mayor oferta cultural, uno de los sectores que siempre ha sido castigado, dando así cumplimiento al Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno del día 11 de junio de 2020, adoptado por unanimidad, en el cual fue declarado sector estratégico y un **BIEN DE PRIMERA NECESIDAD**.

Si tenemos en consideración lo arriba mencionado, para poder seguir ofreciendo cobertura a la cultura, así como cumplir con la exigencia dispuesta en el artículo 10 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, no sólo manteniendo, sino aumentando la programación general del Municipio, los recursos propios del organismo siguen resultando insuficientes. Es por ello que se ha obtenido este aumento en las aportaciones provenientes de la entidad matriz, para que este Organismo Autónomo pueda financiar los costes de la gestión, mantenimiento y programación de las actividades a celebrar en los diferentes espacios del municipio, y mantener el nivel de calidad de la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González" y del espacio escénico del Teatro Leal.

Capítulo V.- INGRESOS PATRIMONIALES

No se estiman ingresos por tal concepto.

Capítulo VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

El importe coincide con una aportación efectuada por la Entidad Matriz, de lo que resulta:

Transferencias de capital de la Administración Gral. de la Entidad Local	114.185,00 €
TOTAL	114.185,00 €

La cantidad proveniente del Excmo. Ayuntamiento deberá figurar en el Presupuesto de la Entidad Matriz.

Dicha cantidad trae causa de las inversiones a realizar por el Organismo Autónomo de Actividades Musicales en el ejercicio 2026.

C) ANÁLISIS DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO

No se prevé el acudir a dichas operaciones.

D) SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Del análisis comparativo de los créditos del Estado de Gastos con los niveles de ejecución presupuestaria del ejercicio 2025 y de los contratos formalizados, se observa que aquéllos no son suficientes para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios.

PREVISIÓN DE GASTOS.-

A.- Por lo que respecta al **capítulo I (Gastos de Personal)**, se registra una variación positiva de **31.089,11 euros** respecto al presupuesto de 2025, tal y como se expresa en la Memoria de la Presidencia. A tal efecto se adjunta documento Excel como Anexo 1 (Justificación incremento del

Firmado por:	ANA MARÍA BENCOMO SANTOS - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 12-11-2025 18:23:18	
Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): D7DF482C00E080515980E741A0EA224B Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/D7DF482C00E080515980E741A0EA224B .			
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 18:29:42		- 4/8 -	

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28	
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .			
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18		- 110/133 -	

Capítulo 1), en el que se justifica y se detalla con importes el mencionado aumento, que se resume de la siguiente manera:

- 1) Aumento adicional del 0,5% respecto al ejercicio 2023 desde enero de 2024, en base a lo establecido en la Orden PJC/681/2025, de 1 de julio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de julio de 2025, de conformidad con el artículo 6.2 del Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.
- 2) Aumento de los importes correspondientes a las gratificaciones al personal funcionario del Organismo Autónomo de Actividades Musicales.
- 3) Actualización con el aumento del 0,5% de los importes correspondientes a los trienios, así como la consignación de los importes correspondientes al perfeccionamiento de trienios, tanto del personal funcionario como laboral del Organismo.
- 4) Adecuación de la plaza L59, de una jornada parcial de media jornada a una jornada parcial de 35 horas.
- 5) Adecuación de la plaza L65, de una jornada parcial de media jornada a una jornada parcial de tres cuartos de jornada.
- 6) Consignación de los importes correspondientes al premio de permanencia del personal laboral de varios profesores de la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González" y del subalterno del Organismo Autónomo de Actividades Musicales.
- 7) Dotación de la plaza L51 de profesor de la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González".
- 8) Consignación de los importes correspondientes al Complemento de Productividad por la Gestión de la experiencia adquirida a través del conocimiento del personal funcionario del Organismo Autónomo de Actividades Musicales que cumple en 2026 los requisitos para su abono.
- 9) Redistribución de los importes consignados en la plaza L02, denominada Gerente, tras su eliminación, de conformidad los Estatutos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, tras la aprobación de la modificación de los mismos en fecha
- 10) Actualización de los importes de la seguridad social del personal del Organismo Autónomo de Actividades Musicales.

B.- En lo que respecta al capítulo II (Gastos de bienes corrientes y servicios), experimenta una variación positiva de **447.000,00 euros** en relación con el presupuesto 2025.

La variación positiva descrita está motivada por el propósito de fortalecer el desarrollo cultural-musical del municipio y brindar nuevas oportunidades de formación, expresión artística y participación ciudadana, con el objetivo principal de cubrir los costes asociados al proyecto de alto valor cultural, educativo y social que supone la formación de una Orquesta Sinfónica de La Laguna, alineado con los objetivos estratégicos de promoción del arte y fortalecimiento de la identidad cultural.

Este proyecto no puede ser cubierto con la asignación presupuestaria ordinaria, por lo que se propuso este ajuste presupuestario, que permitirá, no solo la puesta en marcha de la Orquesta, sino también sentar las bases para su sostenibilidad futura.

Todo ello con la finalidad, por un lado, de facilitar el acceso de la comunidad lagunera a la música sinfónica, generando oportunidades artísticas y educativas, **proyectando una imagen institucional comprometida con el arte y la cultura musical de alto nivel**, y por otro lado, de cumplir con las competencias de este Organismo Autónomo de Actividades Musicales que vienen reguladas en el artículo 10 de sus Estatutos.

C.- En cuanto al capítulo III (Gastos Financieros), no experimenta ninguna variación respecto al presupuesto del ejercicio 2025, tal y como se expresa en la Memoria de la Presidencia.

Firmado por:	ANA MARÍA BENCOMO SANTOS - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 12-11-2025 18:23:18	
Nº expediente administrativo:	2025-054735	Código Seguro de Verificación (CSV): D7DF482C00E080515980E741A0EA224B	
Comprobación CSV:	https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/D7DF482C00E080515980E741A0EA224B		
Fecha de sellado electrónico:	12-11-2025 18:29:42	- 5/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 14:45:04

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28	
Nº expediente administrativo:	2025-068304	Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB	
Comprobación CSV:	https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB		
Fecha de sellado electrónico:	18-12-2025 13:52:18	- 111/133 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:52:18

D.- En lo referente al **capítulo IV (Transferencias Corrientes)**, no experimenta ninguna variación respecto al presupuesto del ejercicio 2025, tal y como se expresa en la Memoria de la Presidencia.

E.- En lo que respecta al **capítulo V (Fondo de Contingencia y otros imprevistos)**, experimenta un aumento de **3.000,00 euros** con respecto al presupuesto del ejercicio 2025, para dar cumplimiento a la normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

F.- Por último, en cuanto al **capítulo VI (Inversiones Reales)**, No experimenta ninguna variación con respecto al presupuesto del ejercicio 2025.y como se expresa en la Memoria de la Presidencia.

E) NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el presupuesto para el ejercicio 2026 se presenta sin déficit inicial, con un adecuado equilibrio presupuestario, conforme exige el número cuatro, del artículo 165, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el número uno, del artículo 16, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, del Reglamento Presupuestario, que determinan a este respecto: *"Cada uno de los presupuestos que se integran en el Presupuesto General deberá aprobarse sin déficit inicial".*

Por último, quiero destacar que, por parte de este Organismo Autónomo de Actividades, estando próxima la finalización del ejercicio presupuestario 2025, y dada siempre la insuficiencia presupuestaria con la que cuenta este Organismo Autónomo para hacer frente a los gastos previstos:

1. No ha tramitado ningún expediente de **Revisión de Oficio**, dato que merece ser mencionado y tenido en cuenta, y que, con mucho sacrificio, cuenta, a día de hoy, con un sistema contable saneado, por ende, la tramitación del pago a proveedores, dato que se puede acreditar. Por ello, se ha pedido aumentar el presupuesto de gastos para este ejercicio 2026, no sólo por los motivos ya explicados anteriormente, sino basado en una buena gestión del presupuesto que responde una gestión prudente y eficiente. Ello demuestra, además, una buena administración por parte de este Organismo Autónomo, sin vulnerar el principio de Estabilidad Presupuestaria.
2. Todo ello, gestionando y manteniendo el espacio escénico del Teatro Leal, de titularidad municipal desde 2008, una Escuela Municipal de Música, además de realizar actividades, conciertos, eventos musicales en todos los espacios del municipio los 365 días del año, colaboraciones económicas con determinados servicios dentro de nuestras competencias, cuando así son solicitados, y todo ello contando con el presupuesto más reducido que conforma el presupuesto General de todo el Ayuntamiento, pero priorizando el uso eficiente de los recursos con los que siempre cuenta este Organismo Autónomo de Actividades Musicales.
3. Y cumplirá, una vez liquidado el presupuesto, con la obligación de utilizar los créditos contenidos en el presupuesto de gastos, a través, del cumplimiento de las competencias de este Organismo Autónomo de Actividades Musicales contenidas en el artículo 10 de los vigentes Estatutos de este Organismo Autónomo, priorizando el uso eficiente de los recursos con los que cuenta este Organismo Autónomo de Actividades Musicales.

Quinto.- Remitido el expediente a la Intervención Municipal, para su previa fiscalización, ésta, con fecha 12 de noviembre de 2025, **informa favorablemente al expediente**.

Sexto.- Si bien las observaciones manifestadas por la Intervención en su informe no han influido para su fiscalización favorable, este servicio hace constar las siguientes puntualizaciones o consideraciones sobre las siguientes observaciones a destacar por este Organismo Autónomo de Actividades Musicales de entre las planteadas por la Intervención en su informe:

En cuanto al párrafo: *"Aún cuando el Organismo Autónomo asume en su integridad las Bases de Ejecución que se aprueban junto con el Presupuesto General de cada año, se echa en falta como documentación necesaria del presente presupuesto, conforme los arts. 166 y 168 LRHL, el art 43 RD 500/1990, unas Bases de Ejecución del Presupuesto del Organismo Autónomo que*

Firmado por:	ANA MARÍA BENCOMO SANTOS - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 12-11-2025 18:23:18	
Nº expediente administrativo:	2025-054735	Código Seguro de Verificación (CSV): D7DF482C00E080515980E741A0EA224B	
Comprobación CSV:	https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/D7DF482C00E080515980E741A0EA224B		

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28	
Nº expediente administrativo:	2025-068304	Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB	
Comprobación CSV:	https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB		

incluya las especificidades propias de la gestión presupuestaria, niveles de vinculación jurídica del gasto, así como relación de créditos ampliables, normas que regulen procedimiento de ejecución de presupuestos, acumulación de fases, entre otras.

Se informa que se remitira dicha observación el Área de Hacienda y Servicios Económicos para que nos indique la conveniencia o no de elaborar unas bases de ejecución del presupuesto propias, y, en el caso de que sea conveniente, nos indiquen los pasos a seguir.

En cuanto al punto: CUARTO.- ESTADO DE GASTOS

En cuanto al apartado f) Capítulo VI: Anexo de inversiones reales.

Se informa que el Anexo de inversiones reales que se ha incluido en el presente expediente ha sido realizado en base a la plantilla que usa el Excmo. Ayuntamiento de La Laguna. De cualquier manera, para el próximo presupuesto se consultará con el Servicio de Presupuestos para trabajar sobre este Anexo y proceder a presentar uno que cumpla con los requisitos exigidos.

Séptimo.- El Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna ha sido elaborado al amparo de la competencia que así le asigna a la Presidencia del mismo el artículo 7.1 p) de los Estatutos Reguladores, al prevenir que entre las atribuciones de dicha Presidencia, está la de "*formar el Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo*", siendo competente para su aprobación el Consejo Rector del Organismo Autónomo, conforme prevé la letra b), del artículo 6, de los citados Estatutos, todo ello a efectos de que, de acuerdo con lo previsto en el antes mencionado artículo 168, en su apartado segundo, del TLRHL, y el artículo 18.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril del Reglamento Presupuestario, una vez aprobado, sea elevado al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación junto con el Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2026.

En virtud de lo expuesto, es por lo que se eleva el expediente al Consejo Rector del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, para que, en virtud de lo establecido en el artículo 6, letra b), de los Estatutos Reguladores, adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para el ejercicio 2026, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	IMPUUESTOS DIRECTOS	0.00
2	IMPUUESTOS INDIRECTOS	0.00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS ING.	352.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.701.451,20
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0.00
6	ENAJENACION DE INV.REALES	0.00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	114.185,00
8	VARIAC.ACTIVOS FINANCIEROS	0.00
9	VARIAC.PASIVOS FINANCIEROS	0.00
TOTAL		5.168.136,20

PRESUPUESTO DE GASTOS:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	PERSONAL	1.894.841,21
2	GASTOS CTES.BB.Y SERV.	2.922.809,99
3	INTERESES	3.800,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	28.000,00
6	INVERSIONES REALES	316.685,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	VARIAC.ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	VARIAC.PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL		5.168.136,20

SEGUNDO.- Aprobar la propuesta de la Plantilla del Personal del Organismo Autónomo de Actividades Musicales para el año 2026, a través del Presupuesto, según se detalla:

Firmado por:	ANA MARÍA BENCOMO SANTOS - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 12-11-2025 18:23:18	
Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): D7DF482C00E080515980E741A0EA224B Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/D7DF482C00E080515980E741A0EA224B .			
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 18:29:42		- 7/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 14:45:04

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28	
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .			
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18		- 113/133 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:52:18

A. PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO
<u>SECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES</u>		
1	JEFE/A DE SERVICIO	A1
1	JEFE/A DE NEGOCIADO DE GESTIÓN DE PERSONAL	C2
1	JEFE/A DE NEGOCIADO DE CONTABILIDAD	C2
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2
1	HABILITADO DE CAJA FIJA	C2
1	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1
1	AUXILIAR DE APOYO	C2
<u>SECCIÓN ESCUELA DE MÚSICA</u>		
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2
10		TOTAL PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO

B. PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA				CATEGORÍA
<u>SECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES</u>					
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A				L51
1	GESTOR SOCIOCULTURAL				III-5
1	SUBALTERNO/A				IV-1
1	OFICIAL				IV-7
<u>SECCIÓN ESCUELA DE MÚSICA</u>					
11	PROFESOR/A TITULADO COMPLETA	SUPERIOR	JORNADA		I-2
10	PROFESOR/A TITULADO PARCIAL	SUPERIOR	JORNADA		I-2
25		TOTAL PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL			

RESUMEN

TOTAL PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO	10
TOTAL PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL	25
TOTAL PLANTILLA EJERCICIO 2026	35

TERCERO.- Dar traslado del Presente acuerdo y documentos aprobados al Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado segundo, del artículo 168, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Es cuanto se tiene que informar.

San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma electrónica.

La Jefa de Servicio del Organismo Autónomo de Actividades Musicales,

Fdo.: Ana María Bencomo Santos.

Firmado por:	ANA MARÍA BENCOMO SANTOS - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 12-11-2025 18:23:18	
Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): D7DF482C00E080515980E741A0EA224B			
Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/D7DF482C00E080515980E741A0EA224B .			
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 18:29:42	- 8/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 14:45:04	

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28	
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB			
Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .			
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18	- 114/133 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:52:18	



Organismo Autónomo de Actividades Musicales

DÑA. ROSA ANA GARCÍA GAVIÑO, SECRETARIA DELEGADA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES.

CERTIFICA: Que el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, en sesión extraordinaria celebrada el día diecisiete de noviembre de dos mil veinticinco, en el Punto Único del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

"PUNTO ÚNICO.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES PARA EL AÑO 2026.

Visto el expediente número 2025054735, relativo al proyecto del Presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales correspondiente al ejercicio 2026, y resultando que:

Primerº.- Consta en el expediente informe de la Jefa de Servicio del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, de fecha 12 de noviembre de 2025, que se formula a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado e), del número uno, del artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que señala que al Presupuesto se debe acompañar "un informe económico-financiero en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto".

Segundo.- En orden al correo recibido con fecha 17 de febrero de 2025 de la Oficina Presupuestaria, en el que se solicitó la elaboración por parte de este Organismo Autónomo de un Plan Presupuestario para el periodo 2026-2028, en virtud de un Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 17 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el cual se remitió en fecha 19 de febrero de 2025.

Tercero.- Consta en el expediente Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 29 de julio de 2025, en el cual se aprueban los criterios para la elaboración del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna para el año 2026, en el cual se encuentra incluido el Presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, el cual se ha elaborado siguiendo y teniendo en cuenta dichas instrucciones.

Cuarto.- Consta en el expediente Decreto de Liquidación del Presupuesto 2024, de fecha 27 de febrero de 2025. Teniendo en cuenta el resultado de la liquidación del presupuesto del año 2024, en la que se pone de manifiesto la necesidad de continuar profundizando en la línea de contención y reducción del gasto con el fin de lograr el objetivo de estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, así como el cumplimiento de la regla de gasto, es por lo que, de acuerdo con los criterios para la elaboración del Presupuesto del año 2026, y con el objetivo de poder mantener una programación cultural-musical acorde a las necesidades de la ciudadanía en los diferentes espacios del municipio, así como ofrecer una enseñanza de calidad en la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González", siendo estos los pilares que conforman las estructura de actuación de este organismo.

Por todo ello, se emite el presente informe, que comprenderá los siguientes apartados:

Firmado por:	GARCIA GAVIÑO ROSA ANA - SECRETARIO/A OAM	Fecha: 17-11-2025 13:56:43		
Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): 908AA88B54B98A4C9346BCF4D34B8DE5 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/908AA88B54B98A4C9346BCF4D34B8DE5 .				
Fecha de sellado electrónico: 17-11-2025 14:16:10	- 1/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 14:45:05		

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28		
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .				
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18	- 115/133 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:52:18		

- a) Escenario Presupuestario.
- b) Bases utilizadas para la fijación de las previsiones de ingresos.
- c) Análisis de las operaciones de crédito.
- d) Suficiencia de los créditos para el cumplimiento de las obligaciones.
- e) Nivelación Presupuestaria.

A) ESCENARIO PRESUPUESTARIO

Una vez determinadas las previsiones de ingresos, conforme a las bases que después se expondrán, el escenario presupuestario para el Organismo Autónomo de Actividades Musicales presenta la siguiente situación:

INGRESOS

Capítulo	Conceptos	2025	2026	Variación
1	Impuestos Directos			
2	Impuestos Indirectos			
3	Precios Públicos, Tasas y Otros Ingresos	202.500,00 €	352.500,00 €	+ 150.000,00 €
4	Transferencias Corrientes de la Administración General de la Entidad Local	4.370.362,09 €	4.701.451,20 €	+ 331.089,11 €
5	Ingresos Patrimoniales			
6	Enajenación Inversiones Reales			
7	Transferencias de Capital	114.185,00 €	114.185,00 €	0,00 €
8	Activos Financieros			
9	Pasivos Financieros			
TOTALES:		4.687.047,09 €	5.168.136,20 €	+ 481.089,11 €

GASTOS

Capítulo	Conceptos	2025	2026	Variación
1	Gastos de Personal	1.863.752,10 €	1.894.841,21 €	+ 31.089,11 €
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	2.475.809,99 €	2.922.809,99 €	+ 447.000,00 €
3	Gastos Financieros	3.800,00 €	3.800,00 €	0,00 €
4	Transferencias Corrientes	2.000,00 €	2.000,00 €	0,00 €
5	Fondo de Contingencia y otros imprevistos	25.000,00 €	28.000,00 €	+ 3.000,00 €
6	Inversiones Reales	316.685,00 €	316.685,00 €	0,00 €
7	Transferencias de Capital			
8	Activos Financieros			
9	Pasivos Financieros			
TOTALES:		4.687.047,09 €	5.168.136,20 €	+ 481.089,11 €

B) BASES UTILIZADAS PARA LA FIJACIÓN DE LAS PREVISIONES DE INGRESOS

Las previsiones de ingresos para el Organismo Autónomo de Actividades Musicales para el ejercicio 2026 son las siguientes:

Capítulo III.- PRECIOS PÚBLICOS, TASAS Y OTROS INGRESOS

Se adjunta al expediente informe aclaratorio de la previsión de ingresos en concepto de Precios Públicos por Servicios de Enseñanza Musical impartidos en la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González" y por la venta de entradas de la programación del Teatro Leal.

Resumen clasificado por conceptos de ingresos:

Firmado por:	GARCIA GAVIÑO ROSA ANA - SECRETARIO/A OAM	Fecha: 17-11-2025 13:56:43		
Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): 908AA88B54B98A4C9346BCF4D34B8DE5 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/908AA88B54B98A4C9346BCF4D34B8DE5 .				
Fecha de sellado electrónico: 17-11-2025 14:16:10	- 2/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 14:45:05		

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28		
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .				
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18	- 116/133 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:52:18		

Tasas por la prestación de servicios educativos	500,00€
Tasas por derechos de examen	1.000,00€
Precios Públicos por servicios educativos	328.000,00€
Precios Públicos Teatro Leal por actividades	21.000,00€
Otros reintegros de operaciones corrientes	2.000,00€
Intereses de depósitos	0,00 €
TOTAL	352.500,00€

En cuanto a la previsión de ingresos en concepto de Precios Públicos por los servicios de enseñanza musical en la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González" para el ejercicio 2026, se estima una recaudación de **328.000,00 euros**, lo que supone un incremento de 150.000,00 euros respecto al presupuesto del ejercicio anterior. A este respecto, se hace constar que la Habilitación de este Organismo Autónomo remitió al Órgano de Gestión Económico-Financiera (Servicio de Tesorería), **en fecha 15 de enero de 2025**, el expediente número 2024088406, relativo a la rendición de la cuenta justificativa de los ingresos obtenidos en el año 2024, a fin de proceder a su formalización contable dentro del presente ejercicio presupuestario. **No obstante, hasta la fecha, no se ha emitido el preceptivo informe por parte del Servicio de Tesorería.** Esta circunstancia compromete seriamente el resultado recaudatorio y el equilibrio entre gastos e ingresos del ejercicio 2025. En tal sentido, hay que advertir que **parece excesivo el periodo de tiempo transcurrido sin que se haya informado la cuenta de recaudación, circunstancia ésta que, en el futuro, debe subsanarse, a fin de garantizar la consecución de los ingresos estimados en los presupuestos anuales de este Organismo Autónomo.**

En atención a lo expuesto, la justificación y posterior formalización contable de los ingresos obtenidos en 2025 por el mismo concepto recaudatorio, se prevé realizarla en el año 2026. Esta circunstancia debe ser contemplada en el presupuesto de ingresos de dicho ejercicio, ya que supone un incremento extraordinario, por importe de 150.000,00 € (cuantía estimada procedente del ejercicio anterior).

La estimación de ingresos proyectada se establece a la baja en relación a los resultados recaudatorios obtenidos en ejercicios precedentes, experimentando una variación negativa por motivos de prudencia presupuestaria. El objetivo es consolidar un adecuado equilibrio presupuestario y asegurar la viabilidad de la planificación de gastos e ingresos durante el periodo de ejecución.

A la recaudación que arrastra 2025 hay que añadir la estimación de ingresos ordinaria anual de 2026, cuya previsión asciende a 178.000,00€, la cual no experimenta variación alguna en relación al presupuesto anterior.

Conforme a lo anterior, la previsión de ingresos de 2026 en concepto de Precios Públicos por los servicios de enseñanza musical de la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González", se desglosa de la siguiente manera:

EJERCICIO RECAUDATORIO	PREVISIÓN DE INGRESOS
2025	150.000,00€
2026	178.000,00€
TOTAL	328.000,00€

Por otro lado, se prevé ingresar **500,00 euros** por las Tasas que se puedan derivar de la prestación de servicios educativos de la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González", así como un importe de **1.000,00 euros**, en concepto de derechos de examen ante posibles convocatorias de procedimientos selectivos.

Asimismo, se realiza una estimación de **2.000,00 euros** por "Otros reintegros de operaciones corrientes" que puedan generarse en las cuentas corrientes recaudatorias en concepto de intereses a favor de este Organismo Autónomo.

En relación con el rendimiento económico de los Precios Públicos por la venta de entradas en el Teatro Leal, se establece una previsión de ingresos de **21.000,00 euros**, la cual no experimenta variación respecto al presupuesto de 2025, dado que la planificación mantiene el

Firmado por:	GARCIA GAVIÑO ROSA ANA - SECRETARIO/A OAM	Fecha: 17-11-2025 13:56:43	
Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): 908AA88B54B98A4C9346BCF4D34B8DE5 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/908AA88B54B98A4C9346BCF4D34B8DE5 .			
Fecha de sellado electrónico: 17-11-2025 14:16:10		- 3/9 -	

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28	
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .			
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18		- 117/133 -	

mismo volumen de actividades culturales sujetas a Precio Público. Esta previsión se considera moderada y conservadora, atendiendo a que los Precios Públicos son deficitarios. La política tarifaria está orientada a facilitar el acceso a la cultura al conjunto de la población, bajo el principio de que ésta constituye un bien de primera necesidad.

El establecimiento de una estimación conservadora tiene por objeto evitar que una posible incidencia en el resultado recaudatorio afecte de manera sustancial a la previsión general de ingresos para el ejercicio 2026.

Asimismo, siguiendo la línea del presupuesto del ejercicio 2025, no se prevé la organización de eventos en otros espacios y recintos del Municipio, independientes del Teatro Leal, que lleven consigo la aprobación de precios públicos, por lo que no habrá ingresos por tal concepto en el ejercicio 2026.

*El presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales para 2026, en su Estado de Ingresos, asciende a **5.168.136,20 €**, con un aumento de **481.089,11 euros** respecto al Presupuesto aprobado para el ejercicio 2025.*

Capítulo IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

El importe coincide con las aportaciones efectuadas por la Entidad Matriz, de lo que resulta:

<i>Transferencias corrientes de la Administración Gral. de la Entidad Local</i>	4.701.451,20 €
TOTAL	4.701.451,20 €

Dichas aportaciones han experimentado una variación al alza de 331.089,11 euros respecto al presupuesto de 2025.

La cantidad proveniente del Excmo. Ayuntamiento deberá figurar en el Presupuesto de la Entidad Matriz.

En la elaboración de este presupuesto para el ejercicio 2026, por parte del Organismo Autónomo de Actividades Musicales se ha hecho un análisis crítico del gasto, tomando como referencia el cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia, economía, necesidad y adecuación de los gastos a la nueva política del gasto público, con la finalidad, no solo de dinamizar la economía, sino también para seguir ofreciendo una mayor oferta cultural, uno de los sectores que siempre ha sido castigado, dando así cumplimiento al Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno del día 11 de junio de 2020, adoptado por unanimidad, en el cual fue declarado sector estratégico y un BIEN DE PRIMERA NECESIDAD.

Si tenemos en consideración lo arriba mencionado, para poder seguir ofreciendo cobertura a la cultura, así como cumplir con la exigencia dispuesta en el artículo 10 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, no sólo manteniendo, sino aumentando la programación general del Municipio, los recursos propios del organismo siguen resultando insuficientes. Es por ello que se ha obtenido este aumento en las aportaciones provenientes de la entidad matriz, para que este Organismo Autónomo pueda financiar los costes de la gestión, mantenimiento y programación de las actividades a celebrar en los diferentes espacios del municipio, y mantener el nivel de calidad de la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González" y del espacio escénico del Teatro Leal.

Capítulo V.- INGRESOS PATRIMONIALES

No se estiman ingresos por tal concepto.

Capítulo VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

El importe coincide con una aportación efectuada por la Entidad Matriz, de lo que resulta:

<i>Transferencias de capital de la Administración Gral. de la Entidad Local</i>	114.185,00 €
TOTAL	114.185,00 €

La cantidad proveniente del Excmo. Ayuntamiento deberá figurar en el Presupuesto de la Entidad Matriz.

Firmado por:	GARCIA GAVIÑO ROSA ANA - SECRETARIO/A OAM	Fecha: 17-11-2025 13:56:43	
Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): 908AA88B54B98A4C9346BCF4D34B8DE5 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/908AA88B54B98A4C9346BCF4D34B8DE5 .			
Fecha de sellado electrónico: 17-11-2025 14:16:10		- 4/9 -	

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28	
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .			
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18		- 118/133 -	

Dicha cantidad trae causa de las inversiones a realizar por el Organismo Autónomo de Actividades Musicales en el ejercicio 2026.

C) ANÁLISIS DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO

No se prevé el acudir a dichas operaciones.

D) SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Del análisis comparativo de los créditos del Estado de Gastos con los niveles de ejecución presupuestaria del ejercicio 2025 y de los contratos formalizados, se observa que aquéllos no son suficientes para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios.

PREVISIÓN DE GASTOS.-

A.- Por lo que respecta al capítulo I (Gastos de Personal), se registra una variación positiva de **31.089,11 euros** respecto al presupuesto de 2025, tal y como se expresa en la Memoria de la Presidencia. A tal efecto se adjunta documento Excel como Anexo 1 (Justificación incremento del Capítulo 1), en el que se justifica y se detalla con importes el mencionado aumento, que se resume de la siguiente manera:

- 1) Aumento adicional del 0,5% respecto al ejercicio 2023 desde enero de 2024, en base a lo establecido en la Orden PJC/681/2025, de 1 de julio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de julio de 2025, de conformidad con el artículo 6.2 del Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.
- 2) Aumento de los importes correspondientes a las gratificaciones al personal funcionario del Organismo Autónomo de Actividades Musicales.
- 3) Actualización con el aumento del 0,5% de los importes correspondientes a los trienios, así como la consignación de los importes correspondientes al perfeccionamiento de trienios, tanto del personal funcionario como laboral del Organismo.
- 4) Adecuación de la plaza L59, de una jornada parcial de media jornada a una jornada parcial de 35 horas.
- 5) Adecuación de la plaza L65, de una jornada parcial de media jornada a una jornada parcial de tres cuartos de jornada.
- 6) Consignación de los importes correspondientes al premio de permanencia del personal laboral de varios profesores de la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González" y del subalterno del Organismo Autónomo de Actividades Musicales.
- 7) Dotación de la plaza L51 de profesor de la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González".
- 8) Consignación de los importes correspondientes al Complemento de Productividad por la Gestión de la experiencia adquirida a través del conocimiento del personal funcionario del Organismo Autónomo de Actividades Musicales que cumple en 2026 los requisitos para su abono.
- 9) Redistribución de los importes consignados en la plaza L02, denominada Gerente, tras su eliminación, de conformidad los Estatutos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, tras la aprobación de la modificación de los mismos en fecha
- 10) Actualización de los importes de la seguridad social del personal del Organismo Autónomo de Actividades Musicales.

B.- En lo que respecta al capítulo II (Gastos de bienes corrientes y servicios), experimenta una variación positiva de **447.000,00 euros** en relación con el presupuesto 2025.

Firmado por:	GARCIA GAVIÑO ROSA ANA - SECRETARIO/A OAM	Fecha: 17-11-2025 13:56:43	
Nº expediente administrativo:	2025-054735	Código Seguro de Verificación (CSV): 908AA88B54B98A4C9346BCF4D34B8DE5	
Comprobación CSV:	https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/908AA88B54B98A4C9346BCF4D34B8DE5		

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28	
Nº expediente administrativo:	2025-068304	Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB	
Comprobación CSV:	https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB		

La variación positiva descrita está motivada por el propósito de fortalecer el desarrollo cultural-musical del municipio y brindar nuevas oportunidades de formación, expresión artística y participación ciudadana, con el objetivo principal de cubrir los costes asociados al proyecto de alto valor cultural, educativo y social que supone la formación de una Orquesta Sinfónica de La Laguna, alineado con los objetivos estratégicos de promoción del arte y fortalecimiento de la identidad cultural.

Este proyecto no puede ser cubierto con la asignación presupuestaria ordinaria, por lo que se propuso este ajuste presupuestario, que permitirá, no solo la puesta en marcha de la Orquesta, sino también sentar las bases para su sostenibilidad futura.

Todo ello con la finalidad, por un lado, de facilitar el acceso de la comunidad lagunera a la música sinfónica, generando oportunidades artísticas y educativas, proyectando una imagen institucional comprometida con el arte y la cultura musical de alto nivel, y por otro lado, de cumplir con las competencias de este Organismo Autónomo de Actividades Musicales que vienen reguladas en el artículo 10 de sus Estatutos.

C.- En cuanto al capítulo III (Gastos Financieros), no experimenta ninguna variación respecto al presupuesto del ejercicio 2025, tal y como se expresa en la Memoria de la Presidencia.

D.- En lo referente al capítulo IV (Transferencias Corrientes), no experimenta ninguna variación respecto al presupuesto del ejercicio 2025, tal y como se expresa en la Memoria de la Presidencia.

E.- En lo que respecta al capítulo V (Fondo de Contingencia y otros imprevistos), experimenta un aumento de **3.000,00 euros** con respecto al presupuesto del ejercicio 2025, para dar cumplimiento a la normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

F.- Por último, en cuanto al capítulo VI (Inversiones Reales), No experimenta ninguna variación con respecto al presupuesto del ejercicio 2025.y como se expresa en la Memoria de la Presidencia.

E) NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el presupuesto para el ejercicio 2026 se presenta sin déficit inicial, con un adecuado equilibrio presupuestario, conforme exige el número cuatro, del artículo 165, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el número uno, del artículo 16, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, del Reglamento Presupuestario, que determinan a este respecto: "Cada uno de los presupuestos que se integran en el Presupuesto General deberá aprobarse sin déficit inicial".

Por último, quiero destacar que, por parte de este Organismo Autónomo de Actividades, estando próxima la finalización del ejercicio presupuestario 2025, y dada siempre la insuficiencia presupuestaria con la que cuenta este Organismo Autónomo para hacer frente a los gastos previstos:

1. No ha tramitado ningún expediente de **Revisión de Oficio**, dato que merece ser mencionado y tenido en cuenta, y que, con mucho sacrificio, cuenta, a día de hoy, con un sistema contable saneado, por ende, la tramitación del pago a proveedores, dato que se puede acreditar. Por ello, se ha pedido aumentar el presupuesto de gastos para este ejercicio 2026, no sólo por los motivos ya explicados anteriormente, sino basado en una buena gestión del presupuesto que responde una gestión prudente y eficiente. Ello demuestra, además, una buena administración por parte de este Organismo Autónomo, sin vulnerar el principio de Estabilidad Presupuestaria.
2. Todo ello, gestionando y manteniendo el espacio escénico del Teatro Leal, de titularidad municipal desde 2008, una Escuela Municipal de Música, además de realizar actividades, conciertos, eventos musicales en todos los espacios del municipio los 365 días del año, colaboraciones económicas con determinados servicios dentro de nuestras competencias, cuando así son solicitados, y todo ello contando con el presupuesto más reducido que conforma el presupuesto General

Firmado por:	GARCIA GAVIÑO ROSA ANA - SECRETARIO/A OAM	Fecha: 17-11-2025 13:56:43		
Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): 908AA88B54B98A4C9346BCF4D34B8DE5 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/908AA88B54B98A4C9346BCF4D34B8DE5 .				
Fecha de sellado electrónico: 17-11-2025 14:16:10	- 6/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 14:45:05		

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28		
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .				
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18	- 120/133 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:52:18		

de todo el Ayuntamiento, pero priorizando el uso eficiente de los recursos con los que siempre cuenta este Organismo Autónomo de Actividades Musicales.

3. Y cumplirá, una vez liquidado el presupuesto, con la obligación de utilizar los créditos contenidos en el presupuesto de gastos, a través, del cumplimiento de las competencias de este Organismo Autónomo de Actividades Musicales contenidas en el artículo 10 de los vigentes Estatutos de este Organismo Autónomo, priorizando el uso eficiente de los recursos con los que cuenta este Organismo Autónomo de Actividades Musicales.

Quinto.- Remitido el expediente a la Intervención Municipal, para su previa fiscalización, ésta, con fecha 12 de noviembre de 2025, **informa favorablemente al expediente.**

Sexto.- Si bien las observaciones manifestadas por la Intervención en su informe no han influido para su fiscalización favorable, este servicio hace constar las siguientes puntuaciones o consideraciones sobre las siguientes observaciones a destacar por este Organismo Autónomo de Actividades Musicales de entre las planteadas por la Intervención en su informe:

En cuanto al párrafo: "Aún cuando el Organismo Autónomo asume en su integridad las Bases de Ejecución que se aprueban junto con el Presupuesto General de cada año, **se echa en falta como documentación necesaria del presente presupuesto, conforme los arts. 166 y 168 LRHL, el art 43 RD 500/1990, unas Bases de Ejecución del Presupuestos del Organismo Autónomo que incluya las especificidades propias de la gestión presupuestaria, niveles de vinculación jurídica del gasto, así como relación de créditos ampliables, normas que regulen procedimiento de ejecución de presupuestos, acumulación de fases, entre otras.**"

Se informa que se remitirá dicha observación el Área de Hacienda y Servicios Económicos para que nos indique la conveniencia o no de elaborar unas bases de ejecución del presupuesto propias, y, en el caso de que sea conveniente, nos indiquen los pasos a seguir.

En cuanto al punto: CUARTO.- ESTADO DE GASTOS

En cuanto al apartado f) Capítulo VI: Anexo de inversiones reales.

Se informa que el Anexo de inversiones reales que se ha incluído en el presente expediente ha sido realizado en base a la plantilla que usa el Excmo. Ayuntamiento de La Laguna. De cualquier manera, para el próximo presupuesto se consultará con el Servicio de Presupuestos para trabajar sobre este Anexo y proceder a presentar uno que cumpla con los requisitos exigidos.

Séptimo.- El Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna ha sido elaborado al amparo de la competencia que así le asigna a la Presidencia del mismo el artículo 7.1 p) de los Estatutos Reguladores, al prevenir que entre las atribuciones de dicha Presidencia, está la de "formar el Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo", siendo competente para su aprobación el Consejo Rector del Organismo Autónomo, conforme prevé la letra b), del artículo 6, de los citados Estatutos, todo ello a efectos de que, de acuerdo con lo previsto en el antes mencionado artículo 168, en su apartado segundo, del TLRHL, y el artículo 18.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril del Reglamento Presupuestario, una vez aprobado, sea elevado al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación junto con el Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2026.

El Consejo Rector del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, por **4 votos a favor** del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, **2 votos a favor** del Grupo Municipal Coalición Canaria, **1 abstención** del Grupo Municipal Partido Popular y **dos abstenciones** del Grupo Municipal Drago Verdes Canarias, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para el ejercicio 2026, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS ING.	352.500,00

Firmado por:	GARCIA GAVIÑO ROSA ANA - SECRETARIO/A OAM	Fecha: 17-11-2025 13:56:43	
Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): 908AA88B54B98A4C9346BCF4D34B8DE5 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/908AA88B54B98A4C9346BCF4D34B8DE5 .			
Fecha de sellado electrónico: 17-11-2025 14:16:10		- 7/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 14:45:05

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28	
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .			
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18		- 121/133 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:52:18

4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.701.451,20
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACION DE INV.REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	114.185,00
8	VARIAC.ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	VARIAC.PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL	5.168.136,20

PRESUPUESTO DE GASTOS:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	PERSONAL	1.894.841,21
2	GASTOS CTES.BB.Y SERV.	2.922.809,99
3	INTERESES	3.800,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	28.000,00
6	INVERSIONES REALES	316.685,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	VARIAC.ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	VARIAC.PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL	5.168.136,20

SEGUNDO.- Aprobar la propuesta de la Plantilla del Personal del Organismo Autónomo de Actividades Musicales para el año 2026, a través del Presupuesto, según se detalla:

A. PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO
<u>SECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES</u>		
1	JEFE/A DE SERVICIO	A1
1	JEFE/A DE NEGOCIADO DE GESTIÓN DE PERSONAL	C2
1	JEFE/A DE NEGOCIADO DE CONTABILIDAD	C2
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2
1	HABILITADO DE CAJA FIJA	C2
1	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1
1	AUXILIAR DE APOYO	C2
<u>SECCIÓN ESCUELA DE MÚSICA</u>		
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2
10 TOTAL PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO		

B. PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	CATEGORÍA
<u>SECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES</u>		
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	L51
1	GESTOR SOCIOCULTURAL	III-5
1	SUBALTERNO/A	IV-1
1	OFICIAL	IV-7
<u>SECCIÓN ESCUELA DE MÚSICA</u>		
11	PROFESORA/TITULADO SUPERIOR JORNADA COMPLETA	I-2
10	PROFESORA/TITULADO SUPERIOR JORNADA PARCIAL	I-2
25 TOTAL PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL		

Firmado por:	GARCIA GAVIÑO ROSA ANA - SECRETARIO/A OAM	Fecha: 17-11-2025 13:56:43	
Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): 908AA88B54B98A4C9346BCF4D34B8DE5 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/908AA88B54B98A4C9346BCF4D34B8DE5 .			
Fecha de sellado electrónico: 17-11-2025 14:16:10		- 8/9 -	

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28	
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .			
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18		- 122/133 -	

RESUMEN

<i>TOTAL PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO</i>	<i>10</i>
<i>TOTAL PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL</i>	<i>25</i>
<i>TOTAL PLANTILLA EJERCICIO 2026</i>	<i>35</i>

TERCERO.- *Dar traslado del Presente acuerdo y documentos aprobados al Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado segundo, del artículo 168, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."*

Y para que conste en el expediente de su razón, se expide la presente, antes de ser aprobado el acta que contiene el acuerdo transscrito, haciendo la salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la citada acta, en San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma electrónica.

Firmado por:	GARCIA GAVIÑO ROSA ANA - SECRETARIO/A OAM	Fecha: 17-11-2025 13:56:43		
Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): 908AA88B54B98A4C9346BCF4D34B8DE5 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/908AA88B54B98A4C9346BCF4D34B8DE5 .				
Fecha de sellado electrónico: 17-11-2025 14:16:10	- 9/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 14:45:05		

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28		
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .				
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18	- 123/133 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:52:18		



Organismo Autónomo de Actividades Musicales



CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES.-

Sesión extraordinaria celebrada el día diecisiete de noviembre de dos mil veinticinco.

Testimonio:

"PUNTO ÚNICO.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES PARA EL AÑO 2026.

Visto el expediente número **2025054735**, relativo al proyecto del Presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales correspondiente al ejercicio 2026, y resultando que:

Primero.- Consta en el expediente informe de la Jefa de Servicio del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, de fecha 12 de noviembre de 2025, que se formula a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado e), del número uno, del artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que señala que al Presupuesto se debe acompañar "un informe económico-financiero en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto".

Segundo.- En orden al correo recibido con fecha 17 de febrero de 2025 de la Oficina Presupuestaria, en el que se solicitó la elaboración por parte de este Organismo Autónomo de un Plan Presupuestario para el periodo 2026-2028, en virtud de un Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 17 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el cual se remitió en fecha 19 de febrero de 2025.

Tercero.- Consta en el expediente Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 29 de julio de 2025, en el cual se aprueban los criterios para la elaboración del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna para el año 2026, en el cual se encuentra incluido el Presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, el cual se ha elaborado siguiendo y teniendo en cuenta dichas instrucciones.

Cuarto.- Consta en el expediente Decreto de Liquidación del Presupuesto 2024, de fecha 27 de febrero de 2025. Teniendo en cuenta el resultado de la liquidación del presupuesto del año 2024, en la que se pone de manifiesto la necesidad de continuar profundizando en la línea de contención y reducción del gasto con el fin de lograr el objetivo de estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, así como el cumplimiento de la regla de gasto, es por lo que, de acuerdo con los criterios para la elaboración del Presupuesto del año 2026, y con el objetivo de poder mantener una programación cultural-musical acorde a las necesidades de la ciudadanía en los diferentes espacios del municipio, así como ofrecer una enseñanza de calidad en la Escuela Municipal de Música de La Laguna 'Guillermo González', siendo estos los pilares que conforman la estructura de actuación de este organismo.

Por todo ello, se emite el presente informe, que comprenderá los siguientes apartados:

- a) Escenario Presupuestario.
- b) Bases utilizadas para la fijación de las previsiones de ingresos.

Firmado por:	GARCIA GAVIÑO ROSA ANA - SECRETARIO/A OAM RUIMAN ADRIAN DEL CASTILLO CORREA - PRESIDENTE/A	Fecha: 17-11-2025 13:56:43 Fecha: 17-11-2025 14:06:46	
Nº expediente administrativo:	2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): 74992F6EF4D63BDDB8A79A226BAB7751 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/74992F6EF4D63BDDB8A79A226BAB7751 .		

Fecha de sellado electrónico: 17-11-2025 14:17:02

- 1/9 -

Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 14:45:06

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28	
Nº expediente administrativo:	2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .		

Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18

- 124/133 -

Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:52:18

- c) Análisis de las operaciones de crédito.
- d) Suficiencia de los créditos para el cumplimiento de las obligaciones.
- e) Nivelación Presupuestaria.

A) ESCENARIO PRESUPUESTARIO

Una vez determinadas las previsiones de ingresos, conforme a las bases que después se expondrán, el escenario presupuestario para el Organismo Autónomo de Actividades Musicales presenta la siguiente situación:

INGRESOS

Capítulo	Conceptos	2025	2026	Variación
1	<i>Impuestos Directos</i>			
2	<i>Impuestos Indirectos</i>			
3	<i>Precios Públicos, Tasas y Otros Ingresos</i>	202.500,00 €	352.500,00 €	+ 150.000,00 €
4	<i>Transferencias Corrientes de la Administración General de la Entidad Local</i>	4.370.362,09 €	4.701.451,20 €	+ 331.089,11 €
5	<i>Ingresos Patrimoniales</i>			
6	<i>Enajenación Inversiones Reales</i>			
7	<i>Transferencias de Capital</i>	114.185,00 €	114.185,00 €	0,00 €
8	<i>Activos Financieros</i>			
9	<i>Pasivos Financieros</i>			
	TOTALES:	4.687.047,09 €	5.168.136,20 €	+ 481.089,11 €

GASTOS

Capítulo	Conceptos	2025	2026	Variación
1	<i>Gastos de Personal</i>	1.863.752,10 €	1.894.841,21 €	+ 31.089,11 €
2	<i>Gastos en Bienes Corrientes y Servicios</i>	2.475.809,99 €	2.922.809,99 €	+ 447.000,00 €
3	<i>Gastos Financieros</i>	3.800,00 €	3.800,00 €	0,00 €
4	<i>Transferencias Corrientes</i>	2.000,00 €	2.000,00 €	0,00 €
5	<i>Fondo de Contingencia y otros imprevistos</i>	25.000,00 €	28.000,00 €	+ 3.000,00 €
6	<i>Inversiones Reales</i>	316.685,00 €	316.685,00 €	0,00 €
7	<i>Transferencias de Capital</i>			
8	<i>Activos Financieros</i>			
9	<i>Pasivos Financieros</i>			
	TOTALES:	4.687.047,09 €	5.168.136,20 €	+ 481.089,11 €

B) BASES UTILIZADAS PARA LA FIJACIÓN DE LAS PREVISIONES DE INGRESOS

Las previsiones de ingresos para el Organismo Autónomo de Actividades Musicales para el ejercicio 2026 son las siguientes:

Capítulo III.- PRECIOS PÚBLICOS, TASAS Y OTROS INGRESOS

Se adjunta al expediente informe aclaratorio de la previsión de ingresos en concepto de Precios Públicos por Servicios de Enseñanza Musical impartidos en la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González" y por la venta de entradas de la programación del Teatro Leal.

Resumen clasificado por conceptos de ingresos:

<i>Tasas por la prestación de servicios educativos</i>	500,00€
<i>Tasas por derechos de examen</i>	1.000,00€

Firmado por:	GARCIA GAVIÑO ROSA ANA - SECRETARIO/A OAM RUIMAN ADRIAN DEL CASTILLO CORREA - PRESIDENTE/A	Fecha: 17-11-2025 13:56:43 Fecha: 17-11-2025 14:06:46	
Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): 74992F6EF4D63BDBD8A79A226BAB7751 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/74992F6EF4D63BDBD8A79A226BAB7751 .			
Fecha de sellado electrónico: 17-11-2025 14:17:02		- 2/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 14:45:06

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28	
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .			
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18		- 125/133 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:52:18

Precios Pùblicos por servicios educativos	328.000,00€
Precios Pùblicos Teatro Leal por actividades	21.000,00€
Otros reintegros de operaciones corrientes	2.000,00€
Intereses de depósitos	0,00 €
TOTAL	352.500,00€

En cuanto a la previsión de ingresos en concepto de **Precios Pùblicos por los servicios de enseñanza musical en la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González"** para el ejercicio 2026, se estima una recaudación de **328.000,00 euros**, lo que supone un incremento de 150.000,00 euros respecto al presupuesto del ejercicio anterior. A este respecto, se hace constar que la Habilitación de este Organismo Autónomo remitió al Órgano de Gestión Económico-Financiera (Servicio de Tesorería), **en fecha 15 de enero de 2025**, el expediente número 2024088406, relativo a la rendición de la cuenta justificativa de los ingresos obtenidos en el año 2024, a fin de proceder a su formalización contable dentro del presente ejercicio presupuestario. **No obstante, hasta la fecha, no se ha emitido el preceptivo informe por parte del Servicio de Tesorería.** Esta circunstancia compromete seriamente el resultado recaudatorio y el equilibrio entre gastos e ingresos del ejercicio 2025. En tal sentido, hay que advertir que **parece excesivo el periodo de tiempo transcurrido sin que se haya informado la cuenta de recaudación**, circunstancia ésta que, en el futuro, debe subsanarse, a fin de garantizar la consecución de los ingresos estimados en los presupuestos anuales de este Organismo Autónomo.

En atención a lo expuesto, la justificación y posterior formalización contable de los ingresos obtenidos en 2025 por el mismo concepto recaudatorio, se prevé realizarla en el año 2026. Esta circunstancia debe ser contemplada en el presupuesto de ingresos de dicho ejercicio, ya que supone un incremento extraordinario, por importe de 150.000,00 € (cuantía estimada procedente del ejercicio anterior).

La estimación de ingresos proyectada se establece a la baja en relación a los resultados recaudatorios obtenidos en ejercicios precedentes, experimentando una variación negativa por motivos de prudencia presupuestaria. El objetivo es consolidar un adecuado equilibrio presupuestario y asegurar la viabilidad de la planificación de gastos e ingresos durante el periodo de ejecución.

A la recaudación que arrastra 2025 hay que añadir la estimación de ingresos ordinaria anual de 2026, cuya previsión asciende a 178.000,00€, la cual no experimenta variación alguna en relación al presupuesto anterior.

Conforme a lo anterior, la previsión de ingresos de 2026 en concepto de Precios Pùblicos por los servicios de enseñanza musical de la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González", se desglosa de la siguiente manera:

EJERCICIO RECAUDATORIO	PREVISIÓN DE INGRESOS
2025	150.000,00€
2026	178.000,00€
TOTAL	328.000,00€

Por otro lado, se prevé ingresar **500,00 euros** por las **Tasas** que se puedan derivar de la prestación de servicios educativos de la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González", así como un importe de **1.000,00 euros**, en concepto de derechos de examen ante posibles convocatorias de procedimientos selectivos.

Asimismo, se realiza una estimación de **2.000,00 euros** por "**Otros reintegros de operaciones corrientes**" que puedan generarse en las cuentas corrientes recaudatorias en concepto de intereses a favor de este Organismo Autónomo.

En relación con el rendimiento económico de los **Precios Pùblicos por la venta de entradas en el Teatro Leal**, se establece una previsión de ingresos de **21.000,00 euros**, la cual no experimenta variación respecto al presupuesto de 2025, dado que la planificación mantiene el mismo volumen de actividades culturales sujetas a Precio Público. Esta previsión se considera moderada y conservadora, atendiendo a que los Precios Pùblicos son deficitarios. La política

Firmado por:	GARCIA GAVIÑO ROSA ANA - SECRETARIO/A OAM RUIMAN ADRIAN DEL CASTILLO CORREA - PRESIDENTE/A	Fecha: 17-11-2025 13:56:43 Fecha: 17-11-2025 14:06:46	
Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): 74992F6EF4D63BDBD8A79A226BAB7751 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/74992F6EF4D63BDBD8A79A226BAB7751 .			
Fecha de sellado electrónico: 17-11-2025 14:17:02	- 3/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 14:45:06	

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28	
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .			
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18	- 126/133 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:52:18	

*tarifaria está orientada a facilitar el acceso a la cultura al conjunto de la población, bajo el principio de que ésta constituye un **bien de primera necesidad**.*

El establecimiento de una estimación conservadora tiene por objeto evitar que una posible incidencia en el resultado recaudatorio afecte de manera sustancial a la previsión general de ingresos para el ejercicio 2026.

Asimismo, siguiendo la línea del presupuesto del ejercicio 2025, no se prevé la organización de eventos en otros espacios y recintos del Municipio, independientes del Teatro Leal, que lleven consigo la aprobación de precios públicos, por lo que no habrá ingresos por tal concepto en el ejercicio 2026.

*El presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales para 2026, en su Estado de Ingresos, asciende a **5.168.136,20 €**, con un aumento de **481.089,11 euros** respecto al Presupuesto aprobado para el ejercicio 2025.*

Capítulo IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

El importe coincide con las aportaciones efectuadas por la Entidad Matriz, de lo que resulta:

<i>Transferencias corrientes de la Administración Gral. de la Entidad Local</i>	4.701.451,20 €
TOTAL	4.701.451,20 €

Dichas aportaciones han experimentado una variación al alza de 331.089,11 euros respecto al presupuesto de 2025.

La cantidad proveniente del Excmo. Ayuntamiento deberá figurar en el Presupuesto de la Entidad Matriz.

*En la elaboración de este presupuesto para el ejercicio 2026, por parte del Organismo Autónomo de Actividades Musicales se ha hecho un análisis crítico del gasto, tomando como referencia el cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia, economía, necesidad y adecuación de los gastos a la nueva política del gasto público, con la finalidad, no solo de dinamizar la economía, sino también para seguir ofreciendo una mayor oferta cultural, uno de los sectores que siempre ha sido castigado, dando así cumplimiento al Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno del día 11 de junio de 2020, adoptado por unanimidad, en el cual fue declarado sector estratégico y un **BIEN DE PRIMERA NECESIDAD**.*

Si tenemos en consideración lo arriba mencionado, para poder seguir ofreciendo cobertura a la cultura, así como cumplir con la exigencia dispuesta en el artículo 10 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, no sólo manteniendo, sino aumentando la programación general del Municipio, los recursos propios del organismo siguen resultando insuficientes. Es por ello que se ha obtenido este aumento en las aportaciones provenientes de la entidad matriz, para que este Organismo Autónomo pueda financiar los costes de la gestión, mantenimiento y programación de las actividades a celebrar en los diferentes espacios del municipio, y mantener el nivel de calidad de la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González" y del espacio escénico del Teatro Leal.

Capítulo V.- INGRESOS PATRIMONIALES

No se estiman ingresos por tal concepto.

Capítulo VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

El importe coincide con una aportación efectuada por la Entidad Matriz, de lo que resulta:

<i>Transferencias de capital de la Administración Gral. de la Entidad Local</i>	114.185,00 €
TOTAL	114.185,00 €

La cantidad proveniente del Excmo. Ayuntamiento deberá figurar en el Presupuesto de la Entidad Matriz.

Dicha cantidad trae causa de las inversiones a realizar por el Organismo Autónomo de Actividades Musicales en el ejercicio 2026.

Firmado por:	GARCIA GAVIÑO ROSA ANA - SECRETARIO/A OAM RUIMAN ADRIAN DEL CASTILLO CORREA - PRESIDENTE/A	Fecha: 17-11-2025 13:56:43 Fecha: 17-11-2025 14:06:46	
Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): 74992F6EF4D63BDBD8A79A226BAB7751 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/74992F6EF4D63BDBD8A79A226BAB7751 .			
Fecha de sellado electrónico: 17-11-2025 14:17:02	- 4/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 14:45:06	

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28	
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .			
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18	- 127/133 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:52:18	

C) ANÁLISIS DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO

No se prevé el acudir a dichas operaciones.

D) SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Del análisis comparativo de los créditos del Estado de Gastos con los niveles de ejecución presupuestaria del ejercicio 2025 y de los contratos formalizados, se observa que aquéllos no son suficientes para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios.

PREVISIÓN DE GASTOS.-

A.- Por lo que respecta al capítulo I (Gastos de Personal), se registra una variación positiva de **31.089,11 euros** respecto al presupuesto de 2025, tal y como se expresa en la Memoria de la Presidencia. A tal efecto se adjunta documento Excel como Anexo 1 (Justificación incremento del Capítulo 1), en el que se justifica y se detalla con importes el mencionado aumento, que se resume de la siguiente manera:

- 1) Aumento adicional del 0,5% respecto al ejercicio 2023 desde enero de 2024, en base a lo establecido en la Orden PJC/681/2025, de 1 de julio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de julio de 2025, de conformidad con el artículo 6.2 del Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.
- 2) Aumento de los importes correspondientes a las gratificaciones al personal funcionario del Organismo Autónomo de Actividades Musicales.
- 3) Actualización con el aumento del 0,5% de los importes correspondientes a los trienios, así como la consignación de los importes correspondientes al perfeccionamiento de trienios, tanto del personal funcionario como laboral del Organismo.
- 4) Adecuación de la plaza L59, de una jornada parcial de media jornada a una jornada parcial de 35 horas.
- 5) Adecuación de la plaza L65, de una jornada parcial de media jornada a una jornada parcial de tres cuartos de jornada.
- 6) Consignación de los importes correspondientes al premio de permanencia del personal laboral de varios profesores de la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González" y del subalterno del Organismo Autónomo de Actividades Musicales.
- 7) Dotación de la plaza L51 de profesor de la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González".
- 8) Consignación de los importes correspondientes al Complemento de Productividad por la Gestión de la experiencia adquirida a través del conocimiento del personal funcionario del Organismo Autónomo de Actividades Musicales que cumple en 2026 los requisitos para su abono.
- 9) Redistribución de los importes consignados en la plaza L02, denominada Gerente, tras su eliminación, de conformidad los Estatutos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, tras la aprobación de la modificación de los mismos en fecha
- 10) Actualización de los importes de la seguridad social del personal del Organismo Autónomo de Actividades Musicales.

B.- En lo que respecta al capítulo II (Gastos de bienes corrientes y servicios), experimenta una variación positiva de **447.000,00 euros** en relación con el presupuesto 2025.

La variación positiva descrita está motivada por el propósito de fortalecer el desarrollo cultural-musical del municipio y brindar nuevas oportunidades de formación, expresión artística y participación ciudadana, con el objetivo principal de cubrir los costes asociados al proyecto de alto

Firmado por:	GARCIA GAVIÑO ROSA ANA - SECRETARIO/A OAM RUIMAN ADRIAN DEL CASTILLO CORREA - PRESIDENTE/A	Fecha: 17-11-2025 13:56:43 Fecha: 17-11-2025 14:06:46	
Nº expediente administrativo:	2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): 74992F6EF4D63BDBD8A79A226BAB7751 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/74992F6EF4D63BDBD8A79A226BAB7751 .		

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28	
Nº expediente administrativo:	2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .		

valor cultural, educativo y social que supone la formación de una Orquesta Sinfónica de La Laguna, alineado con los objetivos estratégicos de promoción del arte y fortalecimiento de la identidad cultural.

Este proyecto no puede ser cubierto con la asignación presupuestaria ordinaria, por lo que se propuso este ajuste presupuestario, que permitirá, no solo la puesta en marcha de la Orquesta, sino también sentar las bases para su sostenibilidad futura.

Todo ello con la finalidad, por un lado, de facilitar el acceso de la comunidad lagunera a la música sinfónica, generando oportunidades artísticas y educativas, proyectando una imagen institucional comprometida con el arte y la cultura musical de alto nivel, y por otro lado, de cumplir con las competencias de este Organismo Autónomo de Actividades Musicales que vienen reguladas en el artículo 10 de sus Estatutos.

C.- En cuanto al capítulo III (Gastos Financieros), no experimenta ninguna variación respecto al presupuesto del ejercicio 2025, tal y como se expresa en la Memoria de la Presidencia.

D.- En lo referente al capítulo IV (Transferencias Corrientes), no experimenta ninguna variación respecto al presupuesto del ejercicio 2025, tal y como se expresa en la Memoria de la Presidencia.

E.- En lo que respecta al capítulo V (Fondo de Contingencia y otros imprevistos), experimenta un aumento de **3.000,00 euros** con respecto al presupuesto del ejercicio 2025, para dar cumplimiento a la normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

F.- Por último, en cuanto al capítulo VI (Inversiones Reales), No experimenta ninguna variación con respecto al presupuesto del ejercicio 2025,y como se expresa en la Memoria de la Presidencia.

E) NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el presupuesto para el ejercicio 2026 se presenta sin déficit inicial, con un adecuado equilibrio presupuestario, conforme exige el número cuatro, del artículo 165, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el número uno, del artículo 16, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, del Reglamento Presupuestario, que determinan a este respecto: "Cada uno de los presupuestos que se integran en el Presupuesto General deberá aprobarse sin déficit inicial".

Por último, quiero destacar que, por parte de este Organismo Autónomo de Actividades, estando próxima la finalización del ejercicio presupuestario 2025, y dada siempre la insuficiencia presupuestaria con la que cuenta este Organismo Autónomo para hacer frente a los gastos previstos:

1. *No ha tramitado ningún expediente de **Revisión de Oficio**, dato que merece ser mencionado y tenido en cuenta, y que, con mucho sacrificio, cuenta, a día de hoy, con un sistema contable saneado, por ende, la tramitación del pago a proveedores, dato que se puede acreditar. Por ello, se ha pedido aumentar el presupuesto de gastos para este ejercicio 2026, no sólo por los motivos ya explicados anteriormente, sino basado en una buena gestión del presupuesto que responde una gestión prudente y eficiente. Ello demuestra, además, una buena administración por parte de este Organismo Autónomo, sin vulnerar el principio de Estabilidad Presupuestaria.*
2. *Todo ello, gestionando y manteniendo el espacio escénico del Teatro Leal, de titularidad municipal desde 2008, una Escuela Municipal de Música, además de realizar actividades, conciertos, eventos musicales en todos los espacios del municipio los 365 días del año, colaboraciones económicas con determinados servicios dentro de nuestras competencias, cuando así son solicitados, y todo ello contando con el presupuesto más reducido que conforma el presupuesto General de todo el Ayuntamiento, pero priorizando el uso eficiente de los recursos con los que siempre cuenta este Organismo Autónomo de Actividades Musicales.*

Firmado por:	GARCIA GAVIÑO ROSA ANA - SECRETARIO/A OAM RUIMAN ADRIAN DEL CASTILLO CORREA - PRESIDENTE/A	Fecha: 17-11-2025 13:56:43 Fecha: 17-11-2025 14:06:46	
Nº expediente administrativo:	2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): 74992F6EF4D63BDBD8A79A226BAB7751 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/74992F6EF4D63BDBD8A79A226BAB7751 .		

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28	
Nº expediente administrativo:	2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .		

3. Y cumplirá, una vez liquidado el presupuesto, con la obligación de utilizar los créditos contenidos en el presupuesto de gastos, a través, del cumplimiento de las competencias de este Organismo Autónomo de Actividades Musicales contenidas en el artículo 10 de los vigentes Estatutos de este Organismo Autónomo, priorizando el uso eficiente de los recursos con los que cuenta este Organismo Autónomo de Actividades Musicales.

Quinto.- Remitido el expediente a la Intervención Municipal, para su previa fiscalización, ésta, con fecha 12 de noviembre de 2025, **informa favorablemente al expediente.**

Sexto.- Si bien las observaciones manifestadas por la Intervención en su informe no han influido para su fiscalización favorable, este servicio hace constar las siguientes puntuaciones o consideraciones sobre las siguientes observaciones a destacar por este Organismo Autónomo de Actividades Musicales de entre las planteadas por la Intervención en su informe:

En cuanto al párrafo: "Aún cuando el Organismo Autónomo asume en su integridad las Bases de Ejecución que se aprueban junto con el Presupuesto General de cada año, **se echa en falta como documentación necesaria del presente presupuesto, conforme los arts. 166 y 168 LRHL, el art 43 RD 500/1990, unas Bases de Ejecución del Presupuestos del Organismo Autónomo que incluya las especificidades propias de la gestión presupuestaria, niveles de vinculación jurídica del gasto, así como relación de créditos ampliables, normas que regulen procedimiento de ejecución de presupuestos, acumulación de fases, entre otras.**"

Se informa que se remitirá dicha observación el Área de Hacienda y Servicios Económicos para que nos indique la conveniencia o no de elaborar unas bases de ejecución del presupuesto propias, y, en el caso de que sea conveniente, nos indiquen los pasos a seguir.

En cuanto al punto: CUARTO.- ESTADO DE GASTOS

En cuanto al apartado f) Capítulo VI: Anexo de inversiones reales.

Se informa que el Anexo de inversiones reales que se ha incluido en el presente expediente ha sido realizado en base a la plantilla que usa el Excmo. Ayuntamiento de La Laguna. De cualquier manera, para el próximo presupuesto se consultará con el Servicio de Presupuestos para trabajar sobre este Anexo y proceder a presentar uno que cumpla con los requisitos exigidos.

Séptimo.- El Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna ha sido elaborado al amparo de la competencia que así le asigna a la Presidencia del mismo el artículo 7.1 p) de los Estatutos Reguladores, al prevenir que entre las atribuciones de dicha Presidencia, está la de "formar el Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo", siendo competente para su aprobación el Consejo Rector del Organismo Autónomo, conforme prevé la letra b), del artículo 6, de los citados Estatutos, todo ello a efectos de que, de acuerdo con lo previsto en el antes mencionado artículo 168, en su apartado segundo, del TLRHL, y el artículo 18.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril del Reglamento Presupuestario, una vez aprobado, sea elevado al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación junto con el Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2026.

El Consejo Rector del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, por **4 votos a favor** del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, **2 votos a favor** del Grupo Municipal Coalición Canaria, **1 abstención** del Grupo Municipal Partido Popular y **dos abstenciones** del Grupo Municipal Drago Verdes Canarias, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para el ejercicio 2026, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0.00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0.00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS ING.	352.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.701.451,20
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0.00
6	ENAJENACION DE INV.REALES	0.00

Firmado por:	GARCIA GAVIÑO ROSA ANA - SECRETARIO/A OAM RUIMAN ADRIAN DEL CASTILLO CORREA - PRESIDENTE/A	Fecha: 17-11-2025 13:56:43 Fecha: 17-11-2025 14:06:46	
Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): 74992F6EF4D63BDBD8A79A226BAB7751 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/74992F6EF4D63BDBD8A79A226BAB7751 .			
Fecha de sellado electrónico: 17-11-2025 14:17:02		- 7/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 14:45:06

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28	
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .			
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18		- 130/133 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:52:18

7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	114.185,00
8	VARIAC.ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	VARIAC.PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL	5.168.136,20

PRESUPUESTO DE GASTOS:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	PERSONAL	1.894.841,21
2	GASTOS CTES.BB.Y SERV.	2.922.809,99
3	INTERESES	3.800,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	28.000,00
6	INVERSIONES REALES	316.685,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	VARIAC.ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	VARIAC.PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL	5.168.136,20

SEGUNDO.- Aprobar la propuesta de la Plantilla del Personal del Organismo Autónomo de Actividades Musicales para el año 2026, a través del Presupuesto, según se detalla:

A. PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO
<u>SECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES</u>		
1	JEFE/A DE SERVICIO	A1
1	JEFE/A DE NEGOCIADO DE GESTIÓN DE PERSONAL	C2
1	JEFE/A DE NEGOCIADO DE CONTABILIDAD	C2
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2
1	HABILITADO DE CAJA FIJA	C2
1	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1
1	AUXILIAR DE APOYO	C2
<u>SECCIÓN ESCUELA DE MÚSICA</u>		
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2
10 <i>TOTAL PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO</i>		

B. PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	CATEGORÍA
<u>SECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES</u>		
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	L51
1	GESTOR SOCIOCULTURAL	III-5
1	SUBALTERNO/A	IV-1
1	OFICIAL	IV-7
<u>SECCIÓN ESCUELA DE MÚSICA</u>		
11	PROFESOR/A TITULADO SUPERIOR JORNADA COMPLETA	I-2
10	PROFESOR/A TITULADO SUPERIOR JORNADA PARCIAL	I-2
25 <i>TOTAL PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL</i>		

RESUMEN

<i>TOTAL PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO</i>	<i>10</i>
<i>TOTAL PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL</i>	<i>25</i>

Firmado por:	GARCIA GAVIÑO ROSA ANA - SECRETARIO/A OAM RUIMAN ADRIAN DEL CASTILLO CORREA - PRESIDENTE/A	Fecha: 17-11-2025 13:56:43 Fecha: 17-11-2025 14:06:46	
Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): 74992F6EF4D63BDBD8A79A226BAB7751 Comprobación CSV: https://sede/aytolalaguna.es/publico/documento/74992F6EF4D63BDBD8A79A226BAB7751 .			

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28	
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede/aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .			

TOTAL PLANTILLA EJERCICIO 2026	35
---------------------------------------	-----------

TERCERO.- Dar traslado del Presente acuerdo y documentos aprobados al Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado segundo, del artículo 168, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

LA SECRETARIA DELEGADA,

DECRETO// 17 de noviembre de 2025.

Cúmplase.
EL PRESIDENTE,

Firmado por:	GARCIA GAVIÑO ROSA ANA - SECRETARIO/A OAM RUIMAN ADRIAN DEL CASTILLO CORREA - PRESIDENTE/A	Fecha: 17-11-2025 13:56:43 Fecha: 17-11-2025 14:06:46	
Nº expediente administrativo:	2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): 74992F6EF4D63BDBD8A79A226BAB7751 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/74992F6EF4D63BDBD8A79A226BAB7751 .		

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28	
Nº expediente administrativo:	2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .		



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

D I L I G E N C I A

De: La Jefa de Servicio del Organismo Autónomo de Actividades Musicales.

A: Oficina Presupuestaria.

Por la presente se le remite el Presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales para el ejercicio 2026, una vez aprobado inicialmente por el Consejo Rector del Organismo Autónomo en sesión extraordinaria celebrada el 17 de noviembre de 2025, a los efectos oportunos.

San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma electrónica.

La Jefa de Servicio
del Organismo Autónomo de Actividades Musicales,

Fdo.: Ana María Bencomo Santos.

Firmado por:	ANA MARÍA BENCOMO SANTOS - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 18-11-2025 06:49:18		
Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): B5FA10C63A03929D9C3C861242D55BCF Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/B5FA10C63A03929D9C3C861242D55BCF .				
Fecha de sellado electrónico: 18-11-2025 14:45:08		- 1/1 -		
Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2025 14:45:08				

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa	Fecha: 18-11-2025 14:45:28		
Nº expediente administrativo: 2025-068304 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/9E1E8996445AE9F39012B4C2837175BB .				
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2025 13:52:18		- 133/133 -		
Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:52:18				



D I L I G E N C I A

De: La Jefa de Servicio del Organismo Autónomo de Actividades Musicales.

A: Oficina Presupuestaria.

Por la presente se le remite el Presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales para el ejercicio 2026, una vez aprobado inicialmente por el Consejo Rector del Organismo Autónomo en sesión extraordinaria celebrada el 17 de noviembre de 2025, a los efectos oportunos.

San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma electrónica.

La Jefa de Servicio
del Organismo Autónomo de Actividades Musicales,

Fdo.: Ana María Bencomo Santos.

Firmado por:	ANA MARÍA BENCOMO SANTOS - JEFE/A DE SERVICIO Ver firma	Fecha: 18-11-2025 06:49:18
Nº expediente administrativo:	2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): B5FA10C63A03929D9C3C861242D55BCF	
Comprobación CSV:	https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/B5FA10C63A03929D9C3C861242D55BCF	



DILIGENCIA

Área de Hacienda y Servicios Económicos

De: **Área de Hacienda y Servicios Económicos.**
Servicio de Presupuestos.

A: **Organismo Autónomo de Actividades Musicales**

A la vista de la publicación del Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, se devuelve el expediente relativo al proyecto de presupuesto del ejercicio 2026. a los efectos de que se tengan en cuenta lo dispuesto en el citado Real Decreto-ley.

San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma

Jefe del Servicio de Presupuestos

Antonio Jesús Vera Mesa
 (documento firmado electrónicamente)

Firmado por:	ANTONIO JESÚS VERA MESA - JEFE/A DE SERVICIO Ver firma	Fecha: 03-12-2025 12:09:57	
Nº expediente administrativo:	2025-068304	Código Seguro de Verificación (CSV): D4A4ED3C6E54A75D86FF23A69C61EF8E	
Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/D4A4ED3C6E54A75D86FF23A69C61EF8E .			
Fecha de sellado electrónico:	03-12-2025 12:34:11 Ver sello	- 1/1 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-12-2025 13:52:26



Este documento ha sido asentado en el libro de:
DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE
Por SECRETARIO DELEGADO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE
Número: 1104/2025 Fecha: 03-12-2025
Fedatario: Rosa Ana García Gaviño

RESOLUCIÓN

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA
PATRÓN DE LA HUMANIDAD

AMBS/mirc

Organismo Autónomo de Actividades Musicales

Exp. 2025054735

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, mediante el que se aprueba el incremento de las retribuciones del personal al servicio del Organismo Autónomo de Actividades Musicales para los años 2025 y 2026, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 290, de 03 de diciembre de 2025, y resultando que:

Primero.- Los artículos 1 y 2 del citado Real Decreto-Ley, establecen:

"Artículo 1. Incremento retributivo del personal al servicio del sector público para el año 2025.

1. En el año 2025, las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento global máximo del 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2024, incluido en estas últimas el incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento recogido en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social. Este incremento retributivo se considerará en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad de este y tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2025.

2. La masa salarial del personal laboral podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en el apartado 1 de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación.

(...)

"Artículo 2. Incremento retributivo del personal al servicio del sector público para el año 2026.

1. En el año 2026, las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento global máximo del 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2025, incluido en estas últimas el incremento retributivo aprobado en este real decreto-ley. Este incremento retributivo se considerará en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad de este y tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2026.

(...)

3. La masa salarial del personal laboral podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en los apartados 1 y 2 de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación.

(...)"

Segundo.- Mediante Acuerdo del Consejo Rector del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 17 de noviembre de 2025, se aprueba el Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales para el ejercicio 2026, así como la Plantilla del personal para el año 2026, en el que se encuentran incorporados los Anexos de las Plantillas de Personal Funcionario y Laboral del Organismo Autónomo de Actividades Musicales.

Firmado por:	RUIMAN ADRIAN DEL CASTILLO CORREA - PRESIDENTE/A Ver firma	Fecha: 03-12-2025 14:32:13	
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSICA - Nº: 1104/2025	Fecha: 03-12-2025 14:32	
Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): 559DDDE41C7CA155FBE589D43854F680 Comprobación CSV: https://sede/aytolalaguna.es/publico/documento/559DDDE41C7CA155FBE589D43854F680 .			
Fecha de sellado electrónico: 03-12-2025 14:36:08 Ver sello	- 1/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-12-2025 14:36:08	

Tercero.- Por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, se solicita que se informe sobre el importe a que asciende la aplicación de los mencionados incrementos salariales aprobados y cómo se financiarían los mismos.

Cuarto.- Se procede a realizar el cálculo de los incrementos en las aplicaciones presupuestarias del Capítulo I del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, quedando conforme se detalla:

Aplicaciones presupuestarias	Importe presupuestado 2024	Incremento 2%	incremento adicional 0,5%	importe inicial 2025	incremento sobre inicial 2,5%	total incremento 2025
133.22100/16008	4.000,00 €	- €	- €	4.000,00 €	- €	4.000,00 €
133.22100/16204	37.432,42 €	- €	- €	37.432,42 €	- €	37.432,42 €
133.22100/16209	- €	- €	- €	75.543,97 €	1.888,60 €	77.432,57 €
	41.432,42 €	- €	- €	116.976,39 €	1.888,60 €	118.864,99 €
133.03000/10100	65.568,86 €	1.311,38 €	327,84 €	67.208,08 €	1.680,20 €	68.888,28 €
133.03000/12000	37.814,60 €	752,29 €	188,07 €	38.554,97 €	963,87 €	39.518,84 €
133.03000/12001	- €	- €	- €	- €	- €	- €
133.03000/12004	52.889,39 €	1.057,79 €	264,45 €	54.211,62 €	1.355,29 €	55.566,92 €
133.03000/12006	3.918,91 €	78,38 €	19,59 €	4.016,88 €	100,42 €	4.117,30 €
133.03000/12100	43.710,75 €	874,22 €	218,55 €	44.803,52 €	1.120,09 €	46.923,61 €
133.03000/12101	102.716,32 €	2.054,33 €	513,58 €	105.284,23 €	2.632,11 €	107.916,33 €
133.03000/12103	11.481,00 €	229,62 €	57,41 €	11.768,03 €	294,20 €	12.062,23 €
133.03000/13000	17.713,78 €	354,28 €	88,57 €	18.156,62 €	463,92 €	18.610,54 €
133.03000/13001	4.916,84 €	98,34 €	24,58 €	5.039,76 €	125,99 €	5.165,76 €
133.03000/13002	13.021,54 €	260,43 €	65,11 €	13.347,08 €	333,68 €	13.680,76 €
133.03000/13100	88.184,41 €	1.763,89 €	440,92 €	90.389,02 €	2.259,73 €	92.648,75 €
133.03000/1300201	15.443,57 €	308,87 €	77,22 €	15.829,66 €	395,74 €	16.225,40 €
133.03000/15000	36.284,31 €	725,88 €	181,47 €	37.201,67 €	930,04 €	38.131,71 €
133.03000/15100	11.763,39 €	235,27 €	58,82 €	12.057,47 €	301,44 €	12.358,91 €
133.03000/16000	130.187,36 €	- €	- €	130.187,36 €	- €	130.187,36 €
133.03000/16200	2.500,00 €	50,00 €	12,50 €	2.562,50 €	64,06 €	2.626,56 €
	637.925,03 €	10.154,75 €	2.538,69 €	650.618,47 €	13.010,78 €	663.629,25 €
133.02600/12004	- €	- €	- €	- €	- €	- €
133.02600/12100	- €	- €	- €	- €	- €	- €
133.02600/12101	- €	- €	- €	- €	- €	- €
133.02600/12103	- €	- €	- €	- €	- €	- €
133.02600/13000	168.170,64 €	3.363,41 €	840,86 €	172.374,91 €	4.309,37 €	176.684,28 €
133.02600/13002	177.188,88 €	3.543,39 €	895,84 €	181.598,10 €	4.539,95 €	186.138,05 €
133.02600/13100	361.219,65 €	7.224,39 €	1.806,10 €	370.250,14 €	9.256,28 €	379.506,39 €
133.02600/1300201	73.114,67 €	1.462,29 €	365,57 €	74.942,54 €	1.873,56 €	76.816,10 €
133.02600/14300	- €	- €	- €	- €	- €	- €
133.02600/16000	222.415,51 €	- €	- €	222.415,51 €	- €	222.415,51 €
133.02600/16200	2.500,00 €	50,00 €	12,50 €	2.562,50 €	64,06 €	2.626,56 €
	1.004.589,35 €	15.643,48 €	3.910,87 €	1.024.143,70 €	20.043,20 €	1.044.186,90 €
				1.791.738,56 €		1.826.681,14 €
	TOTAL INCREMENTO					
						34.942,58 €

Firmado por:	RUIMAN ADRIAN DEL CASTILLO CORREA - PRESIDENTE/A	Fecha: 03-12-2025 14:32:13
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSICA - N°: 1104/2025	Fecha: 03-12-2025 14:32
Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): 559DDDE41C7CA155FBE589D43854F680		
Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/559DDDE41C7CA155FBE589D43854F680 .		
Fecha de sellado electrónico: 03-12-2025 14:36:08	- 2/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-12-2025 14:36:08

Aplicaciones presupuestarias	Importe presupuesto 2025	Incremento 2,5 %	importe inicial 2026	incremento sobre inicial 1,5 %	total incremento 2026
133.22100/16008	4.000,00 €	- €	4.000,00 €	- €	4.000,00 €
133.03100/16204	37.432,42 €	- €	37.432,42 €	- €	37.432,42 €
133.22100/16209	75.543,97 €	1.888,60 €	77.432,57 €	1.161,49 €	78.594,06 €
	116.976,39 €	1.888,60 €	118.864,99 €	1.161,49 €	120.026,48 €
133.03000/10100	67.214,64 €	1.680,37 €	68.895,01 €	1.033,43 €	69.928,43 €
133.03000/12000	35.120,88 €	878,02 €	35.998,90 €	539,98 €	36.538,89 €
		- €	- €	- €	- €
133.03000/12004	50.123,20 €	1.253,08 €	51.376,28 €	770,64 €	52.146,92 €
133.03000/12006	11.553,80 €	288,85 €	11.842,65 €	177,64 €	12.020,28 €
133.03000/12100	52.262,14 €	1.306,55 €	53.568,89 €	803,53 €	54.372,22 €
133.03000/12101	105.294,77 €	2.632,37 €	107.927,14 €	1.618,91 €	109.546,05 €
133.03000/12103	11.766,36 €	294,16 €	12.060,52 €	180,91 €	12.241,43 €
133.03000/13000	15.315,64 €	382,89 €	15.698,53 €	235,48 €	15.934,01 €
133.03000/13001	5.039,76 €	125,99 €	5.165,75 €	77,49 €	5.243,24 €
133.03000/13002	14.992,49 €	374,81 €	15.367,30 €	230,51 €	15.597,81 €
133.03000/13100	89.452,76 €	2.236,32 €	91.689,08 €	1.375,34 €	93.064,42 €
133.03000/1300201	15.829,66 €	395,74 €	16.225,40 €	243,38 €	16.468,78 €
133.03000/15000	37.201,67 €	930,04 €	38.131,71 €	571,98 €	38.703,69 €
133.03000/15100	12.057,47 €	301,44 €	12.358,91 €	185,38 €	12.544,29 €
133.03000/16000	177.088,52 €	- €	177.088,52 €	- €	177.088,52 €
133.03000/16200	2.562,50 €	64,06 €	2.626,56 €	39,40 €	2.665,96 €
	702.876,26 €	13.144,69 €	716.020,95 €	8.083,99 €	724.104,94 €
133.02600/12004	- €	- €	- €	- €	- €
133.02600/12100	- €	- €	- €	- €	- €
133.02600/12101	- €	- €	- €	- €	- €
133.02600/12103	- €	- €	- €	- €	- €
133.02600/13000	144.819,73 €	3.620,49 €	148.440,22 €	2.226,60 €	150.666,83 €
133.02600/13002	169.314,36 €	4.232,86 €	173.547,22 €	2.603,21 €	176.150,43 €
133.02600/13100	437.708,69 €	10.942,72 €	448.651,41 €	6.729,77 €	455.381,18 €
133.02600/1300201	76.059,93 €	1.901,50 €	77.961,43 €	1.169,42 €	79.130,85 €
133.02600/14300	- €	- €	- €	- €	- €
133.02600/16000	213.434,24 €	- €	213.434,24 €	- €	213.434,24 €
133.02600/16200	2.562,50 €	64,06 €	2.626,56 €	39,40 €	2.665,96 €
	1.043.899,46 €	20.761,63 €	1.064.661,08 €	12.768,40 €	1.077.429,48 €
	1.863.752,10 €	1.899.547,02 €			1.921.560,90 €
			TOTAL INCREMENTO	22.013,88 €	

El importe total a que asciende el incremento del 2,5% para 2025 aprobado, aplicado a las retribuciones del personal funcionario y laboral al servicio del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, con efectos desde el 1 de enero de 2025, es de TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (34.942,58 €).

El importe total a que asciende el incremento del 1,5% para 2026 aprobado, aplicado a las retribuciones del personal funcionario y laboral al servicio del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, con efectos desde el 1 de enero de 2026, es de un estimado de VEINTIDÓS MIL TRECE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (22.013,88 €).

Teniendo en cuenta que los mencionados incrementos se financian con cargo a las plazas libres y sin ocupar, queda acreditado que se dispone de crédito adecuado y suficiente para atender las retribuciones del personal laboral y funcionario del Organismo Autónomo de Actividades Musicales con efectos desde el 1 de enero de 2025.

Quinto.- Es competente para resolver en esta materia comprensiva de la superior dirección de personal al servicio del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, la Presidencia, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 124.4 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el artículo 7.i) de los Estatutos Reguladores del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, en relación con el Decreto del Sr. Alcalde número 10302/2024, de 25 de octubre.

Por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía/Presidencia número 10302/2024, de fecha 25 de octubre, de Delegaciones de la

Firmado por:	RUIMAN ADRIAN DEL CASTILLO CORREA - PRESIDENTE/A	Fecha: 03-12-2025 14:32:13
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSICA - N°: 1104/2025	Fecha: 03-12-2025 14:32
Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): 559DDDE41C7CA155FBE589D43854F680 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/559DDDE41C7CA155FBE589D43854F680 .		
Fecha de sellado electrónico: 03-12-2025 14:36:08	- 3/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-12-2025 14:36:08

Alcaldía/Presidencia, así como en el artículo 7 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, **RESUELVO:**

Aplicar los incrementos de las retribuciones del personal del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, mediante el que se aprueba el incremento de las retribuciones para los años 2025 y 2026, con cargo al presupuesto vigente del Organismo, financiado con cargo a las plazas no ocupadas y a las economías del Capítulo I, y proceder a la actualización de la Plantilla de Personal del Organismo Autónomo de Actividades Musicales en el próximo ejercicio de 2026, aprobada inicialmente por Acuerdo del Consejo Rector del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, en fecha 17 de noviembre de 2025, dejando constancia que los importes que se aprueben en el Presupuesto de 2026, quedan pendientes de actualización.

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento, y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Presidente del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, Don Ruimán Adrián del Castillo Correa, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el artículo 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) número 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

Firmado por:	RUIMAN ADRIAN DEL CASTILLO CORREA - PRESIDENTE/A	Fecha: 03-12-2025 14:32:13	
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSICA - Nº: 1104/2025	Fecha: 03-12-2025 14:32	
Nº expediente administrativo: 2025-054735 Código Seguro de Verificación (CSV): 559DDDE41C7CA155FBE589D43854F680 Comprobación CSV: https://sede/aytolalaguna.es/publico/documento/559DDDE41C7CA155FBE589D43854F680 .			
Fecha de sellado electrónico: 03-12-2025 14:36:08	- 4/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-12-2025 14:36:08	